

Sistematización del
Proceso de Consulta a
Pueblos Indígenas, sobre
Materias Indicaciones a
Proyecto de Ley que crea
el Servicio de
Biodiversidad y Áreas
Protegidas y el Sistema
Nacional de Áreas
Protegidas.

*Región de
Coquimbo*

Contenido

I. Resumen ejecutivo.	4
II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región de Coquimbo.	5
1. Introducción.	5
2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP.	6
3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.	8
a) <i>Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.</i>	9
b) <i>Convocatoria Nacional y Regional.</i>	11
4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.	13
a) <i>Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.</i>	14
III. Etapas del Proceso de Consulta.	15
1. Introducción.	15
2. Etapa de Planificación.	15
3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta.	18
4. Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.	20
5. Etapa de Diálogo.	22
6. Etapa de Sistematización.	33
IV. Resultados Región de Coquimbo del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.	33

ANEXOS

ANEXO 1:	Resolución que dispone la realización de la Consulta Indígena.
ANEXO 2:	Difusión de la Consulta y convocatoria
	2.1. Difusión Nacional
	2.2. Difusión Regional

- Anexo 3:** Informes de la etapa de deliberación interna de las provincias de Limarí; Elqui y del Choapa.
- Anexo 4:** Acta de Encuentro Regional de Dialogo

I. Resumen ejecutivo.

Después de 10 meses de trabajo y tras largas jornadas de diálogo y negociación en todas las regiones del país, el 15 de diciembre de 2016, la Secretaría Regional del Ministerial del Medio Ambiente, en adelante la SEREMI de MA o el MMA, ha concluido en la Región de Coquimbo el Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante, el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), en adelante el PL SBAP y SNAP.

EL PCPI se realizó con el fin de resguardar debidamente los derechos de los pueblos indígenas en la generación de indicaciones por parte del Poder Ejecutivo en el PL SBAP y SNAP.

De esta manera, a partir de la Resolución exenta N° 5 del 06 de enero de 2016, el MMA asumió la tarea de consultar las materias para las futuras indicaciones al PL SBAP y SNAP de acuerdo con el estándar establecido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en adelante el Convenio 169 OIT¹.

El MMA diseñó un proceso de consulta orientado principalmente por el Convenio 169 OIT, el cual fue asumido como un ejercicio de derecho colectivo dentro de un proceso de carácter público especial, que debía realizarse previamente a la formulación de las Indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP.

Considerando que en cada región existe una Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, a través de las cuales territorialmente se desconcentran las funciones del Ministerio, el diseño de este proceso operó sobre la base de la descentralización, poniéndolo en manos de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, las que conformaron equipos regionales conducidos por el respectivo Secretario Regional Ministerial. En razón de ser los SEREMI la autoridad política que representa al MMA en las Regiones, los equipos contaron con el apoyo y asesoría de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante la Conadi, el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante el Mideso y en algunos casos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Los equipos regionales llevaron a cabo la consulta en cada una de las 15 regiones del país.

En el ámbito interno del MMA se conformó un equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional, encargado del diseño, planificación y ejecución de todas las fases del proceso de Consulta Previa. Los profesionales del equipo central prestaron soporte a todas las regiones del país, con el objeto de acompañar el proceso, resolviendo dificultades, salvando obstáculos y velando siempre porque se mantuviera el espíritu y principios orientadores de la Consulta a los Pueblos Indígenas.

¹ El Convenio 169 de la OIT fue promulgado mediante Decreto 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 2 de octubre de 2008 y publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del mismo año

Después de una etapa de preparación y capacitaciones a los equipos regionales, se dio inicio en el mes de marzo de 2016 al proceso de consulta con las organizaciones y comunidades representantes de los pueblos originarios en Chile.

De esta forma, en la Región de Coquimbo se generó un proceso en el que 25 organizaciones representativas de los pueblos indígenas, en adelante ORPI, participaron en más de 20 encuentros realizados en las Provincias del Elqui, Limarí y Choapa, con una jornada de cierre a nivel regional, en que se ratificó el compromiso del MMA y los representantes de los pueblos originarios de trabajar mancomunadamente en la conservación de la biodiversidad y de bregar por la creación del Servicio de Biodiversidad, lo que quedó plasmado en los acuerdos referidos a las materias de las indicaciones a ser ingresada al Congreso Nacional.

Se contó con la observación del PCPI por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en adelante el INDH, en 4 reuniones y se realizaron 3 contrataciones de asesores de la confianza de las comunidades, a objeto de construir la postura respecto de las materias a consultar.

A continuación, se presenta un informe de la Consulta a los Pueblos Indígenas realizada en la Región de Coquimbo con los principales aspectos derivados de su planificación, ejecución y cierre.

II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región de Coquimbo

1. Introducción

El presente capítulo del informe de sistematización regional busca dar cuenta de los elementos de contexto del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en adelante el PL SBAP y SNAP. El PCPI fue desarrollado por el Ministerio del Medio Ambiente en todo el país, en razón de lo preceptuado en el artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 13 de noviembre de 2013, que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

Como se ha señalado, la cobertura del PCPI del PL SABP y SNAP fue de alcance nacional y regional, a través, de las SEREMI del MA y coordinado por un equipo nacional que contó con la asesoría permanente de la Conadi y el Mideso, coordinación que se replicó en esta región con los organismos públicos señalados sumando a la dirección regional del Consejo de Cultura y las Artes, Seremi de Salud y oficinas municipales, entre otros órganos con experiencia en la materia.

En ese contexto, el proceso se adaptó a las particularidades de cada pueblo de esta región, considerando las condiciones geográficas, su voluntad, entre otras. Ello en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que en el PCPI la definición previa de la metodología en cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate fueran acordes a las particularidades de cada pueblo indígena.

2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP.

En junio de 2014 el gobierno ingresó a tramitación legislativa el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (boletín N° 9404-12).

Durante la discusión en general, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado escuchó la opinión de diversos actores, entre ellos el Observatorio Ciudadano y la Asociación Consorcio para los Territorios Indígenas de Conservación y las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA). Adicionalmente, la Comisión instó a que se conformara un comité técnico asesor, destinado a proponer modificaciones para mejorar el proyecto de ley ingresado. Dicho comité técnico fue integrado por representantes de órganos públicos (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura), organizaciones no gubernamentales, academia y senadores. El producto de ese trabajo se plasmó en diversas actas y finalmente en un protocolo de acuerdo, suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

Sobre la base de lo anterior, y luego de la aprobación en general en el Senado, el ejecutivo comenzó a trabajar en la elaboración de indicaciones al proyecto de ley, destinadas a mejorar su contenido. Respecto de las materias susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente, previo a la elaboración de las indicaciones, decidió someterlas a consulta indígena, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT².

Por ello, fue emitida la Resolución Exenta N°5, de fecha 8 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la realización de un proceso de consulta indígena “sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12)”. En el mismo instrumento, el MMA resuelve que se instruya un procedimiento administrativo; se convoque a los pueblos indígenas y a sus instituciones representativas y; se confeccione el respectivo expediente administrativo del procedimiento. La resolución fue publicada en el Diario Oficial de fecha de 20 de enero de 2016³.

De conformidad a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT, en las disposiciones declaradas

² En algunas materias no susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente ha redactado y consensuado indicaciones dentro del Poder Ejecutivo para ser presentadas al Congreso.

³ Resoluciones disponibles en Anexo 1 del presente Informe.

autoejecutables por el Tribunal Constitucional⁴ se dispone:

*Artículo 6.1. Los gobiernos deberán: a) “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean **medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente**”;*

Artículo 6. 2. Las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”

La regulación de la consulta a los pueblos indígenas que se efectúa respecto de las medidas legislativas, se contiene en el Decreto Supremo N°66 del 15 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social el que en su artículo 7 nos entrega una conceptualización de las Medidas Legislativas Susceptibles de Afectar Directamente a los Pueblos Indígenas, señalando que:

“Son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos, cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.”

En la especie, se considera que las indicaciones del Poder Ejecutivo o las materias en que ellas se basarán, antes de su ingreso al Congreso constituyen anteproyectos de ley o a lo menos parte de ellos, en dicha razón el Ministerio del Medio Ambiente fundamenta la consulta de las futuras indicaciones.

Para efecto de determinar la susceptibilidad de afectación directa en los términos planteados en el artículo 7 del DS N°66, a objeto de realizar el análisis de aquellas materias objeto de indicaciones que sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas, se ha considerado la coincidencia tierras y Áreas de Desarrollo Indígena con Áreas Silvestres Protegidas y además las normas de protección de los derechos de los pueblos indígenas contenidas en la Ley N°19.253, el Convenio 169 de la OIT y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Las áreas protegidas pueden ser coincidentes con tierras y hábitat ocupados o utilizados ancestralmente o para fines culturales por los pueblos indígenas y sus organizaciones y, por otra parte, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales entrañan estilos tradicionales de vida que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Ambos aspectos constituyen criterios para determinar la susceptibilidad de afectación directa, requerida por el Convenio N° 169 de la OIT y con ello la

⁴ Sentencias en causas Rol N°309 del año 2000 y Rol N°1050 del año 2008, referidas a la tramitación legislativa del C. 169 de la OIT.

procedencia de la consulta a los pueblos indígenas.

Lo anterior se encuadra en lo dispuesto en los artículos 1 inciso 3°, 12, 13, 26, 29, 34 y 35 de la Ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y los artículos 6 y 7 del Convenio N° 169 de la OIT y el artículo 8 letra j) de la Convención sobre Diversidad Biológica.

Como se observó, el Convenio 169 de la OIT dispone en su artículo 6 numerales 1.a y 2 que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y que las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

*Asimismo, el artículo 7.1 del Convenio 169 de la OIT establece que “Los pueblos interesados deberán tener el **derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.**” En su artículo 14 dispone que: 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de **propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.** 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para **determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.***

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica del año 1992⁵, en su artículo 8 letra j establece que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: “*Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá **los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica** y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y **fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;**”.*

3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

El proceso de consulta en la región de Coquimbo, se llevó a cabo en todas sus etapas, en que participaron las instituciones representativas de los pueblos indígenas, desde el 08 de abril de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016. Posteriormente se dio inicio a la etapa de sistematización e informe final, etapa final del proceso de consulta, que tiene como propósito comunicar los resultados del proceso de consulta, presentando una relación detallada de las distintas fases llevadas a cabo, de los acuerdos alcanzados y disensos producidos.

⁵ El Convenio sobre la Diversidad Biológica fue promulgado en Chile el 28 de diciembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial el 5 de mayo de 1995.

En el periodo señalado se aplicaron permanentemente los principios emanados del Convenio N° 169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural, procedimientos adecuados y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas, así como la flexibilidad en el proceso, proporcionando la asesoría requerida por dichos pueblos para su deliberación interna.

La SEREMI del MA de la región de Coquimbo, impulsó previamente un proceso de socialización amplio con diferentes actores claves de la dirigencia indígena provenientes de diversos ámbitos. Asimismo, constituyó un equipo regional para la implementación del proceso, que fue capacitado e instruido adecuadamente.

Así, los hitos relevantes previos al inicio del proceso de Consulta a nivel nacional son:

a) *Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.*

Conforme el análisis realizado por el Equipo Coordinador Nacional del PCPI PL SBAP y SNAP, se estimó necesario capacitar a los equipos regionales responsables del proceso en la normativa legal vigente y los estándares internacionales que debe cumplir un proceso de consulta indígena.

Para efectuar las capacitaciones pertinentes, se realizó un levantamiento de necesidades de capacitación y asistencia específica para cada región. Esta información fue provista por las autoridades regionales abordando los siguientes aspectos:

- Nivel de conocimiento de la reglamentación de la consulta.
- Capacitaciones previas del personal regional en materias indígenas.
- Competencias en procesos interculturales por parte de las autoridades.
- Necesidades específicas en la región asociadas a conflictos preexistentes.
- Necesidades de mejoras específicas en cuanto al despliegue logístico.

Con lo anterior se logró estructurar un programa de capacitación para los equipos regionales en torno a los siguientes ejes:

Tabla 1: Ejes y objetivos del proceso de capacitación a los equipos responsable del proceso de consulta.

Ejes del Plan de Capacitación	Objetivos Específicos
Derechos de los pueblos indígenas y en especial el Derecho a la consulta, el proceso y el procedimiento según el Convenio N°169 de la OIT y otra normativa nacional e internacional vigente.	- Capacitar y evaluar a los funcionarios de los equipos objeto de la capacitación en los contenidos desarrollados.

Ejes del Plan de Capacitación	Objetivos
Presentación sobre el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (PL SBAP y SNAP) y contexto por el cual se consulta. Materias a consultar. ¿Qué, quién, cómo y cuándo se consulta?	- Conocimiento íntegro del PL SBAP y SNAP y de las materias a consultar.
Fortalecer las competencias de las autoridades regionales para dirigir el proceso de consulta, a través de experiencias internacionales e internacionales de PCPI.	- Exposición de experiencias de PCPI de los Ministerios de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. - Juego de roles. - Capacitar en comunicación intercultural. - Capacitar en gestión de conflictos interculturales.
Mapa de actores relevantes para cada región del país	- Identificación de actores relevantes para el proceso de consulta y elaboración de un mapa de actores. - Despliegue a los territorios de las ORPI, entrevista con sus representantes.
Detectar aspectos no satisfactorios, tanto en el conocimiento de los fundamentos de la consulta así como de las habilidades respectivas de los equipos regionales.	- Establecer diagnósticos de dificultades regionales que afecten la consulta. - Establecer planes de capacitación ad-hoc junto a las autoridades.

Fuente: Elaboración propia.

Con esta información se elaboró un plan de capacitación que contempló un encuentro nacional y encuentros macrozonales, considerando los puntos claves a abordar, tanto en la generación de competencias así como en la previsión de escenarios complejos durante la consulta. Estas capacitaciones se realizaron a lo largo del país durante los meses de diciembre de 2015 a febrero de 2016.

Taller Nacional: 14 de diciembre de 2015 con SEREMIs, Equipos Regionales y Asistencia Técnica de representantes de la Conadi y el Mideso.

Taller Macrozonal encabezado por el SEREMI, Encargado PAC y RRNN, más participación de representantes de la Conadi y el Mideso:

- i) Taller Macrozona Centro: Regiones de Valparaíso; Coquimbo, Maule, Metropolitana, realizado el 26/01/2016 en Santiago.

Además se envió desde el nivel central el documento *“Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”*, el cual sistematiza las instrucciones y directrices formuladas en los encuentros nacionales de SEREMI y en los encuentros macrozonales, así como video conferencias.

Asimismo, este equipo regional realizó, a fin de recibir el soporte necesario para cada etapa del PCPI PL SBAP y SNAP, las siguientes videoconferencias, videollamadas y reuniones vía telefónica con el Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional:

- 22 de febrero de 2016: preparación para consulta indígena
- 26 de febrero de 2016: preparación para consulta indígena, propuestas metodológicas, etc.
- 16 de marzo de 2016: elaboración de expediente.
- 7 de abril de 2016: inicio de consulta indígena.
- 13 de septiembre de 2016: preparación deliberación y otros temas.
- 16 de noviembre de 2016: preparación para la etapa de dialogo regional.
- 21 de noviembre de 2016: aclaración aspectos de contratación y pago de asesores.
- 22 de noviembre de 2016: preparación para la etapa de dialogo regional.

b) Convocatoria Nacional y Regional.

Con posterioridad a la capacitación se realizó una convocatoria amplia nacional y regional dirigida a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas reconocidos por ley, tal y como lo establece el artículo 15° del DS N°66. De esta fase del proceso estuvo a cargo el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Equipo de Coordinación Nacional, el que llevó a cabo varias iniciativas comunicacionales, a saber:

- **Publicación de la Resolución que dispone la realización del PCPI PL SBAP.** Se publicó en el Diario Oficial, el 20 de enero de 2016, la Resolución Exenta N°5 de fecha 08 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispone la realización del proceso de consulta y el inicio del procedimiento administrativo e instruye se proceda a su convocatoria, ordenando abrir el expediente correspondiente, para consultar la medida legislativa “Materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto

de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

- **Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional.** Se realizaron dos (2) publicaciones de insertos de prensa en el diario La Tercera: en sus ediciones de los días 08 y 16 de marzo de 2016⁶.
- **Envío de cartas certificadas.** Se enviaron a nivel nacional cartas certificadas a los presidentes y/o representantes de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas perteneciente a la Conadi. El 17 de marzo fue terminado el despacho las 6.296 cartas certificadas.
- **Publicación en páginas web oficiales.** Se publicó la convocatoria en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), además de la página web <http://consultaindigena.mma.gob.cl/>. En esta última se detallaron los locales en los que se realizaría la jornada, las fechas, hora y direcciones de las reuniones.
- **Mensajes Radiales.** Se realizó una campaña radial convocando al proceso de consulta previa indígena dirigido a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas susceptibles de participar del proceso.

Parte de la convocatoria se realizó tanto en lengua oficial como en lengua comprendida por los pueblos indígenas afectados directamente⁷. La convocatoria señalaba claramente el órgano responsable, el motivo de la consulta, el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también indicaba un teléfono y un correo electrónico al que se podían hacer preguntas sobre el proceso.

Esta Seremi del Ministerio del Medio Ambiente, para lograr una amplia convocatoria al proceso de consulta, se sumó a la difusión del proceso, los siguientes medios:

- Reuniones con actores claves para definir estrategia de difusión y afinar base de datos.
- Reuniones previas con comunidades y asociaciones indígenas.
- Difusión de la convocatoria en radios regionales y/o comunitarias.
- Comunicados en prensa regional.
- Difusión en páginas sociales (Facebook y twitter).
- Oficios a Municipalidades dando cuenta el inicio del proceso, entre otros⁸.
- Llamadas telefónicas.
- Correos electrónicos.

⁶ Los insertos referidos constan en el anexo 2 del presente informe.

⁷ La convocatoria en lengua indígena se encuentra disponible en <http://consultaindigena.mma.gob.cl/avisos-consulta-publica/>

⁸ Las distintas estrategias de difusión de la convocatoria regional constan en los respectivos expedientes regionales del proceso de consulta previa indígena del Ministerio.

4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

La propuesta metodológica utilizada a nivel regional fue la entregada desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente⁹, específicamente desde el Equipo de Coordinación Nacional. Dicha metodología quedó sujeta en su concreción a lo acordado con las ORPI en la etapa de planificación en esta región, la que fue del siguiente tenor:

El planteamiento metodológico tenía como propósito realizar un proceso de consulta ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente, convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región. La característica central estuvo en que todas las etapas del proceso en que intervienen los representantes indígenas, se realizaron en las localidades que estos definieron en la etapa de Planificación.

Previo al inicio del proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas se realizó una reunión con representantes de las oficinas de asuntos indígenas o departamentos afines de los Municipios, en la que se dio a conocer el inicio del proceso y se les presentó una propuesta metodológica, con el fin de mejorar el diseño en función de las particularidades regionales. Además, se realizaron reuniones de preparación de consulta con servicios con experiencia en la materia, como la dirección regional del Consejo de Cultura y las Artes, Seremi de Salud y oficinas municipales, entre otros.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos y sus representantes, especialmente, en la cobertura geográfica de las localidades, comunas y sectores en los que se llevaron a cabo las reuniones entre los representantes indígenas y los representantes del Ministerio. Considerando la presencia de pueblos en las tres provincias, se propuso trabajar sobre esta unidad territorial, realizando inicialmente las reuniones en 3 comunas definidas como estratégicas (ya sea por la proximidad, accesibilidad, etc.), correspondiendo estas a La Serena, Monte Patria e Illapel. En el transcurso del proceso, a solicitud de algunos participantes y por necesidades propias del proceso se realizaron reuniones extraordinarias ampliando la cobertura territorial a 7 comunas y/o localidades (La Serena, Monte Patria, La Paloma, Ovalle, Punitaqui, Illapel, Salamanca), y se definió que en las provincias del Choapa y Limarí las reuniones se realizaran los días sábado. De este modo, se respondió a los requerimientos de los pueblos indígenas de acercar los lugares de reuniones a los territorios de las ORPI con el objetivo de facilitar la participación por parte de los pueblos indígenas, otorgar más tiempo para el diálogo, ya que los traslados se acortaban, y brindar espacios más apropiados donde debatieran sus ideas, plantearan sus acuerdos y disensos, manifestaran sus opiniones y maneras de pensar frente a las medidas consultadas, y de este modo, llevar a cabo reuniones más fructíferas.

Ampliar la cobertura territorial para implementar este proceso, implicó para la autoridad regional y su equipo, reestructurar el diseño y programación del proceso de consulta regional, dado el gran

⁹ Que consta en el documento “Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”.

despliegue en terreno que deberían realizar los funcionarios y proveedores para acompañar a las comunidades en éste.

Esta nueva distribución geográfica del proceso se mantuvo de común acuerdo con los representantes de los pueblos indígenas. De esta manera, la metodología para cada etapa se organizó como a continuación se detalla:

a) *Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.*

Para efectos administrativos y cómo piso mínimo se dio cumplimiento al artículo 16° del DS N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho decreto establece en el artículo mencionado, las etapas que debe cumplir un proceso de esta naturaleza:

- Planificación del Proceso de Consulta: Esta etapa tiene por finalidad i) entregar información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas; ii) determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable de la consulta, los intervinientes, sus roles y funciones; y, iii) determinar conjuntamente (entre el órgano responsable y los pueblos indígenas) la metodología o forma de llevar a cabo el proceso de consulta, el registro de las reuniones que dejen constancia de éste y la pertinencia de contar con observadores, facilitadores y/o ministros de fe.
- Entrega de información y difusión del proceso de consulta: Esta etapa tiene por finalidad entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.
- Deliberación Interna de los pueblos indígenas: Esta etapa tiene como objetivo que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.
- Diálogo: Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos entre los representantes de los pueblos y el Estado.
- Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta: La última etapa consiste en la elaboración de una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

Las particularidades de cada pueblo, región, las condiciones geográficas, su voluntad y otras, y en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que los plazos fueran acordes a dichas particularidades, mecanismos de acuerdo y de debate de los pueblos indígenas, así como que la metodología para cada etapa fuese definida previamente, las que se pasan a explicar:

La Región de Coquimbo, debido a su condición geográfica, distribución política y realidades territoriales en función de la presencia de pueblos, propuso el desarrollo del proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas agrupando a los participantes por provincias (Elqui, Limarí y Choapa). Inicialmente se propuso realizar los encuentros y reuniones en la ciudad de La Serena, Monte Patria e Illapel, en función de una mejor accesibilidad, proximidad y a que en estas ciudades se concentraban más participantes. En el transcurso del proceso esto fue modificado en virtud de las necesidades de los pueblos.

Así mismo, se flexibilizó respecto a los lugares de encuentros para realizar acuerdos y cumplir con las etapas del proceso. Ejemplo de esto fue el ajuste metodológico en la preparación de la etapa de diálogo, la cual originalmente se desarrollaría en tres instancias provinciales y que previo acuerdo con los representantes, se realizó en un único encuentro de diálogo regional que tuvo una duración de dos días en la ciudad de Ovalle de la Provincia del Limarí.

En el marco de la etapa de planificación, se consultó también a los pueblos cuáles eran los días de la semana más pertinentes para realizar las convocatorias y en el caso de dos provincias se acordó programar las reuniones para los días sábados. Las fechas fueron acordadas por los pueblos en cada reunión, ajustándose la programación de acuerdo a las necesidades de los participantes.

III. Etapas del Proceso de Consulta.

1. Introducción.

En este capítulo se da cuenta del proceso de consulta a pueblos indígenas del PL SBAP y SNAP desarrollado a en la Región de Coquimbo, desde la etapa de planificación hasta la etapa de sistematización e informe regional según este fue desarrollándose, conforme las particularidades propias de la región y de los pueblos indígenas que las componen.

2. Etapa de Planificación.

El proceso de planificación se inició conforme el cronograma nacional, a partir del día 08 de abril de 2016, de forma tal que a partir de esa fecha y hasta el 18 de junio de 2016, se realizaron reuniones de planificación, en las comunas y/o localidades y fechas que se indican a continuación:

En dichas jornadas se acordaron fechas, horario y lugares donde realizar las próximas reuniones, se determinaron los intervinientes, se entregó información preliminar sobre el PCPI y la medida a consultar, se hizo la presentación de la metodología propuesta por el Ministerio, de los aspectos centrales de las medidas en consulta, así como también se entregó, conforme las exigencias de las instituciones representativas de los pueblos y sus representantes, información en soporte físico (medidas, metodología expuesta, texto del PL SBAP y SNAP y otros) para que fuera discutida por las bases luego de concluida la jornada de trabajo realizada con el Ministerio.

Durante esta etapa, y en virtud de los requerimientos de cada provincia, los pueblos recibieron por parte de la Seremi información adicional que no formaba parte del proceso de Consulta Indígena, se solicitó información a otros servicios para dar respuesta a consultas planteadas y se gestionó una reunión con un servicio público para abordar temas que no eran parte de las materias sometidas a consulta, pero sí de interés de los pueblos. Esto con el fin de concentrar la discusión en las materias y facilitar el desarrollo del proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

Esta etapa se concentró en 3 comunas, La Serena, Monte Patria e Illapel, participando en total 111 personas pertenecientes a los pueblos indígenas, entre ellos, representantes y dirigentes de comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de los pueblos diaguita, mapuche, aymara y colla, de diversa índole de las tres provincias de la región.

Tabla 2: Número de participantes del primer encuentro de la etapa de Planificación, por comuna o localidad.

Comuna o localidad	N° Asistentes a la 1° reunión	N° Asistentes a la 2° reunión
Provincia del Elqui, Comuna de La Serena	31	22
Provincia del Limarí, Comuna de Monte Patria	14	9
Provincia del Choapa, Comuna de Illapel	18	18
Total	63	49

Fuente: elaboración propia

Para facilitar la participación de las ORPIS y no intervenir con sus jornadas laborales o actividades personales, se acordó de manera inicial realizar todos los encuentros, en las provincias del Choapa y Limarí, sólo los días sábado, y cualquier día de la semana previo acuerdo, en la provincia del Elqui, lo que fue valorado por las comunidades.

Debido al interés y demanda de los Pueblos por información adicional, principalmente respecto a la evaluación ambiental de proyectos, planificación territorial, recursos hídricos y desarrollo regional, se debió extender la etapa de Planificación de una a dos reuniones por territorio y flexibilizar respecto al objetivo central de estos encuentros.

En función de que existen grandes deficiencias a nivel organizacional de los pueblos en la región y una serie de conflictos internos, la determinación de los intervinientes fue compleja, sobre todo en los casos de la Provincia del Choapa y del Elqui, quienes recién en la segunda reunión de planificación establecieron acuerdos respecto a esta materia. Incluso en un caso particular para la provincia del Choapa, se debió recurrir hasta la dirección nacional de CONADI para responder a una consulta en función de la representación de un interviniente propuesto. El criterio priorizado por los participantes para la determinación de los intervinientes fue la representación territorial por encima de si pertenecían a una determinada organización o Pueblo.

Por otra parte, los Pueblos plantearon en sucesivas ocasiones la desconfianza hacia el Estado por cómo ha velado por el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, por la aprobación de proyectos que generan grandes impactos para los habitantes y que no han contado con consulta indígena y también por el desarrollo de otras consultas indígenas, señalado por ellos mismos como consultas deficientes, lo cual dificultó la instalación del proceso en sus inicios.

La voluntad por parte de la Seremi MA de gestionar la entrega de información sobre diversas temáticas ambientales y de patrimonio cultural, más allá de las propias materias de la consulta, y las distintas aproximaciones dadas por la participación de la Seremi en actividades propias de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas (ferias culturales, we tripantu, trafkintu, día de la mujer indígena, etc.), permitieron mejorar las relaciones entre los responsables de la consulta y los representantes de los pueblos, logrando que las siguientes etapas del proceso se desarrollaran de manera más fluida, con los intervinientes acordados y una metodología consensuada. A su vez, esto significó para la Seremi una mayor asignación de horas de recurso humano y presupuesto.

Los representantes elegidos correspondieron a: Provincia del Elqui:

Diego Pillancar

Carmen Cuturrufo

Jose Luis Cárdenas

Jeniffer Santander

Marcia Albanés

Provincia del Limarí:

Fabiola Rivera

Jeanette Cuello

Soledad Briceño

Sandra Canivilo

Provincia del Choapa:

Johanna Cortes

Andrea Araya

Richard Conejeros

Eduardo Rojas (en representación de la comunidad diaguitas Taucan).

Posterior a la primera reunión de la etapa de planificación, no fue posible contactar a la representante Soledad Briceño (se llamó a su teléfono en sucesivas ocasiones e incluso se consultó por su persona a otras dirigentes y en el municipio), y por consiguiente, no asistió a las convocatorias realizadas.

3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta.

Esta etapa se inició conforme el cronograma nacional, a partir del día 08 de junio de 2016, de forma tal que a partir de esa fecha y hasta el 15 de septiembre del 2016, se realizaron reuniones de planificación, en las comunas y/o localidades y fechas que se indican a continuación:

La etapa se desarrolló en 9 reuniones, 3 en cada una de las Provincias de la Región (Elqui, Limarí y Choapa).

Como consta en actas incluidas en el expediente, en estas 9 reuniones se expusieron y entregaron información esquematizada de las medidas en consulta, de manera tal que permitiera su mejor comprensión, y se hizo entrega a cada uno de los participantes de la minuta de las materias a consultar para las indicaciones al PL SBAP y SNAP, las presentaciones realizadas por el Equipo Regional de SEREMI del MMA Región de Coquimbo¹⁰, y para aquellos que lo requirieran, el proyectos de ley íntegro (Boletín N° 9404-12), ingresado al Congreso el año 2014¹¹. Adicionalmente se entregó material que complementa la entrega de información y se contó con Material de Consulta durante los encuentros.

La metodología de entrega de la información fue interactiva; se realizó una presentación con las seis materias y se respondieron dudas de la asamblea. Junto a lo anterior se explicó el rol de los asesores que podían buscar las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas, tales como instituciones, comunidades o asociaciones para que las asesoraran en el estudio de las medidas consultadas en la siguiente etapa de deliberación interna. Es importante hacer presente que en todas las reuniones se elaboró un acta que dio cuenta de las materias de consultadas.

Los materiales entregados fueron:

Para cada participante:

- Minuta de las materias a consultar para las indicaciones al PL SBAP y SNAP
- Las áreas Protegidas de Chile, Ministerio del Medio Ambiente (2015)
- Presentaciones realizadas por el Equipo Regional de SEREMI del MMA Región de Coquimbo
- Díptico informativo elaborado por el Equipo SEREMI MMA Región de Coquimbo
- Proyectos de ley íntegro (Boletín N° 9404-12), ingresado al Congreso el año 2014 Material de consulta para las mesas de trabajo:

¹⁰ La o las presentaciones efectuadas en esta etapa constan en el anexo del presente Informe.

¹¹ En muchas localidades la información sobre las materias a consultar para las indicaciones fueron entregada en la primera o segunda reunión de planificación ya que los pueblos solicitaron disponer de toda la información antes de iniciar cualquier tipo de diálogo con el gobierno.

- Sitios Ramsar de Chile, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago (2015),
- Quinto Informe Nacional de la Biodiversidad de Chile, Ministerio del Medio Ambiente (2014).

Esta etapa se debió extender por varios meses, y fue necesario modificar la metodología y localidades planificadas inicialmente debido a la escasa participación de los Pueblos, pese a realizar convocatorias personalizadas y bajo distintas modalidades (correos electrónicos y llamadas telefónicas). Además, en cada una de las reuniones, se debió repasar las 6 medias legislativas a consultar, principalmente porque no existió constancia en la participación de los asistentes.

Tabla 3: Número de participantes en la etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta, por comuna o localidad en la Región de Coquimbo.

Comuna o localidad	N° Asistentes a la 1° reunión	N° Asistentes a la 2° reunión	N° Asistentes a la 3° reunión
Provincia del Elqui, Comuna de La Serena	18	10	12
Provincia del Limarí, Comuna de Monte Patria y La Serena	9	1	
Provincia del Limarí comuna de Punitaqui	11		
Provincia del Choapa, Comuna de Illapel	17	10	9
Total	55	21	21

Fuente: elaboración propia

En el caso de la Provincia del Limarí, pese a que los mismos participantes propusieron la fecha y lugar y tras tener una confirmación previa de la convocatoria de 12 participantes, la segunda reunión de Entrega de Información planificada para el 30 de julio en la Comuna de Monte Patria se debió suspender, ya que acudió solo una participante. Esto fue acordado con la representante de los Pueblos que acudió a la reunión, reprogramando la fecha y definiendo como nuevo lugar de encuentro la Oficina de la Seremi del Medio Ambiente, en la Comuna de la Serena (información que consta en las actas del expediente regional). Junto con ello, se debió realizar una reunión extraordinaria de Entrega de Información en la localidad de Punitaqui, a petición de una de las representantes. En el transcurso de esta etapa, debido a dificultades de conectividad y traslado a otra región, la representante elegida para la Comuna de Monte Patria Señora Jeanette Cuello fue reemplazada por la Señora Sandra Canivilo, representante de los Pueblos para la Comuna de Punitaqui, acuerdo que se estableció en reunión extraordinaria realizada en la localidad de la Paloma, Comuna de Monte Patria, lo que consta en acta.

En la Provincia del Choapa, la etapa de entrega de información se desarrolló con normalidad, sin embargo, en la reunión sostenida el 20 de agosto, el Señor Richard Conejeros, elegido como representante de los Pueblos de la Comuna de Los Vilos, manifiesta delante de los participantes que decide retirarse del proceso, aludiendo a que la Seremi no ha actuado de buena fe y a que observó como otro proceso de consulta indígena había sido manipulado, entre otras razones que constan en acta. Durante el transcurso de la reunión, el señor Richard Conejeros aconseja a los participantes no continuar con el proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, debido a que no existen garantías de ser escuchados, llamado al que acude únicamente Andrea Araya, elegida como representante de los Pueblos para la comuna de Illapel. El resto de los participantes hizo un análisis de la situación y estimó que participar del proceso les generaba beneficios debido a que se visibilizaba la opinión de los pueblos en el proyecto de ley que Crea el SBAP y SNAP.

Durante esta etapa, y a solicitud de las ORPIS de la provincia del Elqui, se realizó una reunión extraordinaria con el Director de la Dirección Regional de Aguas y su equipo, en la que se pudieron despejar dudas e iniciar una discusión en temas relacionados con la accesibilidad, distribución y cosmovisión de los pueblos asociada al recurso hídrico.

A petición o con la anuencia de las ORPI, actuó como observador del proceso el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), en las siguientes comunas y localidades:

Tabla 4: Observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos en la Región de Coquimbo.

Comuna o localidad	Número de reuniones a las que asistió
Provincia del Elqui, Comuna de la Serena	3
Provincia del Limarí, Comuna de Monte Patria	1
Total	4

4. Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.

La etapa de deliberación interna es una instancia propia de los pueblos indígenas, por lo que en dichas reuniones el Ministerio solamente colaboró en la logística para su realización, siendo la regla general no asistir a dichas reuniones, salvo que los miembros de los pueblos indígenas los invitasen para aclarar alguna duda, hecho que ocurrió en la región de Coquimbo.

La etapa se llevó a cabo de conformidad a los requerimientos de los pueblos indígenas participantes del proceso. En este sentido, las ORPI de la región se coordinaron territorialmente

para realizar las asambleas de deliberación interna; fijaron fechas y lugares de conversación y análisis de las medidas consultadas.

Los asesores fueron buscados y elegidos autónomamente por las ORPI participantes para la etapa de deliberación interna de los pueblos indígenas. Para ello se realizaron reuniones extraordinarias facilitadas por la SEREMI del MA y a solicitud de los representantes, debido a que en general la elección fue compleja y se dilató la elección de los asesores.

Para la realización de esta etapa, y mediante reuniones extraordinarias de preparación, el MMA dispuso de los recursos necesarios de soporte logístico: locación –cuándo fue necesario- alimentación y traslado hasta para cuatro reuniones, sin perjuicio que en el ejercicio propio de sus facultades y derechos, dichas organizaciones representativas de los pueblos indígenas (ORPI), pudiesen reunirse el número de veces que lo estimasen conveniente.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio N°169 de la OIT, y con la finalidad de equiparar el conocimiento de las ORPI, respecto de las materias a consultar y así desarrollar un proceso participativo, libre e informado, se dispuso, de conformidad a las normas de contratación de compras públicas, la contratación directa de asesores técnicos para y de confianza de las ORPI que lo solicitaron, a fin de llevar a cabo una reflexión guiada de la medida consultada. Los asesores se contrataron hasta un máximo de 4 reuniones y a cada uno se les entregó información sobre el desarrollo del proceso, las actas y el proyecto de Ley y la minuta de las materias sometidas a consulta. Al concluir la asesoría y como producto de la misma, los asesores presentaron un informe final con el siguiente contenido:

- a) Listado de organizaciones representativas de los pueblos indígenas a las cuales se asesoró.
- b) Número de reuniones realizadas y asistentes, adjuntando al efecto el listado de asistencia a cada una de ellas, con una o más fotografías de cada reunión en el caso que las organizaciones representativas consientan en la toma de fotografías.
- c) Antecedentes que permitieran concluir que las materias que conformarán las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, fueron analizadas, estudiadas y que los pueblos determinaron sus posiciones mediante el debate y consenso interno, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.
- d) La definición de su posición respecto de la medida a consultar.

Es relevante mencionar que al inicio de la etapa, en la Provincia del Elqui se restó de participar un representante debido a que no reconoció el acuerdo de los demás representantes, en la elección del asesor (consta en acta entregada por el asesor).

Respecto de la contratación de asesores técnicos, a nivel regional, se realizaron tres contrataciones de conformidad a lo presentado en la siguiente tabla.

Tabla 5: Número de asesores técnicos contratados por la Región para la etapa de Deliberación Interna de las ORPI en la Región de Coquimbo.

Comuna y/o localidad	Asesores técnicos contratados para la etapa de deliberación interna
Provincia del Elqui	1 asesor Cristian Caradeuc Santos
Provincia del Limarí	1 asesor Cristian Caradeuc Santos
Provincia del Choapa	1 asesor Alfonso Maturana León
Total	3¹²

Fuente: Elaboración propia.

Para facilitar el trabajo de los asesores en la etapa de deliberación interna, se les entregó a cada uno toda la documentación existente en el expediente público de las etapas anteriores la que corresponde a:

- Propuesta del proyecto de Ley
- Minuta con medidas legislativas que serán consultadas
- Base de datos de los pueblos en la provincia de Elqui
- Presentaciones realizadas en las reuniones.
- Actas de las reuniones
- Formato de actas y listados de asistencia propuestos.

Previa a la etapa de dialogo se realizaron reuniones de preparación donde se realizaron ajustes metodológicos. Es importante mencionar que en la reunión de preparación de la etapa de dialogo de la Provincia del Elqui, los representantes informaron que la Sra. Marcia Albanes asumiría como representante en función de que el Sr Jose Luis Cárdenas se había marginado de participar en el proceso, lo que consta en acta de reunión de deliberación interna.

Los informes que dan cuenta del resultado de la etapa de deliberación interna se adjuntan en anexo.

5. Etapa de Diálogo.

Esta etapa se desarrolló los días 14 y 15 de diciembre de 2016, en un único encuentro regional realizado en la comuna de Ovalle, en la que se reunieron los representantes de los territorios provinciales que se habían subdividido para dar paso a un análisis global de las medidas (en cuanto a su pertinencia y naturaleza) y particular (en cuanto al análisis de las materias consultadas).

-

En ella estuvieron presentes el SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo, Don Eduardo

¹² Se realizaron tres contrataciones para dos asesores diferentes.

Fuentealba Castillo, y su equipo regional integrado por Carolina Cordero Puebla, encargada de Participación Ciudadana, y Claudia Accini Muñoz, encargada regional Sección de Recursos Naturales y Biodiversidad. Es importante mencionar que de los 8 representantes de las tres provincias, dos se excusaron de participar en el encuentro regional debido a compromisos impostergables para la fecha acordada. Se exploró la posibilidad de que los representantes delegaran sus funciones en un par de su confianza, no obstante esto no fue posible por falta de disponibilidad de tiempo de las personas que podrían actuar en reemplazo de los dos representantes.

El día 14 de diciembre debido a la ausencia de las representantes de los pueblos indígenas de la provincia del Limarí, la concurrencia decidió no establecer acuerdos hasta el día siguiente en el que se integraron dichos representantes, razón por la cual durante la primera jornada se discutieron aspectos generales del PL SBAP y SNAP y particularidades territoriales vinculados a la materias a consultar.

En la segunda jornada de la etapa de diálogo realizada el día 15 de diciembre, se integraron las representantes de los pueblos indígenas de la provincia del Limarí, generando la instancia para establecer acuerdos entre el Representante del MMA y los representantes de las provincias del Elqui, Limarí y Choapa.

Se revisaron pormenorizadamente las materias para las indicaciones y se expusieron las propuestas de las ORPI, luego del análisis de las mismas por el SEREMI y su equipo, se procedió al diálogo. En el debate se distinguieron entre aquellas materias consultadas y aquellas que no tenían ese carácter, respecto de las primeras se lograron acuerdos, respecto de las segundas también se dejó constancia en el acta respectiva.

A partir de este diálogo se alcanzó acuerdo regional sobre las medidas en consulta del PL SBAP y SNAP. Del mismo modo, conforme la sistematización de los resultados, se complementaron estas con propuestas de las ORPI y se realizaron observaciones respecto a las mismas. Además, se sistematizaron observaciones y requerimientos de las ORPI que no forman parte de las medidas a consultar, pero que sin embargo representan aspectos fundamentales para los pueblos en cuanto a la conservación del patrimonio ambiental y cultural.

Tabla 6: Número de participantes por Región en los diferentes encuentros de la etapa de Diálogo.

N° Región	Región	N° de participantes	N° de ORPI	N° de reuniones
IV	COQUIMBO	6	2 representantes por provincia	1

Tabla 7: Sistematización del Diálogo de la Región de Coquimbo.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
a) Procedimiento Creación de Áreas Protegidas (AP). Arts. 24, 25 y 26 del Proyecto L ingresado.	Tendrá plazos, etapas y a los actores involucrados en su declaración.	Se indica que en el procedimiento de creación de áreas protegidas se considere la inclusión de todas las personas naturales indígenas o no indígenas.- Que estos plazos y etapas estén establecidos en el reglamento	si		
	Se inicia por iniciativa del Estado o a solicitud de personas interesadas.	Que los servicios públicos locales estén enterados e informados cuando y como se crea una Área protegida. Que los interesados puedan ser personas naturales, jurídicas, consejos territoriales de pueblos originarios, comunidades indígenas, etc.	si		
	La propuesta de una AP debe tener un Informe Técnico que justifique su valor ecológico.	Que exista participación previa para que los pueblos puedan incorporar su cosmovisión, conocimiento del territorio y sus saberes en los informes técnicos.	si		
	El SBD y AP determinará la pertinencia de creación del AP.	Que sea requisito para la creación de áreas protegidas por el estado, se considere las prácticas culturales que se realizan en el territorio.-	si		
	Considera una etapa de participación ciudadana.	Se deberá realizar Consulta Indígena según lo indica el Convenio 169 de la OIT, como procedimiento necesario para la creación de un AP en cualquiera de las categorías de protección existentes, (independiente de si el objeto de conservación es el patrimonio natural o cultural), donde participe un concejo territorial de los pueblos originarios y/o representantes de los pueblos originarios	si		
	Se crearán por DS del (la) Presidente (a) de la república.		si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
b) Modelos de Gestión de las Áreas Protegidas (AP) del Estado. Art. 27 del proyecto de ley ingresado	Administración de las AP, competencia del Estado, a través del SBAP.	Realizar una administración colaborativa que se concrete mediante convenios u otros mecanismos legales, u a través de alianzas con fundaciones u ONG en los que las comunidades puedan decidir la forma en la que quieren participar.	si		Se solicita se precise en qué consiste un modelo de gestión en áreas protegidas, dado que se cree que podría ser un eufemismo para crear negocios de explotación indiscriminada de áreas. Que en los modelos de gestión de áreas protegidas no debe haber involucrado rentabilidad económica, sino que debe haber autosustentabilidad cultural o ecológica.- El SBAP deberá resguardar porque la gestión de una determinada AP cuente con la participación de los pueblos originarios.
		Los pueblos originarios deben ser consultados para la elaboración de los planes de manejo de las AP del Estado y otras áreas protegidas, principalmente en cuanto a la planificación del uso de algunos recursos naturales y/o materias primas y la protección de recursos y elementos con valor patrimonial para los pueblos originarios.	SI		Mediante los reglamentos de Elaboración de Planes
c) Criterios para otorgamiento de concesiones en Áreas Protegidas (AP) del Estado.	Se otorgan para desarrollar actividades en beneficio del AP: turismo de bajo impacto, investigación científica, proyectos de educación.	Priorizar la entrega de concesiones a proyectos que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo y la cosmovisión de los pueblos originarios. Se debe priorizar la entrega de concesiones a proyectos de investigación que tengan pertinencia con las	si		Durante la discusión de esta materia, se menciona reiteradamente la importancia del agua como un elemento indisoluble asociado al

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
Arts. 41 y ss del proyecto de ley ingresado.		necesidades de desarrollo de los pueblos originarios y su cosmovisión. Entregar concesiones a proyectos enfocados también a la protección de las culturas originarias y el desarrollo sostenible de los pueblos originarios.			concepto de biodiversidad
	Sólo en aquellas AP que cuenten con plan de manejo y por no más de 30 años.		si		
	Se deben cumplir ciertos criterios: ✓ Ser coherente con el objetivo del área protegida y ajustarse a lo establecido en el plan de manejo. ✓ Privilegiar el respeto y participación de las comunidades locales en la prestación del o los servicios que se desarrollen, como en los beneficios que el proyecto concesional genere. ✓ Las de Concesiones de turismo bajo la modalidad de un turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto sobre el entorno natural y sociocultural; ✓ Las concesiones de investigación científica deberán colaborar como	Se debe priorizar la entrega de concesiones a proyectos de investigación que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo de los pueblos originarios y su cosmovisión Que las concesiones que se otorguen con carácter científico, los resultados de esas investigaciones queden en el territorio de la área protegida, en copia para las escuelas e instituciones públicas.- En el caso de concesiones científicas, que sea obligación de los investigadores, que estos resultados se difundan en las escuelas del sector de las áreas protegidas por los equipos de investigación, en formato clase y copia de documentos.- Que el resultado de esas investigaciones sea un real aporte a la cultura local.- Las concesiones de otros caracteres como turísticas, sociales, etc, cumplan con el mismo requisito de exponer los fines y objetivos a la comunidad circundante.-	si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	instrumento de apoyo y soporte científico en el proceso de toma de decisiones para la gestión y logro de los objetivos de protección definidos para las áreas protegidas. ✓ Las concesiones de educación deberán promover programas y mecanismos a través de los cuales la comunidad tome conciencia pública del valor de la biodiversidad y en particular del rol de las áreas protegidas en la conservación, así como la difusión del conocimiento y capacitación en conservación de la biodiversidad.				
	Por regla general onerosas, excepcionalmente podrán ser otorgadas de manera gratuita en favor de municipalidades, organismos estatales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, para actividades de investigación científica o de educación		si		
d) Categoría especial para la Conservación en tierras indígenas.	En la actualidad se reconozcan 9 (nueve) categorías de protección: Reservas de Regiones Vírgenes,	Se indica la necesidad de incorporar en el PL SBAP una décima categoría de área protegida que considere el valor que tiene el paisaje para los pueblos	si		Se plantea que el Valle del Encanto debiera ser considerado como "tierra indígena" y entregado a los

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
Art. 13 del proyecto de ley ingresado	• Parques Nacionales, • Reservas Nacionales, • Reservas Monumentos Naturales, • Humedal de Importancia Internacional o Sitios RAMSAR, • Santuarios de la Naturaleza, • Parques Marinos, • Reservas Marinas y • Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos.	originarios, entendiendo este como un concepto multidimensional que integra no solo elementos de la biodiversidad sino también del medio físico y especialmente del medio cultural, permitiendo conservar y proteger estos elementos propio de la cosmovisión de los pueblos y su interpretación simbólica del territorio. Se solicita revisar los instrumentos e iniciativas de conservación que existen fuera del marco de este PL y de las actuales categorías de protección, como la "Conservación de Paisajes", "Corredores Biológico" y las iniciativas de conservación privada especialmente las que se pueden definir como Territorios de Conservación de Pueblos Originarios TCPO, con el fin de recoger todos estos conceptos en nuevas categorías e integrarlo al SAP. Se propone crear una nueva categoría especial denominada "Áreas Naturales con Significación y Pertenencia indígena". Que tengan las siguientes características: Definición y Objetivos: Sitios terrestres y marinos que posee una vinculación con el conocimiento y prácticas de vida ancestrales de los pueblos originarios. ☐ Son hábitats naturales que requieren investigación científica para conocer el potencial cultural de las especies endémicas (flora y fauna) de importancia para los pueblos indígenas herederos del territorio.			pueblos originarios para su administración.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		☑ Se considera el área protegida con múltiples usos para las prácticas culturales y de vida de los pueblos originarios. Estas prácticas deben ser protegidas por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. ☑ Áreas donde se resguarda el libre acceso y prácticas culturales de pueblos originarios.			
	Estas categorías como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuyas definiciones consideran distintos niveles de protección: desde la protección más estricta (Parque Nacional y Monumento Natural) hasta aquellas que junto con la protección de los ecosistemas naturales, permiten el uso sostenible de los recursos naturales (Reservas Nacionales y Reservas Marinas, Áreas Marinas Costero Protegidas de Múltiples Usos y Sitios Ramsar).	Las denominadas tierras indígenas debieran ser administradas por las propias comunidades de pueblos originarios que habiten y conozcan los valores patrimoniales de esos territorios. Las denominadas tierras indígenas deberán ser delimitadas por los pueblos originarios en base a la cosmovisión y conocimiento ancestral del uso simbólico y significados de esos territorios.	si		
	Categorías pueden ser aplicadas con independencia del régimen de propiedad del área, sea ésta: fiscal, de uso público o privada.		si		
e) Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas. Art. 92 y 93 del proyecto de ley ingresado	Las infracciones y sanciones tienen por objeto orientar las buenas prácticas y desincentivar el uso no sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.	Se considera que las actuales medidas de protección de las especies vegetales nativas como el Algarrobo, Guayacán, Chañar, Carbonillo y otros, así como la fiscalización que realiza CONAF son insuficientes, siendo el SBAP quien debiera hacerse cargo	si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		de proteger de forma efectiva la vegetación como patrimonio también de los pueblos originarios.			
	Aplicación en Áreas protegidas, y fuera de ellos en sitios prioritarios para la conservación, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Se establecen infracciones por incumplimiento de los instrumentos de conservación que elabora y fiscaliza el SBD y AP, tales como los planes de manejo para la conservación o los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.		si		
	Existen una serie de actividades que si no se prohíben o controlan pueden afectar y dañar las áreas, como por ejemplo: Remover o extraer suelo, hojarasca, humus, turba, arena, ripio o tierra.	Queda establecido que una de las infracciones que se debe considerar en las nuevas áreas protegidas sea la prohibición de extraer tierra de hojas, y que la sanción sea la reforestación, o en caso de multas que esta sean para invertir en la misma área protegida dañada.-	Si		Que el servicio tenga medidas preventivas y que las sanciones sean efectivas y ejemplificados
	Intimidar, capturar, extraer, maltratar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna.		Si		
	Cortar, arrancar, extraer o mutilar ejemplares de plantas, hongos o líquenes.		Si		
	Destruir nidos o lugares de aposentamiento, reproducción o crianza.		Si		
	Interrumpir, bloquear, alterar o drenar		Si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	cuerpos o cursos de agua, así como humedales o depositar elementos extraños en estos.				
	No se considerarán infracciones las conductas consideradas en el plan de manejo, las que cuenten con la autorización del Servicio o se realicen en aplicación de normativa especial en materia de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.	Se deberá considerar el uso ancestral que se le da a algunas especies y este no constituirá como tal una infracción siempre y cuando sean usos sostenibles y se cuente con un plan de manejo. Se deberá permitir el uso de algunos recursos que sean parte de un uso cultural ancestral histórico, pero este uso deberá contar con un plan de manejo sustentable.	si		Que exista una revisión y actualización de los planes de manejo vigentes a la fecha de las actuales áreas protegidas para incluir etapas de participación en la elaboración de este
		Considerar como infracción grave los actos que atenten y agredan de alguna forma los elementos simbólicos, sitios sagrados o valores propios de las culturas y pueblos originarios en las áreas protegidas del estado o privadas, así como en las áreas cercanas a estas	si		
f) Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad.	Son mecanismos de apoyo financiero y técnico para asegurar que la gestión sobre la biodiversidad sea efectiva tanto dentro como fuera de las áreas protegidas	Deberían existir recursos también para las necesidades de protección que tengan los pueblos originarios. Que exista prioridad para la adjudicación de proyectos presentados por comunidades y asociaciones indígenas. Que exista apoyo en la elaboración y presentación de los proyectos	si		
	Se promueva el involucramiento y participación de la sociedad en ella		si		
	Implican la incorporación de prácticas sustentables en los procesos y	Tanto el fondo de biodiversidad como el banco de compensación debieran fomentar y	si		Se pide de forma clara que se defina en el proyecto de ley, que en

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	actividades productivas.	subsidiar proyectos que busquen desarrollar la medicina indígena y especialmente el cultivo de la flora medicinal nativa.			definitiva quede en la ley, que se precise para estos efectos, que significa SUSTENTABLE, y de qué forma se aplicará a la estructura de conservación de las áreas protegidas.-

Otras propuestas y requerimientos planteados por las ORPI en la Región de Coquimbo

Código de Aguas:

Modificar y derogar el Código de Aguas, redefiniendo constitucionalmente el agua, integrando la cosmovisión de los pueblos originarios y la definición del agua como "un bien público esencial para la vida de las personas y de la naturaleza, y por lo tanto inalienable y no mercantilizable".

Se indica la importancia de Modificar y/o derogar el Código de Aguas, para trabajar en una nueva legislación que incluya el parecer de los pueblos originarios, y que permita resguardar este elemento en función de la protección efectiva de la biodiversidad y los ecosistemas y las culturas.

Definiciones y conceptos:

Revisar definiciones y conceptos del PLSBAP e incluir en este la cosmovisión de los pueblos indígenas.

Catastro:

Se indica al Estado que es fundamental realizar un catastro y estudio con C.I que permita identificar las denominadas "tierras indígenas" de cada uno de los territorios, ya sean estas ocupadas o no en la actualidad, definiendo en la C.I los distintos criterios y valores para esta categorización.

El SBAP debe realizar un catastro de prácticas ancestrales asociadas a las áreas protegidas. Estas prácticas y usos de los recursos deben ser consideradas en los planes de manejo respectivos para cada área y/o recurso.

Este catastro debe incluir solo las prácticas y usos sostenibles y deben apuntar a la entrega de cuotas de extracción de exclusividad para los pueblos originarios.

Que el nuevo Ministerio de Pueblos originarios, deberá mantener estos catastros y esta información se deberá al SBAP.

Código Minero:

Modificar el Código Minero para que las facultades del SBAP protejan de forma efectiva el suelo y

subsuelo en las distintas categorías de protección de las AP.

Guardaparques y otros funcionarios del SBAP:

El SBAP deberá contar con guarda parques locales, habitantes del territorio que mantengan un vínculo real con el territorio que se pretende proteger .y de preferencia pertenezcan a los pueblos originarios de ese territorio.

El SBAP deberá tener una oficina de información para los pueblos originarios a través de un departamento de pueblos originarios.

El SBAP deberá contar con un departamento de asuntos indígenas y un funcionario representante de los pueblos originarios a nivel Regional.

Este funcionario deberá velar porque la gestión de una determinada AP cuente con la participación de los pueblos originarios, siendo además representante del parecer de los pueblos en el concejo consultivo de creación de una determinada AP.

Que el proyecto de ley incorpore y contemple criterios generales para la selección de guarda parques de áreas protegidas, que estos profesionales tengan pertinencia cultural para desempeñar el cargo.

El Servicio velará por que existan mecanismos para canalizar las demandas y necesidades de los pueblos originarios en materias de conservación.

6. Etapa de Sistematización.

La etapa de sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso de consulta de las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, más los expedientes específicos de convocatoria, de recursos interpuestos y de comunicaciones y la elaboración del presente Informe del Proceso. Con ello se da cuenta de todos los medios de verificación de la realización de todas las etapas del proceso, además de todos los antecedentes relativos al proceso mismo, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros. Dicho expediente cuenta con más de 390 fojas donde constan los respaldos y la historia de todo el proceso.

IV. Resultados Región de Coquimbo del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas

El proceso de consulta se desarrolló con normalidad en la Región de Coquimbo.

Respecto de los productos concretos de la consulta, el principal es el mencionado acuerdo regional sobre las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo, las que constan en la respectiva acta de

acuerdos y desacuerdos, fruto de la Jornada de Diálogo Regional como consta en la Tabla de Sistematización de Dialogo, además se pueden mencionar los siguientes:

- La participación de 25 organizaciones representativas de los pueblos indígenas en más de 20 encuentros realizados en las Provincias del Elqui, Limarí y Choapa, incluyendo una jornada de cierre a nivel regional.
- La participación en las diferentes etapas del Proceso de Consulta de más de 111 dirigentes y miembros de organizaciones representativas de los pueblos indígenas de la Región de Coquimbo
- La flexibilidad metodológica que permitió ampliar y desarrollar la consulta en los tiempos y territorios de los propios pueblos, así el proceso se acercó a los pueblos indígenas y no éstos a él, lo que queda demostrado con la ampliación de la cobertura de localidades conforme las necesidades de los participantes.
- El trabajo reflexivo realizado por los representantes de los pueblos indígenas con el apoyo de asesores de su exclusiva confianza, lo que permitió elaborar propuestas y aportes respecto de las materias en consulta, las que constituyeron un insumo fundamental para las jornadas o reuniones de diálogo realizadas a lo largo del país en las regiones.
- La independencia y autogobierno de los pueblos en el desarrollo de su deliberación interna, en que el Estado actúa como facilitador sólo en las instancias y momentos en que fue requerido, así como en la contratación de asesores para permitir equiparar las posiciones de las partes en el PCPI.
- El reconocimiento y consideración de los territorios y localidades ancestrales de los 9 pueblos indígenas en los cuales se desarrolló el proceso, dando cuenta de la participación local de los indígenas y en particular para la región de Coquimbo, con participación en las tres provincias.
- La determinación por parte de los propios pueblos indígenas de sus representantes o delegados que actuaron como intervinientes en el PCPI, los que fueron elegidos con independencia, sin la participación del Estado, por territorios para cada provincia, considerando la participación de los siguientes actores representativos de los pueblos:

En el transcurso del proceso, algunos representantes informaron que no continuarían participando debido a diversos motivos, entre ellos, cambio de domicilio, inconformidad por el desarrollo de otras consultas indígenas y desconfianza en el mismo proceso, inconformidad y diferencias de opinión entre los pares representantes, etc.

- La participación de representantes del pueblo mapuche que, no encontrándose en su lugar o territorio de origen, adhirieron al proceso, así como también, la voluntad y respeto demostrado por los miembros los pueblos originarios de la zona que les acogieron logrando un trabajo

mancomunado.

- La participación de 6 representantes o intervinientes en el dialogo regional. Si bien hasta la etapa final se contaba con 8 representantes de las tres provincias, dos se excusaron de participar en el encuentro regional debido a compromisos imposterables para la fecha acordada. Se exploró la posibilidad de que los representantes delegaran sus funciones en un par de su confianza, no obstante esto no fue posible por falta de disponibilidad de tiempo de las personas que podrían actuar en reemplazo de los dos representantes.
- La realización de Jornadas Regionales de Cierre del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, donde el Ministerio del Medio Ambiente, a través, de sus SEREMI proveyó los espacios e infraestructura culturalmente pertinentes para que los pueblos llevaran a cabo un diálogo abierto y franco entre sus pares y con los representantes del Ministerio.
- Los acuerdos alcanzados en la Jornada Regional de Dialogo del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, se detallan en el acta de Dialogo Regional adjunta en Anexo 4.

ANEXOS

ANEXO 1: Resolución que dispone la realización de la CI, publicada en el Diario Oficial el 20 de Enero de 2016.

Decreto:

1.- Determinanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de referencia		
	Inferior	Intermedio (todos en pesos/m ³)	Superior
Gasolina automotriz 93 octanos	229.144,1	241.204,3	253.264,5
Gasolina automotriz 97 octanos	263.267,2	277.123,3	290.979,5
Petróleo diésel	216.851,6	228.264,9	239.678,1
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	146.577,3	154.291,9	162.006,5

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 8 semanas, 6 meses y 9 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 8 semanas, 6 meses y 4 semanas, para petróleo diésel a 8 semanas, 3 meses y 4 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 13 semanas, 6 meses y 18 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 21 de enero de 2016.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Ministerio del Medio Ambiente

(IdDO 988740)

DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO

(Resolución)

Núm. 5 exenta.- Santiago, 8 de enero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diariooficial.cl



TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

en el decreto supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon, y en las demás normas aplicables.

Considerando:

1.- Que, el decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989, dispone en su artículo 2° N° 1 que: "los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad", y en su N° 2 letra b), que "esta acción deberá incluir medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones".

2.- Por su parte, el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 dispone:

1. Al aplicar las disposiciones del Convenio N° 169, los Gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

3.- Que, con fecha 4 de marzo de 2014, entró en vigencia el decreto supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del citado Convenio N° 169, y deroga normativa que indica.

4.- Que, esta normativa establece en su artículo 13 que la decisión sobre la procedencia de realizar un proceso de consulta deberá constar en una resolución dictada al efecto por el órgano responsable.

5.- Que, se ha adoptado la decisión de iniciar un proceso de consulta indígena respecto de materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), cuyo objeto es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

6.- Que, dentro del señalado proyecto existen materias cuya consulta resulta indispensable. Dentro de ellas, se encuentra lo referido a Sitios prioritarios, Instrumentos de conservación de ecosistemas, Instrumentos de conservación de especies, Instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad y Áreas protegidas.

7.- Que, las materias antes señaladas constituyen medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos definidos por el artículo 7° del decreto supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social,

Resuelvo:

1° Dispónese la realización de un proceso de consulta indígena sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

2° Instrúyase procedimiento administrativo respecto al Proceso de Consulta de las materias que conformarán las futuras indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

3° Convóquese a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° Confecciónese el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° Remítase copia íntegra de la presente resolución a la División Jurídica, al Subsecretario y al Gabinete Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente; al Ministerio del Interior; al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio Secretaría General de Gobierno; a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social; y a la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Pablo Badier Martínez, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que comunico para su conocimiento.- Jorge Cash Sáez, Subsecretario (S) del Medio Ambiente.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(LDO 989861)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE ENERO DE 2016

Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	726,19 1,0000
DOLAR CANADA	500,03 1,4523
DOLAR AUSTRALIA	503,11 1,4434
DOLAR NEZELANDES	470,94 1,5420
DOLAR DE SINGAPUR	505,60 1,4363
LIBRA ESTERLINA	1029,76 0,7052
YEN JAPONES	6,17 117,6400
FRANCO SUIZO	724,38 1,0025
CORONA DANESA	106,20 6,8378
CORONA NORUEGA	82,53 8,7986
CORONA SUECA	85,02 8,5409
YUAN	110,15 6,5929
EURO	792,52 0,9163
WON COREANO	0,60 1205,8000
DEG	1002,61 0,7243

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 19 de enero de 2016.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

(LDO 989850)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$802,60 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 19 de enero de 2016.

Santiago, 19 de enero de 2016.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

ANEXO 2 Difusión de la Consulta y convocatoria (insertos y difusión en páginas sociales)

2.1. Difusión Nacional

Primera publicación diario circulación nacional: La Tercera, 8 de marzo de 2016.

Segunda publicación diario circulación nacional: La Tercera, 16 de marzo de 2016.

Consulta a los Pueblos Indígenas Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che *Imaynalla kashanki* *lorana korua* *Kamisaraki Jilatanaka kullakanaka* *K'oanek ant'au æskiuk æfsakta kier ap*

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas.

La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en:

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

La consulta es un derecho ¡participe!
La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día
Arica y Parinacota	Arica	Vi. 08 abril 19:00	Araucanía	Temuco	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Padre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Mi. 11 mayo 11:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 8 abril 11:00	Araucanía	Teodoro Schmidt	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Mariguina	Ju. 12 mayo 11:00
Antofagasta	Poblado de Quillagua	Lu. 11 abril 15:00	Araucanía	Melipeuco	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Antofagasta	Caspana	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Lonquimay	Ju. 14 abril 10:00	Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 8 abril 15:00
Antofagasta	Socaire	Ju. 14 abril 10:00	Araucanía	Angol	Lu. 18 abril 9:00	Los Lagos	Oserno	Sá. 9 abril 11:00
Atacama	Copiapó	Mi. 13 abril 16:00	Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 9:00	Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00	Araucanía	Cunco	Mi. 20 abril 10:00	Los Lagos	Pto. Montt	Ma. 12 abril 15:00
Coquimbo	La Serena	Vi. 08 abril 10:00	Araucanía	Vilcún	Ju. 21 abril 10:00	Los Lagos	Hornopirén	Mi. 13 abril 11:00
Coquimbo	Illapel	Ma. 12 abril 11:30	Araucanía	Loncoche	Vi. 22 abril 10:00	Los Lagos	Ancud	Ju. 14 abril 15:00
Coquimbo	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Toltén	Lu. 25 abril 10:00	Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30	Araucanía	Pitrufquén	Ma. 26 abril 9:00	Los Lagos	Quellón	Sá. 16 abril 11:00
Valparaíso	Valparaíso	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Pucón	Mi. 27 abril 9:30	Aysén	Coyhaique	Vi. 8 abril 18:30
Valparaíso	Quilpué	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Collipulli	Ju. 28 abril 10:00	Aysén	Puerto Aysén	Lu. 11 abril 18:30
Metropolitana	La Granja	Sá. 16 abril 10:00	Araucanía	Curacautín	Vi. 29 abril 10:00	Aysén	Puerto Aysén	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Prada	Dgo. 17 abril 10:00	Araucanía	Villarrica	Lu. 2 abril 10:00	Aysén	Puerto Cisnes	Vi. 15 abril 18:30
Metropolitana	Peñalolén	Vi. 22 abril 18:30	Araucanía	Carahue	Ma. 3 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Pintana	Sá. 23 abril 10:00	Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Ju. 21 abril 14:30
O'Higgins	Rancagua	Dgo. 10 abril 10:00	Araucanía	Curarrehue	Vi. 06 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Auñe	Talca	Ju. 14 abril 11:00	Los Ríos	Palilaco	Ju. 21 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Edén	Mi. 04 mayo 18:30
Biobío	Cañete	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Los Lagos	Vi. 22 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00
Biobío	Lebu	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Corral	Ma. 26 abril 16:00			
Biobío	Concepción	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Mafil	Mi. 27 abril 11:00			
Biobío	Alto Biobío	Ju. 14 abril 10:30	Los Ríos	Rio Bueno	Ma. 3 mayo 11:00			
Biobío	Contulmo	Vi. 15 abril 10:30	Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 09:00			
Biobío	Tirúa	Ma. 19 abril 10:30	Los Ríos	Futroneo	Ju. 5 mayo 18:00			
Biobío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00	Los Ríos	Valdivia	Vi. 6 mayo 16:00			

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

Próximamente se publicará el periodo de consulta para el pueblo Rapa Nui.

Consulta a los Pueblos Indígenas Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che *Imaynalla kashanki* lorana korua *Kamisaraki Jilatanaka kullakanaka* K'oanek antáu æskiuk æfsakta kier ap

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas.

La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en:
<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

La consulta es un derecho ¡participe!

La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día
Arica y Parinacota	Arica	Vi. 08 abril 19:00	Araucanía	Temuco	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Padre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Mi. 11 mayo 11:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 8 abril 11:00	Araucanía	Teodoro Schmidt	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Mariquina	Ju. 12 mayo 11:00
Antofagasta	Poblado de Quillagua	Lu. 11 abril 15:00	Araucanía	Melipeuco	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Antofagasta	Caspana	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Lonquimay	Ju. 14 abril 10:00	Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 8 abril 15:00
Antofagasta	Socaire	Ju. 14 abril 10:00	Araucanía	Angol	Lu. 18 abril 9:00	Los Lagos	Osorno	Sá. 9 abril 11:00
Atacama	Copiapó	Mi. 13 abril 16:00	Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 9:00	Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00	Araucanía	Cunco	Mi. 20 abril 10:00	Los Lagos	Pto. Montt	Ma. 12 abril 15:00
Coquimbo	La Serena	Vi. 08 abril 10:00	Araucanía	Vilcún	Ju. 21 abril 10:00	Los Lagos	Hornopirén	Mi. 13 abril 11:00
Coquimbo	Illapel	Ma. 12 abril 11:30	Araucanía	Loncoche	Vi. 22 abril 10:00	Los Lagos	Ancud	Ju. 14 abril 15:00
Coquimbo	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Tolsén	Lu. 25 abril 10:00	Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30	Araucanía	Pitrufquén	Ma. 26 abril 9:00	Los Lagos	Quellón	Sá. 16 abril 11:00
Valparaíso	Valparaíso	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Pucón	Mi. 27 abril 9:30	Aysén	Puerto Cisnes	Vi. 08 abril 18:00
Valparaíso	Quilpué	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Collipulli	Ju. 28 abril 10:00	Aysén	Coyhaique	Sá. 09 abril 15:30
Metropolitana	La Granja	Sá. 16 abril 10:00	Araucanía	Curacautín	Vi. 29 abril 10:00	Aysén	Puerto Aysén	Ju. 14 abril 19:00
Metropolitana	Lo Prado	Dgo. 17 abril 10:00	Araucanía	Villarrica	Lu. 2 mayo 10:00	Aysén	Puerto Aysén	Vi. 15 abril 15:00
Metropolitana	Peñolón	Vi. 22 abril 18:30	Araucanía	Carahue	Ma. 3 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Pintana	Sá. 23 abril 10:00	Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Ju. 21 abril 14:30
O'Higgins	Rancagua	Dgo. 10 abril 10:00	Araucanía	Curarrehue	Vi. 06 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Mauve	Talca	Ju. 14 abril 11:00	Los Ríos	Paillaco	Ju. 21 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Edén	Mi. 04 mayo 18:30
Biobío	Cafete	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Los Lagos	Vi. 22 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00
Biobío	Lebu	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Corral	Ma. 26 abril 16:00			
Biobío	Concepción	Mi. 13 abril 18:00	Los Ríos	Mafil	Mi. 27 abril 11:00			
Biobío	Alto Biobío	Ju. 14 abril 10:30	Los Ríos	Rio Bueno	Ma. 3 mayo 11:00			
Biobío	Contulmo	Vi. 15 abril 10:30	Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 09:00			
Biobío	Tirúa	Ma. 19 abril 10:30	Los Ríos	Futroneo	Ju. 5 mayo 18:00			
Biobío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00	Los Ríos	Valdivia	Vi. 6 mayo 16:00			

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

La presente convocatoria no rige para las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui, residentes en la Provincia y Comuna de Isla de Pascua, las que serán Convocadas con posterioridad, en razón de los Procesos de Consulta en Curso en Isla de Pascua.

2.2. Difusión Regional

FECHA	MEDIO	TITULAR COMUNICADO
25-mar	DIARIO EL DIA	Realizarán consulta a pueblos indígenas en materias de biodiversidad
25-mar	DIARIO EL OVALINO	Realizarán consulta a pueblos indígenas sobre biodiversidad
25-mar	EL SERENENSE	Ministerio del Medio Ambiente realizará consulta a los pueblos indígenas en materia de biodiversidad
25-mar	DAVID NOTICIAS	
08-abr	VIVE TV ELQUI	Ministerio del Medio Ambiente inició en La Serena Consulta Indígena sobre el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
24-07-2016	DIARIO LA REGION	Pueblos indígenas de la Región de Coquimbo entregan su cosmovisión en materia de biodiversidad
22-07-2016	EL MONTE PATRINO	Pueblos indígenas de la Región de Coquimbo entregan su cosmovisión en materia de biodiversidad
24-jul	Ovalle Hoy	Pueblos indígenas de la Región de Coquimbo entregan su cosmovisión en materia de biodiversidad
		Envío de capsula radial

EL OVALINO
VIERNES 25 DE MARZO DE 2016

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Realizarán consulta a pueblos indígenas sobre biodiversidad



FOTO: CEDIA

El proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas espera llegar a los representantes de todas las organizaciones

El tema a consultar será el Proyecto del Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas que constituye parte fundamental de la institucionalidad ambiental

La Serena

En todas las regiones del país, el Ministerio del Medio Ambiente está convocando a las organizaciones representativas de los pueblos originarios a participar de una consulta indígena respecto de materias que conforman las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

La seremi del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, Verónica Pinto, destaca que "el Servicio de Biodiversidad vendrá a completar la institucionalidad ambiental del país y es fundamental que previo a esta ley pueda ser consultado a los pueblos

08

De abril a las 10:00 hrs en el salón Diaguitas en la Seremi Desarrollo Social se realizará el taller para las agrupaciones de la provincia del Elqui

originarios". La autoridad ambiental explica que el proyecto de ley tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental. 0201



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Realizarán consulta a los pueblos indígenas en materia de biodiversidad

El tema a consultar será el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

La Serena

En todas las regiones del país, el Ministerio del Medio Ambiente está convocando a las organizaciones representativas de los pueblos originarios a participar de una consulta indígena respecto de materias que conforman las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

La seremi del Medio

Ambiente de la Región de Coquimbo, Verónica Pinto, destaca que "el Servicio de Biodiversidad vendrá a completar la institucionalidad ambiental del país y es fundamental que previo a esta ley pueda ser consultado a los pueblos originarios". La autoridad ambiental explica que el proyecto de ley tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de



El proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas espera llegar a los representantes de todas las organizaciones

CEDIA

CONDOLENCIAS

El Colegio de Contadores de Chile, Consejo Regional Coquimbo, participa el sensible fallecimiento del señor:

**ULDARICO DEL
CARMEN MUÑOZ
CASTILLO**
(Q.E.P.D.)

Padre de nuestro querido colega, señor MANUEL MUÑOZ GALLEGUILLOS Vice-Presidente del Consejo Regional Coquimbo del Colegio de Contadores de Chile y Presidente del Club Deportivo de la zona.

las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

El proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas espera llegar a los representantes de todas las organizaciones representativas de los pueblos indígenas. Los talleres se desarrollarán en cinco etapas: planificación, entrega de información, deliberación interna de los pueblos indígenas, diálogo con los

seremis del Medio Ambiente y finalmente de sistematización y entrega de los resultados.

En el caso de las primeras reuniones con las comunidades indígenas de la Región de Coquimbo, se realizarán una en cada provincia. El taller para las agrupaciones de la provincia del Elqui será en La Serena el viernes 8 de abril a las 10:00 hrs en el salón Diaguitas en la Seremi Desarrollo Social. En segunda instancia, el taller para la provincia del Choapa será en Illapel el martes 12 de

abril a las 11:30 hrs en el Salón de Eventos Santa Isabel y posteriormente se desarrollará el taller Provincial Limarí el jueves 14 de abril a las 10:30 hrs en el Camping Municipal de Monte Patria.

La información sobre el proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas y el listado de las localidades por Región y el día y hora de las primeras reuniones podrá seguirse a través del sitio web <http://consultaindigena.mma.gob.cl> donde se dará a conocer.

Afiches de convocatoria difundidos por página social y correos electrónicos

Seremi Medio Ambiente Región de Coquimbo
Publicado por Natalie Maturana Muñoz [?] · 21 de marzo · 🌟

A la comunidad indígena de la Región de Coquimbo informamos aquí las fechas de las primeras reuniones informativas para consulta indígena sobre el proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.



Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

- **Taller Provincial Elqui:**
Viernes 8 de abril · 10:00 hrs · Salón Diaguita Seremi Desarrollo Social (Avda. Fco de Aguirre 477, La Serena).
- **Taller Provincial Choapa:**
Martes 12 de abril · 11:30 hrs · Salón de Eventos Santa Isabel (Vial Recabarren 068, Illapel).
- **Taller Provincial Limarí:**
Jueves 14 de abril · 10:30 hrs · Camping Municipal de Monte Patria.

Consultas: 051-2-473761 / www.mma.gob.cl



550 personas alcanzadas [Promocionar publicación](#)

Me gusta Comentar Compartir

Krist Naranjo Permacultura, Felipe Méndez Gutiérrez y Camila Díaz Lara

2 veces compartido

Escribe un comentario...

Seremi Medio Ambiente Región de Coquimbo
Publicado por Natalie Maturana Muñoz [?] · 9 de marzo · 🌟

El Ministerio del Medio Ambiente inició el proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)

Más información sobre el proceso de consulta que se realizará en todo el país en <http://consultaindigena.mma.gob.cl/>



969 personas alcanzadas [Promocionar publicación](#)

Me gusta Comentar Compartir

Paz Serrat, César Lautaro Chávez Villavicencio y 6 personas más

1 vez compartido

Escribe un comentario...



Seremi Medio Ambiente Región de Coquimbo
Publicado por Natalie Maturana Muñoz · 71 · 24 de marzo · 🌳



Ministerio del Medio Ambiente realizará consulta a los pueblos indígenas en materia de biodiversidad

En todas las regiones del país, el Ministerio del Medio Ambiente está convocando a las organizaciones representativas de los pueblos originarios a participar de una consulta indígena respecto de materias que conforman las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

La seremi del Medio Ambiente d...

...

Ver más

273 personas alcanzadas

Promoción no disponible

Me gusta
Comentar
Compartir

Sandra Rox Jofre, Verónica Pamela Pinto Tapia y Teresa Magdalena Tapia Rojas

1 vez compartido


Escribe un comentario...






Seremi Medio Ambiente Región de Coquimbo
Publicado por Natalie Maturana Muñoz · 71 · 7 de abril · 🌳

A la comunidad indígena de la Región de Coquimbo les recordamos las fechas de las reuniones informativas sobre la consulta a pueblos originarios que realiza el Ministerio del Medio Ambiente



801 personas alcanzadas

Promocionar publicación

Me gusta
Comentar
Compartir

Constanza Christian, Roxana Andrea Rodríguez Pastén y 4 personas más

1 vez compartido

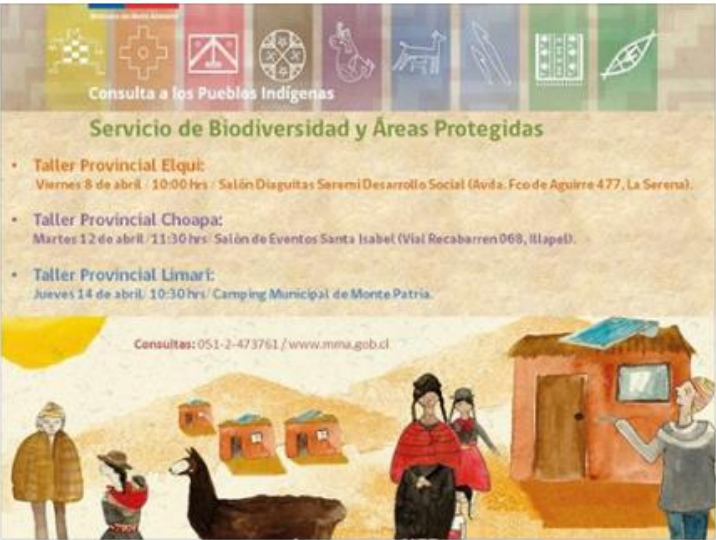

Escribe un comentario...






Seremi Medio Ambiente Región de Coquimbo
compartió su foto.

Publicado por Natalie Maturana Muñoz [?] · 4 de abril · 🌐



Seremi Medio Ambiente Región de Coquimbo

Publicado por Natalie Maturana Muñoz [?] · 21 de marzo · 🌐

A la comunidad indígena de la Región de Coquimbo informamos aquí las fechas de las primeras reuniones informativas para consulta indígena sobre el proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

216 personas alcanzadas

Promocionar publicación

👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Compartir

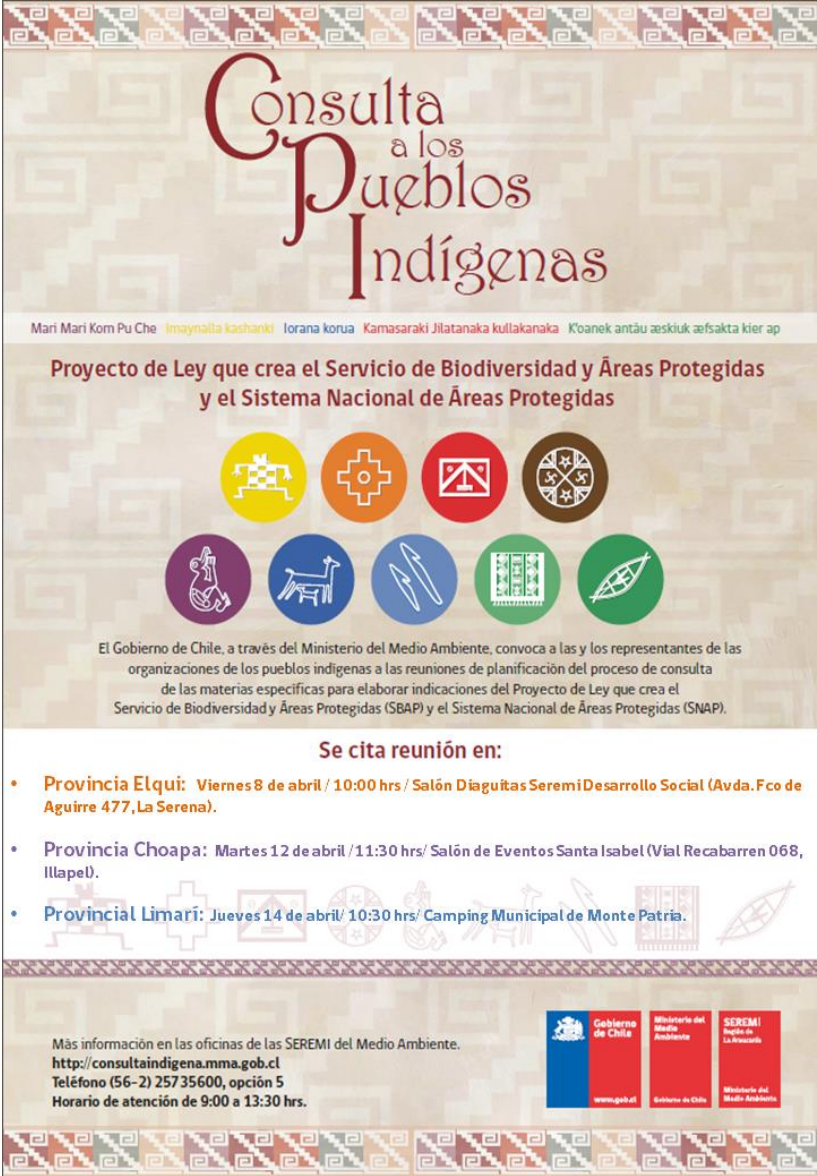
👤 Gabriela Sapiain Segovia, Karen Gallardo Jorquera y 4 personas más



Escribe un comentario...




Afiche enviado por correo electrónico y difundido por redes sociales.



Consulta a los Pueblos Indígenas

Mari Mari Kom Pu Che Imaynalla kashanki Iorana korua Kamasaraki Jilatanaka kullakanaka K'oanek antäu æskiuk æfsakta kier ap

Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas



El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las materias específicas para elaborar indicaciones del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

Se cita reunión en:

- **Provincia Elqui:** Viernes 8 de abril / 10:00 hrs / Salón Diaguitas Seremi Desarrollo Social (Avda. Fco de Aguirre 477, La Serena).
- **Provincia Choapa:** Martes 12 de abril / 11:30 hrs / Salón de Eventos Santa Isabel (Vial Recabarren 068, Illapel).
- **Provincial Limarí:** Jueves 14 de abril / 10:30 hrs / Camping Municipal de Monte Patria.

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.
<http://consultaindigena.mma.gob.cl>
 Teléfono (56-2) 257 35600, opción 5
 Horario de atención de 9:00 a 13:30 hrs.



Anexo 3. Informes de la etapa de deliberación interna:

Para efectos de compaginación del presente informe y con el fin de entregar información legible, los informes originales entregados por los asesores fueron transformados a Word . Los documentos originales en pdf son parte constitutiva del expediente regional. Además son entregados en un archivo exclusivo.

A continuación se presentan los informes de:

Provincia del Limarí

Provincia del Elqui

Provincia del Choapa

INFORME ASESORIA ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, PROVINCIA DEL LIMARI, REGION DE COQUIMBO.

PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS (Boletín N° 9404-12).



cristiancaradeuc@gmail.com

01 del 12 del 2016

Contenido

1. INTRODUCCION	2
2. OBJETIVO	2
3. METODOLOGIA	3
4. DESARROLLO DE LA DISCUSION	3
5. DELIBERACION INTERNA Y CONCLUSIONES	7
6. SINTESIS DE INDICACIONES	13
7. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	18
8. ANEXOS	18

Índice de Tablas

Tabla 1	5
---------	---

Tabla 2.....	22
Tabla 3.....	15

1. INTRODUCCION

El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, en adelante, el Convenio 169 de la OIT, establece en su artículo 6 N°1 letra a) y N°2 que cada vez que los gobiernos prevean una medida administrativa o legislativa susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, deberán consultarlos con la finalidad de llegar a un acuerdo respecto de la medida propuesta.

El presente informe entrega los resultados de la etapa de deliberación interna de los pueblos originarios de la provincia del Limarí, donde se discutieron y elaboraron las indicaciones a las materias presentadas por el Estado para la Consulta Indígena (CI) en el marco del Proyecto de Ley (PL) que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), (Boletín N° 9404-12).

En esta etapa de la CI se trabajó junto a representantes territoriales de los pueblos originarios de la provincia del Limarí y personas pertenecientes a los pueblos y organizaciones indígenas del territorio, Ver ANEXO 1 Tabla.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta etapa fue analizar y elaborar una posición consensuada sobre las materias consultadas para las futuras indicaciones al PL que crea el SBAP y el SNAP, a través de una modalidad de trabajo que consistió en 3 sesiones de convocatoria abierta.

Esta posición se recoge en las distintas indicaciones realizadas a cada una de las materias consultadas, las cuales se desarrollan en este informe.

3. METODOLOGIA

Se realizaron 3 reuniones de convocatoria abierta con las organizaciones y representantes de los pueblos originarios de la Provincia del Limarí, los días 28 de Octubre, 19 y 26 de Noviembre del año 2016.

El asesor participo de forma presencial en cada una de estas 3 sesiones realizando las siguientes actividades;

- Moderador de cada sesión.
- Exposición de síntesis de información pertinente a indicaciones y materias propias de la CI.
- Registro de las opiniones, debates y consensos generados en cada una de estas instancia de participación a través de grabación de audio y levantamiento de actas.

(No se realizo registro fotográfico de las sesiones para no incomodar a los participantes. Como medio de verificación se anexan las actas de cada una de las sesiones y las respectivas listas de asistencia firmadas por los participantes. Ver ANEXO 3 Actas).

4. DESARROLLO DE LA DISCUSION

Este capítulo busca desarrollar con mayor profundidad la discusión que se genero durante la etapa de deliberación interna en torno al PL, durante las tres sesiones de convocatoria abierta, a partir de lo cual se definieron los temas generales más relevantes y cada una de las indicaciones a las materias propias de la Consulta. En este capítulo además se incluyen citas textuales que son las experiencias de los propios participantes, con el fin de ayudar a comprender cuál es la visión actual de los pueblos originarios de la Provincia del Limarí y de qué forma se fueron abordando las distintas materias y definiendo cada uno de los temas generales e indicaciones al PL SBAP y SNAP.

La discusión principal se centro en dos situaciones o problemáticas que desde el punto de vista de los participantes son las más relevantes. La primera se relaciona al mal manejo de un elemento propio de la naturaleza y fundamental para la existencia de la biodiversidad y los ecosistemas del planeta Tierra como es el agua y el actual Código de agua que regula su uso y derechos de aprovechamiento. La segunda tiene relación a la desprotección que dicen existe hoy del patrimonio cultural y los bienes arqueológicos de la Provincia del Limarí.

Antes de comenzar a discutir y deliberar respecto las materias específicas definidas para este proceso de consulta Indígena, se discutieron estos dos temas de carácter fundamental para las comunidades.

Algunos de los comentarios realizados por los participantes en torno a estos temas generales permiten visualizar una problemática socio ambiental y cultural que se vive hoy no solo en la Provincia del Limarí sino también en otros territorios y cuencas hidrográficas del norte Chico, así como el contexto en que estos problemas se han ido desarrollando y abordando con gran preocupación por las comunidades y organizaciones de los pueblos originarios. A continuación se entregan algunos testimonios y experiencias de los participantes en torno a los temas generales fundamentales; agua y patrimonio cultural arqueológico como también otros temas relacionados con la biodiversidad local.

“Ahora el agua tiene dueño, ¿cómo puede ser?... que se estén apoderando de todo..., es porque no saben el significado”.

Sra. Sandra Canivilo

“Desgraciadamente nosotros acá en las cuencas del rio Limarí no tenemos aguas subterráneas, tenemos solamente aguas superficiales, y son las vertientes las que nos mantienen, no hay como en otras partes aguas profundas, acá no”.

Sra. Arinda Jopia

“Las empresas están arriba de donde estamos nosotros, ellos hicieron grandes pozos muy profundos, hicieron como 10 pozos y el agua que corría por la quebrada hacia el bajo que había tanta vegetación esa vegetación se seco

toda..., Allá donde estamos nosotros son muchos los fundos que están en el cerro y las asociaciones de canalistas le están entregando el agua a la gente que tiene muchas más acciones, que tienen 1000 o 2000 acciones y a nosotros que tenemos 6 ya no nos entregan"

Sra. Zulema Araya.

"Pienso yo que se debería luchar por preservar los puntos arqueológicos donde están los petroglifos porque eso no está hecho..., hay varios sectores acá en Limarí, Huana, Monte Patria, pero nadie sabe y nadie los conoce porque todo esto está en los privados, porque son de los fundos, o son de las comunidades o son de particulares".

Sra. Arinda Jopia

"Nosotros queremos que el Estado reconozca un pedazo de tierra para nuestros hijos para que hagamos comunidad como pueblos originarios porque no tenemos tierras".

Sra. Sandra Canivilo

"La gente que llegó con todas las plantaciones agrícolas modernas invadió los cerros, sacaron todo, no le preguntaron a nadie porque nadie les dijo nada, sacaron los Copaos y los Quiscos, los Olivillos y todos los árboles de esos que ya no existen casi, porque rara vez se ve uno, como el Carbonillo.

Sra. Arinda Jopia

"El Estado tiene una deuda muy antigua con nosotros porque cuando expropiaron para hacer el embalse de Paloma sacaron a toda la gente para arriba y ellos, el Estado, se comprometieron a hacer un camino y nunca lo hizo"

Sra. Zulema Araya.

"Hay un sector ahí en piedras bonitas ahí en Campanario donde están las piedras con los petroglifos y los cantaros que han encontrado pero y ¿donde

están, quien sabe más de eso? Muchas cosas están en manos de particulares, casas de hacendados por ahí están las piedras que arrancaron del terreno..., yo pienso que nunca se ha hecho nada por proteger esas áreas, nada, ni como municipio ni como pueblos originarios"

Sra. Arinda Jopia.

"Lo que pasó en Huanilla fue que se expropiaron los terrenos y quedaron bajo el agua todos los cementerios indígenas y después que empezó a bajar el embalse comenzaron a aparecer todos los vestigios, y todos los petroglifos quedaron bajo el agua y los otros se lo llevaron"

Sra. Zulema Araya.

"Allá en mi pueblo ha pasado ya varias veces que van y piden permiso para arrancar arboles y quemar, entonces aparte de arrancar los arboles los queman, y uno a agarrado y generado un incendio que quemo todo un bosque de Chañares que era precioso, era como entrar a un frigorífico fresco y oloroso y ahora quedo pelado, porque se quemo todo, y a la persona que lo hizo no le hicieron nada".

Sra. Arinda Jopia

"La fauna se ha perdido principalmente por las fumigaciones de los fundos, los pajaritos caen muertos"

Sra. Sandra Canivilo

Hubo además un tercer tema que se abordó de forma general durante las sesiones de deliberación interna, este tema fue el valor del "Paisaje simbólico" y la necesidad de contar con una categoría especial de protección dentro del PL, que considere el carácter simbólico del paisaje donde se encuentran insertos los bienes arqueológicos y los elementos simbólicos propios de la cosmovisión de los pueblos originarios.

Si bien este tema no se desarrolló con mayor profundidad, los asistentes a las sesiones manifestaron preocupación por el estado actual del patrimonio cultural y por la necesidad de proteger no solo los sitios o bienes arqueológicos sino también el “paisaje simbólico” donde estos se insertan, solicitando que sean declarados AP bajo la categoría de tierra indígena y paisajes culturales de la Provincia del Limarí.

Para conocer mejor el desarrollo de las discusiones propias de cada una de las sesiones en torno a cada tema y materia específica, ver el ANEXO 2, Actas.

Tabla 1. Síntesis de temas generales

AGUA	Se reconoce el agua como principal elemento de la cosmovisión de los pueblos originarios del norte Chico, fundamental para la vida y la protección efectiva de la biodiversidad, necesario de re significar constitucional y legalmente, modificando o derogando el actual código de Aguas vigente en Chile.
PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLOGICO	Se indica la necesidad de proteger el patrimonio arqueológico de la Provincia del Limarí por medio del SBAP y SNAP a través de la categoría de protección; Tierras Indígenas, donde se integren en una sola unidad de protección los bienes arqueológicos, la biodiversidad y el paisaje cultural donde estos se encuentran.
PAISAJE	Se reconoce la importancia del paisaje en cuanto a su valor simbólico, aspecto que es necesario identificar, valorar y proteger en la Provincia del Limarí y en todo el Norte chico de Chile.

5. DELIBERACION INTERNA Y CONCLUSIONES

En base a lo expuesto por parte de la Secretaria Regional del Ministerio del Medio Ambiente Seremi Verónica Pinto y el Secretario Regional Ministerial (S) Sr. Sergio Troncoso Layi durante la etapa de entrega de información del actual proceso de consulta indígena, información analizada y discutida en 3 sesiones de

esta etapa de deliberación interna, se lograron desarrollar las siguientes indicaciones a considerar por el ejecutivo para cada una de las materias definidas como medida legislativa a consultar por el Ministerio del medio Ambiente, las cuales se describen a continuación;

Materia A). Procedimiento para la creación de áreas protegidas del estado.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 4 puntos a modo de indicaciones al PL SBAP y SNAP. Ver Capítulo 6. Síntesis de Indicaciones.

Materia B. Modelos de gestión en las áreas protegidas.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 4 puntos a modo de indicaciones al PL SBAP y SNAP. Ver Capítulo 6. Síntesis de Indicaciones.

El punto 3 de dichas indicaciones plantea la posibilidad de que sean los propios pueblos originarios los que organizados territorialmente a partir de zonas geográficas de la cuenca hidrográfica del Limarí, gestionen y administren las áreas protegidas denominadas como tierras indígenas. Para esto es necesario que exista un nivel de organización y capacidad de gestión que en la actualidad no existe en la Provincia del Limarí, por lo que el Estado, a juicio de los representantes de los pueblos originarios, debiera ser quien fomente este tipo de organización y en una etapa inicial co-administrar con los pueblos dichas áreas.

Materia C. Criterios para el otorgamiento de concesiones en áreas del estado.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 3 puntos a modo de indicaciones al PL SBAP y SNAP. Ver Capítulo 6. Síntesis de Indicaciones.

Dentro de las indicaciones hechas a esta materia, destaca la petición de acceso liberado a cualquier AP y proyecto concesionado dentro de estas, para todas las personas pertenecientes a pueblos originarios, esto como reconocimiento a un derecho ancestral sobre la tierra.

Materia D. Categorías y áreas de conservación en tierras indígenas

La discusión sobre esta materia se centró principalmente en la necesidad de proteger el paisaje cultural de la Provincia del Limarí y su valor simbólico, basándose en la cosmovisión de los pueblos originarios y la interrelación que existe entre los distintos elementos que constituyen este paisaje, comprendiendo su complejidad y multidimensional, donde la interrelación entre los medios biótico, abiótico y socio cultural histórico -en este caso indígena-, constituyen un valor reconocible por los pueblos como parte de su identidad cultural asociada al territorio y una diversidad biológica específica. En este sentido es fundamental que se reconozcan y declaren como tierras indígenas algunos paisajes y lugares ancestrales cargados de elementos significativos para los pueblos originarios. Más allá de los usos actuales de estos lugares, es este carácter simbólico del paisaje lo que se considera necesario proteger frente a los acelerados procesos de transformación y cambio de uso del suelo que acontecen en la Región, tomando como ejemplo el caso del valle del Encanto y algunas tierras de comunidades agrícolas, entre otros.

Para profundizar esta discusión se analizaron las distintas definiciones propias del concepto paisaje con el fin de construir un discurso y una opinión fundamentada, orientada a reconocer el valor y sentido estético simbólico del paisaje, basado en los elementos culturales que constituyen el territorio para incorporar en el PL y especialmente en el SNAP, esta decima categoría de protección denominada como tierra indígena.

El valor simbólico intrínseco que reconocen los pueblos originarios en el paisaje de las cuencas hidrográficas; valles transversales e interfluvios del norte chico, constituyen un elemento patrimonial asociado también a la biodiversidad, para el que hoy no existe una categoría de protección efectiva, en este sentido se hace mención a otros instrumentos de protección y conservación que aunque son reconocidos por el PL SBAP y SNAP, no se encuentran tipificados en el y responden a otros instrumentos e iniciativas de conservación como por ejemplo:

- **Paisajes de conservación**

- **Corredores biológicos** (Considerando los corredores fluviales como elementos que estructuran el paisaje de los valles transversales del norte Chico y constituyen la matriz donde se desarrollaron las culturas originarias y sus asentamientos)

A su vez existen otras categorías de protección en base a iniciativas de conservación privadas (ICP) que ayudan a dar forma a esta decima categoría propuesta, como son las:

- **Iniciativas de conservación de pueblos originarios, y los**
- **Territorios de conservación de pueblos originarios (TCPO).**

Respecto esta última iniciativa, el proyecto GEF-SIRAP avanzo de manera participativa en un propuesta de definición del concepto (TCPO) definiendo este como *“un espacio territorial claramente definido dentro del territorio nacional, que involucra ecosistemas naturales y/o modificados que contienen valores de biodiversidad significativos; este espacio puede ser marino y/o terrestre, establecido por propiedad legal u otros medios como usos y derechos ancestrales de los pueblos originarios, que en libre determinación han decidido mantener y fomentar la conservación de la naturaleza, con sus servicios ecosistémicos asociados, así como proteger el patrimonio cultural y natural de las comunidades que habitan este territorio, considerando y promoviendo su desarrollo integral, en base a sus prácticas de uso sustentable que permiten a este pueblo originario obtener los medios de vida adecuados para su desarrollo económico social y espiritual y su gobernanza”*¹

En cuanto a lo anterior es importante destacar lo referido en el artículo 13, inciso 1 y 2, y en el artículo 14, inciso 1 del Convenio 169 de la OIT que señalan lo siguiente:

Art. 13

¹ LAS AREAS PROTEGIDAS DE CHILE, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, 2015

1. *Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los Pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.*
2. *La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.*

Art. 14

1. *Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.*

Además el Art 15. Del Convenio 169 de OIT, en inciso 1 hace referencia especial a:

“Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”.

Es fundamental que el tema paisaje sea considerado con mayor profundidad y complejidad por el PL SBAP y SNAP, en lo que refiere a la creación de futuras AP dentro de la Provincia del Limarí y de la Región de Coquimbo. Para esto es necesario reconocer el valor simbólico que tiene el paisaje para los pueblos originarios desde los procedimientos de creación de una determina AP, no solo en función de la protección de la biodiversidad sino también del paisaje cultural, comprendiendo este de forma holística, donde la interrelación de elementos como sitios arqueológicos, interpretaciones culturales indígenas, paisaje visual y funciones eco sistémicas constituyen una misma unidad o área de protección. Para graficar lo anterior se entrega un esquema demostrativo sobre como la actual protección que entrega la ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y normas relacionadas, es insuficiente para resguardar el paisaje como un patrimonio cultural indígena de forma integral, ya que esta ley protege únicamente los sitios o bienes arqueológicos de forma aislada, sectorizada y desagregada de su entorno, sin comprender y proteger el contexto o paisaje cultural donde estos se insertan, así como la biodiversidad y otros elementos cargados de simbolismo y significado que para los pueblos originarios se interrelación para conformar un todo.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 4 indicaciones al PL SBAP y SNAP. Ver Capítulo 6. Síntesis de Indicaciones.

Materia E) Infracciones en áreas protegidas y fuera de ellas.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 4 indicaciones al PL SBAP y SNAP. Ver Capítulo 6. Síntesis de Indicaciones.

Materia F) Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 4 indicaciones al PL SBAP y SNAP. Ver Capítulo 6. Síntesis de Indicaciones.

6. SINTESIS DE INDICACIONES

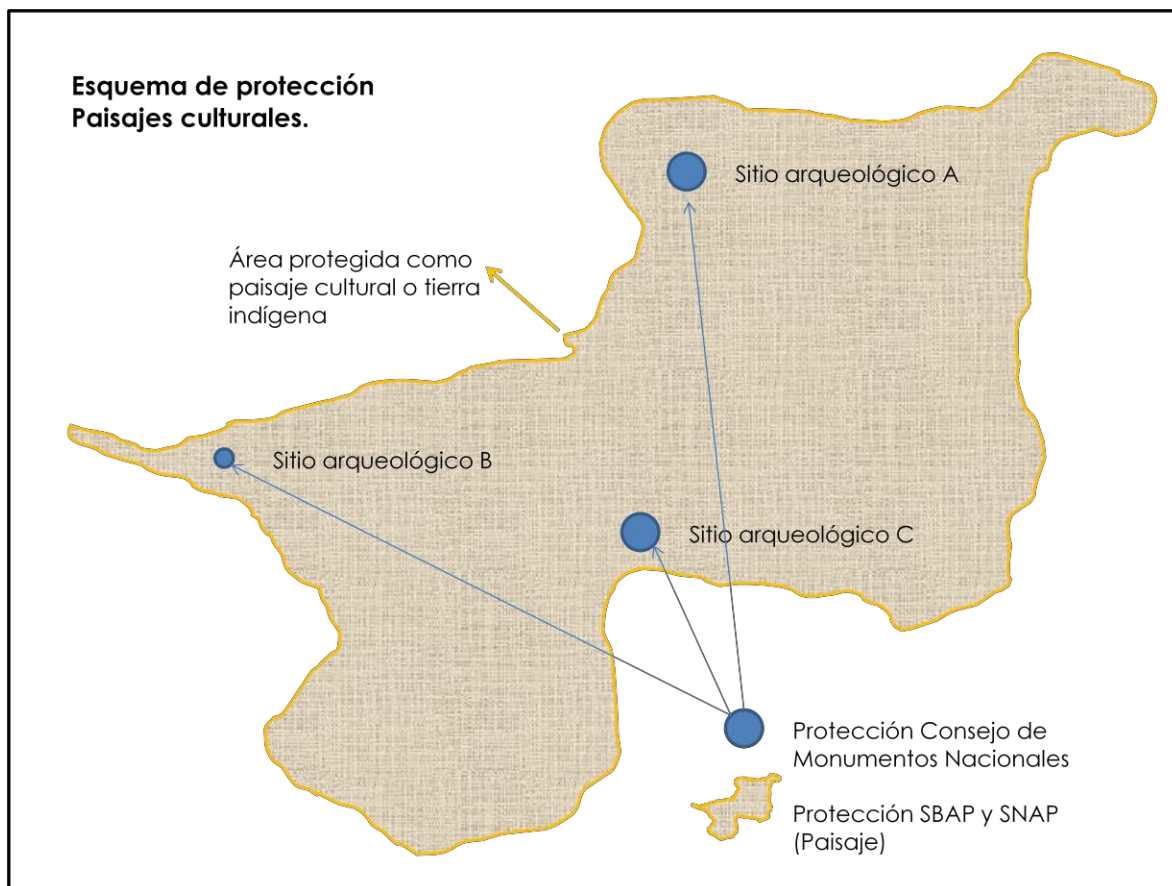
Todas las indicaciones que se entregan a continuación fueron realizadas en el marco de la CI, etapa de deliberación interna, y corresponden a las deliberaciones de los representantes y asistentes a cada una de las 3 sesiones realizadas por esta asesoría donde además se trabajó con las actas de la etapa de entrega de información. La síntesis de estas indicaciones fue validada por cada representante como resultado del trabajo realizado con el cual se continuará trabajando en las posteriores etapas de esta CI.

Tabla 2. Síntesis de indicaciones al PL SBAP y SNAP

Materia A). Procedimiento para la creación de áreas protegidas del estado.	
1	Se indica la importancia de Modificar y/o derogar el Código de Aguas, para trabajar en una nueva legislación que incluya el parecer de los pueblos originarios, y que permita resguardar este elemento en función de la protección efectiva de la biodiversidad y los ecosistemas y las culturas.
2	Se deberá realizar Consulta Indígena según lo indica el Convenio 169 de la OIT, como procedimiento necesario para la creación de un AP en cualquiera de las categorías de protección existentes, (independiente de si el objeto de conservación es el patrimonio natural o cultural).
3	La C.I se deberá realizar previamente a la realización de los informes técnicos para que así los pueblos puedan incorporar su saber en dichos informes.
4	Deberán participar en esta consulta los pueblos originarios través de representantes por cada uno de los territorios de la cuenca del Limarí, Para lo anterior cada comunidad deberá elegir a sus representantes.
Materia B) Modelos de gestión de las áreas protegidas.	
1	El SBAP deberá contar con un departamento de asuntos indígenas y un funcionario representante de los pueblos originarios a nivel Regional.

2	Este funcionario deberá velar porque la gestión de una determinada AP cuente con la participación de los pueblos originarios, siendo además representante del parecer de los pueblos en el concejo consultivo de creación de una determinada AP.
3	El Estado a través del SBAP deberá fomentar a que los propios pueblos originarios gestionen y administren las áreas protegidas denominadas como tierras indígenas a través de sus concejos territoriales y representantes.
4	Los concejos de pueblos originarios debieran corresponder a los territorios comprendidos como cuencas hidrográficas de la Región de Coquimbo.
Materia C). Criterios para el otorgamiento de concesiones en áreas protegidas del estado.	
1	Se propone generar un subsidio como forma de incentivar proyectos de turismo exclusivamente con fines de rescate, protección y difusión del patrimonio cultural indígena. Por ejemplo: Iniciativas que permitan el rescate del patrimonio indígena (prácticas y conocimientos ancestrales, conocimiento de medicina natural). Este subsidio beneficiaría únicamente a personas pertenecientes a pueblos originarios.
2	Se debe priorizar la entrega de concesiones a proyectos de investigación que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo de los pueblos originarios y su cosmovisión.
3	Se indica que las personas pertenecientes a pueblos originarios tendrán acceso liberado a las AP en cualquiera de sus categorías de protección, por ser habitantes originarios del territorio, así mismo también tendrán acceso liberado de costo a sitios arqueológicos públicos o privados explotados turísticamente.
Materia D). Categoría especial para la conservación en tierras indígenas.	

1	Se plantea que el Valle del Encanto debiera ser considerado como "tierra indígena" y entregado a los pueblos originarios para su administración.
2	Las denominadas tierras indígenas debieran ser administradas por las propias comunidades de pueblos originarios que habiten y conozcan los valores patrimoniales de esos territorios.
3	Las denominadas tierras indígenas deberán ser delimitadas por los pueblos originarios en base a la cosmovisión y conocimiento ancestral del uso simbólico y significados de esos territorios.
4	A través del siguiente esquema se busca graficar como la actual protección que entrega la ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y normas relacionadas, es insuficiente para resguardar el patrimonio indígena de forma integral en la Región de Coquimbo, protegiendo únicamente los sitios o bienes arqueológicos de forma aislada, sectorizada y desagregada de su contexto, sin comprender y proteger de forma integral todos los elementos que constituyen este patrimonio, como la biodiversidad asociada al paisaje y otros elementos cargadas de simbolismo y significados para los pueblos originarios.



Fuente: Elaboración propia etapa de deliberación interna.

Materia E). Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas.	
1	Se deberá permitir el uso de algunos recursos que sean parte de un uso cultural ancestral histórico, pero este uso deberá contar con un plan de manejo sustentable.
2	Se considera que las actuales medidas de protección de las especies vegetales nativas como el Algarrobo, Guayacán, Chañar, Carbonillo y otros, así como la fiscalización que realiza CONAF son insuficientes, siendo el SBAP quien debiera hacerse cargo de proteger de forma efectiva la vegetación como patrimonio también de los pueblos originarios.

3	La protección de recursos naturales como plantas y animales de interés para los pueblos originarios, especialmente relacionados a prácticas ancestrales de medicina y gastronomía, deberán estar protegidos por medio de una regulación especial dentro y fuera de las áreas protegidas, ya que muchas veces estas se encuentran en áreas donde son fuertemente explotadas.
4	Para la protección efectiva de la biodiversidad el SBAP deberá regular y fiscalizar el uso indiscriminado de agro tóxicos en las actividades agrícolas extensivas de los valles de la Región, lo cual está afectando especialmente a la fauna y avifauna nativa, además de contaminar las aguas de la cuenca.
Materia F). Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad	
1	Debiera existir un fondo de proyectos abierto para ayudar a las comunidades pertenecientes a pueblos originarios.
2	Debieran existir recursos también para las necesidades de protección que tengan los pueblos originarios.
3	El SBAP debiera fomentar la creación de una farmacia indígena Diaguita así como la investigación en torno a la flora medicinal para su protección, uso sustentable y rescate como práctica cultural ancestral.
4	Tanto el fondo de biodiversidad como el banco de compensación debieran fomentar y subsidiar proyectos que busquen desarrollar la medicina indígena y especialmente el cultivo de la flora medicinal nativa.

7. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DF Ley N° 1122, (13 de Agosto de 1981). Código de aguas, Derecho de aprovechamiento de Aguas. Santiago,

LARRAIN S. (2013). "El lucro con las aguas Chilenas". Le Monde Diplomatique, Dossier Agua. Mayo 2013, Chile.

Ley N° 17.288, (1970). Sobre monumentos Nacionales y normas relacionadas, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. Santiago,

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, (2015). "Las áreas protegidas de Chile"

MMA / GEF-PNUD, (2016). "Creación de un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas para Chile: Estructura Financiera y Operacional". Santiago De Chile 2016.

OIT (2006) *"Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes"*, Santiago, Oficina Internacional del Trabajo.

SEA. (2013). Guía de Evaluación de Impacto Visual, Valor paisajístico en el SEIA, Servicio de Evaluación Ambiental, Gobierno de Chile.

8. ANEXOS

ANEXO 1. Tabla 3. Singularización de asistentes y organizaciones representativas de los pueblos originarios etapa de deliberación interna.

Tabla de Participación Etapa de deliberación interna CI.					
N°	Nombre	Agrupación	Pueblo Originario	Representante	N° de sesiones
1	Sandra Canivilo Rodríguez	Mapu Ray	MAPUCHE	Si	3
2	María Canivilo Rodríguez	Mapu Ray	MAPUCHE	No	1
3	Fabiola Rivera Rivera	Sin agrupación formal	DIAGUITA	Si	1
4	Arinda Jopia	Sin agrupación formal	DIAGUITA	No	2
5	Zulema Araya Allende	Sin agrupación formal	DIAGUITA	Si	1

(Nota: La representante Sra. Fabiola Rivera Rivera no pudo asistir a todas las sesiones debido a estar en proceso de parto y recuperación posparto durante las dos últimas sesiones de esta etapa, en su reemplazo asistió la Sra. Zulema Araya Allende, según se había indicado en actas de la etapa de entrega de información previa).

ANEXO 2. Actas de reuniones y lista de asistencia.

ACTA REUNION 1

ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de Ovalle, Provincia del Limarí de la Región de Coquimbo, siendo las 11:00 horas del día 28 de Octubre del 2016, se realiza la primera reunión de deliberación interna de los pueblos originarios en el marco del proceso de consulta indígena sobre las materias que conformaran las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

Descripción de los hechos relacionados con la actividad realizada.

Temas generales

En esta reunión se realizó la presentación del Asesor Don Cristian Caradeuc Santos, y la programación de las siguientes reuniones de la etapa de "Deliberación interna de los pueblos indígenas".

- 1.-** El Asesor presentó brevemente sus antecedentes curriculares y experiencia en trabajos de desarrollo social con comunidades de pueblos originarios Diaguitas y Mapuche, así como la planificación y metodología de trabajo.
- 2.-** Tras esta presentación los participantes de la reunión abordaron temas generales.

Sra. Sandra Canivilo: Propone realizar dos reuniones de jornada extensa los días Sábado 19 y Sábado 26 de Noviembre.

Por disponibilidad y tiempo de traslados la hora se fija desde las 11 am hasta las 16:00 hrs.

Según consta en actas anteriores la Sra. Zulema Araya actuara como reemplazo de la Sra. Fabiola Rivera, en caso que ella no pueda asistir por encontrarse próxima a la fecha de su parto.

Siendo las 13: 00 hrs, finaliza la presente reunión.

Se adjunta firma de los asistentes.

Fabiola Rivera

84456005

Sandra Canivilo R.

Sandra Canivilo R.

995912636,

ACTA REUNION 2

ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de Ovalle, Provincia del Limarí de la Región de Coquimbo, siendo las 11:00 horas del día 19 de Noviembre del 2016, en el edificio público del Gobierno Regional de Ovalle se realiza la primera reunión de deliberación interna de los pueblos originarios en el marco del proceso de consulta indígena sobre las materias que conformaran las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

Descripción de los hechos relacionados con la actividad realizada.

Temas generales

Antes de discutir y deliberar sobre las materias propias de esta consulta, se comenzó discutiendo sobre el problema que presenta la baja participación de personas y comunidades pertenecientes a pueblos originarios en este tipo de instancias. Frente a esto se comenta la necesidad de nombrar a más representantes de cada territorio de la Provincia del Limarí, y que estos formen parte de un concejo de pueblos originarios que se preocupe entre otros temas de la protección del patrimonio arqueológico.

Sra. Sandra Canivilo: Plantea la necesidad de reconocer que muchas de las tierras de la Provincia son tierras indígenas y debieran reconstituirse como tal.

Sra. Arinda Jopia: Plantea el tema de la conservación de tierras con valor para los pueblos y la posibilidad de que estas sean administradas por los pueblos y comunidades que habitan esta tierra. Manifiesta especial preocupación por el destino y la desprotección de los restos arqueológicos de la Provincia,

denunciando que las autoridades no han sido capaces de gestionar la protección efectiva de este patrimonio. Menciona lugares como Monte Patria, Huanilla, Campanario, Palqui, Rinconada y otros.

Sra. Sandra Canivilo: Debiese existir un Ministerio de pueblos originarios que ayude a regular el asunto indígena ya que la CONADI no tiene mayor representatividad en la Región de Coquimbo y su trabajo está centralizado principalmente en la Región Metropolitana.

Sra. Arinda Jopia: Relata cómo se ha devastado el medio ambiente en la Provincia producto de la tecnología, especialmente la vegetación nativa, a través del uso de maquinaria con lo cual han destruido el paisaje y agotado las napas para producto de la actividad agrícola.

Sra. Sandra Canivilo: Respecto el tema agua; El verdadero significado del agua es vida, por lo tanto esta no puede ser entregada a manos de privados. El agua es fundamental y no puede separarse de la tierra ni quitarse a la naturaleza.

Sra. Sandra Canivilo: Solicita el acta de reunión realizada en la localidad de Punitaqui donde se trabajó con la comunidad local.

Tras terminar de discutir en torno a estos temas generales se inicia la discusión de cada una de las materias propias de la Consulta Indígena.

Materia A. Procedimiento para la creación de áreas protegidas del Estado.

Se inicia la discusión identificando que hay un tema principal que es necesario introducir como indicación a esta materia que es el carácter fundamental del agua para la protección de la biodiversidad y la necesidad de una regulación que permita resguardar este elemento para una protección efectiva de la biodiversidad y el ecosistema. Con esto además se hace mención a la necesidad de derogar el actual Código de Aguas.

- Debe haber Consulta Indígena según lo indica el Convenio 169 de la OIT, como procedimiento necesario en cada proceso de creación de un AP, con las comunidades conocedoras de los valores de cada territorio. Para

lo anterior se insiste en la necesidad de tener representantes por cada uno de los territorios de la cuenca del Limarí.

Materia B. Modelos de gestión de las áreas protegidas del Estado.

- El SBDAP debe contar con un departamento de asuntos indígenas.
- Los pueblos originarios debieran poder administrar las áreas protegidas denominadas como tierras indígenas a través de sus concejos y representantes.
- Los concejos de pueblos originarios debieran ser por cada uno de los territorios comprendidos dentro de cada cuenca hidrográfica.

Materia C. Criterios para otorgamiento de concesiones en áreas protegidas del Estado.

- Se debe priorizar la entrega de concesiones a proyectos de investigación que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo de los pueblos originarios y su cosmovisión.
- Las personas pertenecientes a pueblos originarios debieran tener acceso liberado a las AP por ser habitantes originarios de estas tierras, así lo mismo para el acceso a sitios arqueológicos explotados turísticamente.

(Se hace referencia al Parque Nacional Fray Jorge donde crece el Canelo, árbol sagrado para el pueblo Mapuche, en un lugar donde no pueden acceder libremente).

Materia D. Categoría especial para la conservación en tierras indígenas.

- Se plantea que el Valle del Encanto debiera ser considerado como “tierra indígena”
- Las denominadas tierras indígenas debieran ser administradas por las propias comunidades de pueblos originarios que habiten esos territorios.
- Se hace un esquema demostrativo para indicar que no basta con proteger los sitios arqueológicos únicamente a través del Ministerio de Bienes Nacionales, sino es necesario comprender y proteger un paisaje más

amplio en donde se insertan estos sitios los cuales están cargados de símbolos y significados para los pueblos originarios.

(Respecto lo anterior se menciona que hoy en día las denominadas comunidades agrícolas de la Provincia del Limarí no están protegiendo el patrimonio sino lucrando).

Materia E. Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas.

Sra. Arinda: Menciona que hay un grave problema de fiscalización, ya que aunque estén protegidas algunas especies de todas maneras las destruyen, especialmente a los arboles, no hay fiscalización ni en las áreas protegidas que administra la Municipalidad mucho menos fuera de ellas.

- Se debe permitir el uso de algunos recursos que sean parte de un uso cultural ancestral e histórico, pero este uso debe contar con plan de manejo sustentable.

Materia F. Instrumentos económicos para la conservación de la biodiversidad.

- Debiera existir un fondo de proyectos abierto para ayudar a la comunidad.
- Deben existir recursos también para las necesidades de protección que tengan los pueblos originarios.

Otros acuerdos:

Se realizara la tercera reunión de trabajo el día Sábado 26 de Noviembre desde las 11:00 am hasta las 16:00 hrs. Lugar por confirmar.

Siendo las 16: 00 hrs, finaliza la presente reunión.

Se adjunta firma de los asistentes.

Sandra Caniul R.

Sandra Caniul R.

Arinda Lopia
Arinda L.

Haris Canfrío Rodríguez
Canfrío

ACTA REUNION 3

ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de Ovalle, Provincia del Limarí de la Región de Coquimbo, siendo las 11:00 horas del día 26 de Noviembre del 2016, en el edificio público del Gobierno Regional de Ovalle se realiza la primera reunión de deliberación interna de los pueblos originarios en el marco del proceso de consulta indígena sobre las materias que conformaran las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

Descripción de los hechos relacionados con la actividad realizada.

Temas generales

La Sra. Zulema Araya asiste a esta reunión en reemplazo de la Sra. Fabiola Rivera por encontrarse esta ultima recuperándose de su parto reciente.

Antes de comenzar a trabajar en las materias de la consulta se da un tiempo para discutir temas generales, se inicia esta discusión en torno al agua como tema fundamental y la pérdida de la cultura.

Sra. Zulema Araya: En Huanilla hay un mal manejo del agua por parte de empresarios de agrícolas con fundo de parras y cítricos.

Sra. Sandra Canivilo: Ese es el tema principal, el agua no puede ser separada de la tierra.

Sra. Zulema Araya: Se siguen entregando acciones a los grandes accionistas y los pequeños no pueden acceder a ellas.

Sra. Arinda Jopia: En la Provincia del Limarí se ha perdido la identidad y la cultura, el PL SBDAP debiera hacerse cargo del patrimonio arqueológico.

Sra. Zulema Araya: En Huanilla quedaron bajo el agua muchos cementerios indígenas.

Otros acuerdos:

Se solicita al asesor realizar la entrega de la síntesis de indicaciones a través de correo electrónico.

Siendo las 14: 00 hrs, finaliza la presente reunión. Se adjunta firma de los asistentes.

Zulema Araya Allende 

Arinda Jopia Arinda J.

Sandra Canivilo Rodriguez

Sandra Canivilo R.

INFORME ASESORIA ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, PROVINCIA DEL ELQUI, REGION DE COQUIMBO.

PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS (Boletín N° 9404-12).



cristiancaradeuc@gmail.com

25 del 10 del 2016

Contenido

1. INTRODUCCION	2
2. OBJETIVO	2
3. METODOLOGIA	3
4. DESARROLLO DE LA DISCUSION	3
5. DELIBERACION INTERNA Y CONCLUSIONES	9
6. SINTESIS DE INDICACIONES	22
7. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	27
8. ANEXOS	28

Índice de Tablas

Tabla 1	8
Tabla 2	22
Tabla 3	28

1. INTRODUCCION

El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, en adelante, el Convenio 169 de la OIT, establece en su artículo 6 N°1 letra a) y N°2 que cada vez que los gobiernos prevean una medida administrativa o legislativa susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, deberán consultarlos con la finalidad de llegar a un acuerdo respecto de la medida propuesta.

El presente informe entrega los resultados de la etapa de deliberación interna de los pueblos originarios de la provincia del Elqui, donde se discutieron y elaboraron las indicaciones a las materias presentadas por el Estado para la Consulta Indígena (CI) en el marco del Proyecto de Ley (PL) que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), (Boletín N° 9404-12).

En esta etapa de la CI se trabajó junto a representantes territoriales de los pueblos originarios de la provincia del Elqui y personas pertenecientes a los pueblos y organizaciones indígenas del territorio, Ver ANEXO 1 Tabla.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta etapa fue analizar y elaborar una posición consensuada sobre las materias consultadas para las futuras indicaciones al PL que crea el SBAP y el SNAP, a través de una modalidad de trabajo que consistió en 4 sesiones de convocatoria abierta.

Esta posición se recoge en las distintas indicaciones realizadas a cada una de las materias consultadas, las cuales se desarrollan en este informe.

3. METODOLOGIA

Se realizaron 4 reuniones de convocatoria abierta con las organizaciones y representantes de los pueblos originarios de la Provincia del Elqui, los días 16, 23, y 30 de Septiembre y el día 07 de Octubre del año 2016.

El asesor participo de forma presencial en cada una de estas 4 sesiones realizando las siguientes actividades;

- Moderador de cada sesión.
- Exposición de síntesis de información pertinente a indicaciones y materias propias de la CI.
- Registro de las opiniones, debates y consensos generados en cada una de estas instancia de participación a través de grabación de audio y levantamiento de actas.

(No se realizo registro fotográfico de las sesiones para no incomodar a los participantes. Como medio de verificación se anexan las actas de cada una de las sesiones y las respectivas listas de asistencia firmadas por los participantes. Ver ANEXO 3 Actas.

4. DESARROLLO DE LA DISCUSION

Este capítulo busca desarrollar con mayor profundidad la discusión que se genero durante la etapa de deliberación interna en torno al PL durante las cuatro sesiones de convocatoria abierta, a partir de lo cual se definieron los temas generales más relevantes y cada una de las indicaciones a las materias propias de la Consulta. En este capítulo además se incluyen citas textuales que son las experiencias de los propios participantes, con el fin de ayudar a comprender cuál es la visión actual de los pueblos originarios de la Provincia del Elqui y de qué forma se fueron abordando las distintas materias y definiendo cada uno de los temas generales e indicaciones al PL SBAP y SNAP.

La principal discusión durante la etapa de deliberación interna se centro en dos aspectos de la constitución y la Ley vigente en Chile, el primero se relaciona a un elemento propio de la naturaleza y fundamental para la vida y existencia de los ecosistemas y la biodiversidad del planeta Tierra; el agua, y el segundo aspecto se relaciona a la legislación que existe hoy en torno a una actividad antrópica cuestionada por el alto impacto ambiental que ha generado en las cuencas hidrográficas de Chile y otros países de Sudamérica como Perú y Bolivia; la gran minera.

Antes de comenzar a discutir y deliberar respecto las materias específicas definidas para este proceso de consulta Indígena, se discutieron estos dos temas de carácter fundamental, en torno a los cuales existen hoy dos leyes y códigos respectivos, cuyas atribuciones legales y normativas, según quienes participaron de esta consulta, están por sobre las capacidades reales de protección y conservación que tendría el SBD y SNAP, incidiendo por lo tanto en cada una de las materias que constituyen esta consulta. Estos Códigos son;

- **El Código de agua:** Derechos de aprovechamiento de las aguas, DFL 1122 - Fecha Publicación: 29-OCT-1981 del Ministerio de Justicia.
- **El Código de minería:** Ley 18248. - Fecha Publicación: 14-OCT-1983 del Ministerio de Minería.

Estas normas generales y su alcance respecto los objetivos de *“conservación de diversidad biológica del país a través de preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas...”*¹ que presenta el PL SBD y SNAP, según lo que manifiestan representantes de los pueblos originarios de la Provincia del Elqui, no permitirían alcanzar y asegurar la protección efectiva de la biodiversidad y los ecosistemas de la Región de Coquimbo, ni dentro ni fuera de las áreas protegidas del Estado.

Algunos de los comentarios realizados por los participantes en torno a estos dos temas generales permiten visualizar el complejo escenario socio ambiental

¹ Boletín N° 9.404-12. Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas

Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Mensaje N° 161-362.

que se vive hoy no solo en la Provincia del Elqui sino también en otros territorios y cuencas hidrográficas de Chile, así como el contexto cultural en que estos problemas o conflictos socio ambientales se han ido abordando cada día con mayor preocupación por las comunidades y organizaciones de los pueblos originarios. A continuación se entregan algunos testimonios y experiencias de algunos de los participantes de esta etapa de CI, en torno a los 2 temas generales fundamentales; agua y minería:

"... Yo hace como 5 años fui al sur, me invitaron a una comunidad, a una casa de una señora que tenía su ruca, al otro año me volvió a invitar y fui de nuevo y resulta que tenía una llave la señora dentro de la casa; -¿Teni una llave de agua?- le dije. -Si me la pusieron hace poco pero no se para que, como que me obligan a ponerla-, me dijo ella. -¿Y cuanto pagas por el agua?, porque es obvio aquí nosotros pagamos..., pero la Señora como que se ofendió y me dijo; -Como vamos a pagar por el agua si el agua es nuestra, está aquí en la tierra eso no se paga-. Yo me quede así como que claro, tiene toda la razón, ese es el concepto y está muy arraigado,...-y si me cobran saco la llave-, dijo la señora..."

Sra. Estela Vilo Barrera.

"En la casa de mis abuelos allá en El transito ellos tenían así como una tina grande, nosotros ahí íbamos escondidos a sacar agua porque estaba más heladita, y ahí ellos manejaban su agua, hasta que unos años después llegamos y habían instalado una llave... Al fin es el mismo Estado el que obliga a las personas a poner llave a tener el agua potable y así se encauzaron los canales y ahora se riega cada 7 días y por sector, prácticamente se está secando todo lo que es vegetación,...Y Ahora que mi papa falleció yo tengo derecho a una gota de agua, ósea que hago yo con una gota de agua..."

Sra. Alejandra Pallauta Álvarez.

"...El agua es el primer elemento de la cosmovisión de los pueblos del norte chico... Nosotros somos agua, todos las personas de esta geografía, del norte chico; somos agua..."

Sra. Carmen Cuturrufu

"...El agua es parte de uno, no está separada ni se puede entender como algo separado, para nosotros los Mapuche el primer elemento es la tierra madre, Mapu, pero este no está separado del agua, son una misma cosa".

Sra. Estela Vilo Barrera.

"Para nosotros siempre está el agua, son los cuatro elementos que siempre deben estar ahí y el agua es fundamental, tiene una vida y ahí están los Negenko, es un tema con las salidas de agua que son espacios donde hay un espíritu, son ojos de agua o espíritus que salen en esos lugares, como las vertientes o salidas de agua subterránea que salen"

Sr. Diego Pillancar Antigual

"Yo me acuerdo a haberme acostumbrado en la infancia y haber crecido con norias como los ancestros los abuelos y los tíos, con noria, después paso a ser privatizada y me acuerdo que había ciertas horas en que había agua, entonces nosotros decíamos ya vayan a bañarse y junten agüita por que la van a cortar... Yo me acuerdo de ese tiempo en que te decían que hasta las una había agua y después la cortaban, entonces tenias que hacer todo porque en la tarde ya no ibas a tener agua"

Sra. Marcia Albanes Cárcamo

"Deberíamos nosotros como grupo, que estamos en el sentir Diaguita del sector con todos los otros pueblos originarios y las mezclas, tener definiciones en relación a nuestro fundamento de cosmovisión, de cómo vemos nuestros elementos en relación a la naturaleza... pero que todos lo tengamos claro, nuestro primer elemento es el agua"

Sra. Carmen Cuturrufu

"... En Vallenar cuando hicieron tira el glaciar, me mostraron un video y se veía como habían cercado un lado del cerro, había que pedir permiso a cierta

hora para poder ingresar y si es que te dejaban, entonces la minera yo pienso

que se ha tomado muchas atribuciones para hacer tanto daño. Las mineras que están rompiendo todo, que están tomando toda el agua de todos lados".

Sra. Alejandra Pallauta Álvarez.

"Esta el tema de la Minera El Indio, que uno no vivencio pero me he topado con gente que dice que trabajo y gano mucha plata, y yo les digo y adonde esta esa plata porque todos siguen igual. Para otro tipo de gente, la mayoría de la gente, fue pura destrucción la minera El Indio, en el rio Turbio había vida, peces y cosas que vivían ahí, y de ese tiempo hasta la fecha todavía no se recupera el rio, y en ese tiempo era peor porque no había ni pasto en la orilla del rio... Hay grupos que quieren sacarle Lucas no más a las mineras, algo de mitigación que dejen por lo que se llevan y destruyen dicen, y hay otros más radicales que no quieren nada"

Sr. Diego Pillancar Antigual

"Dan fuentes de trabajo pero van destruyendo..., -que le vamos a mejorar su casa, que la vamos a ampliar todo- dicen"

Sra. Alejandra Pallauta Álvarez.

Dentro de las agrupaciones de pueblos originarios no se ha tratado el tema de la minería con mayor profundidad, existen posturas a un nivel individual pero no hay una postura generalizada que permita establecer una visión consensuada como pueblos originarios respecto la minería y la problemática socio ambiental que se asocia a esta actividad.

Hubo además un tercer tema que se a bordo de forma general durante esta etapa de deliberación interna, este tema fue el valor del "Paisaje simbólico" y la necesidad de contar con una categoría especial de protección dentro del PL, que considere el carácter simbólico que tiene el paisaje según la cosmovisión de los pueblos originarios. Este tema se aborda con mayor profundidad al analizar la materia letra d) Categoría especial para la conservación de tierras indígenas.

También se manifestó la preocupación en torno al TÍTULO VI del PL que dice lo siguiente:

Modificaciones a otros cuerpos legales:

Artículo 115. Ley N° 18.892. *Modificase la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la siguiente forma:*

1) Reemplazase en el número 42 del artículo 2° la palabra “marina” por la expresión “de interés pesquero”.

2) Derógase la letra d) del artículo 3°.

3) Reemplazase, en la letra e) del artículo 3° la expresión “Reservas Marinas, mediante decreto del Ministerio del Medio Ambiente” por “Reservas de interés pesquero.”

Si bien este tema no se desarrolló con mayor profundidad, los asistentes a la etapa de deliberación interna manifestaron preocupación por los alcances concretos que tendría esta modificación de nombre para las áreas de reservas marinas. Para conocer mejor el desarrollo de las discusiones propias de cada una de las sesiones en torno a cada tema y materias específicas ver ANEXO 2, Actas.

Tabla 1. Síntesis de temas generales

MINERIA	Se indica que para la protección efectiva de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en áreas con o sin protección oficial del país, es necesario modificar el Código Minero, restringiendo las atribuciones legales de esta actividad en cuanto a exploración, explotación y extracción de minerales del suelo y subsuelo del territorio Nacional.
AGUA	Se reconoce el agua como principal elemento de la cosmovisión de los pueblos originarios del norte Chico, fundamental para la vida y la protección efectiva de la biodiversidad, necesario de re significar constitucional y legalmente, modificando o derogando el actual código de Aguas vigente en Chile.
PAISAJE	Se reconoce la importancia del paisaje en cuanto a su valor simbólico, aspecto que es necesario identificar, valorar y proteger en la Provincia del Elqui y especialmente en todo el Norte chico de Chile.

5. DELIBERACION INTERNA Y CONCLUSIONES

En base a lo expuesto por parte de la Secretaria Regional del Ministerio del Medio Ambiente, Seremi Verónica Pinto, durante la etapa de entrega de información del proceso de consulta indígena y las 4 reuniones realizadas en esta etapa de deliberación interna de los pueblos originarios, se lograron identificar las siguientes indicaciones a considerar por el ejecutivo para cada una de las medidas y materias definidas en el PL que pasan a describirse a continuación;

Materia A). Procedimiento para la creación de áreas protegidas del estado.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 6 puntos que a modo de indicaciones al PL plantean lo siguiente:

1. Revisar las definiciones de conceptos y elementos que sustenten y constituyan la biodiversidad de la Región de Coquimbo y el país, que están dentro del PL SBD y SNAP, y que tengan un valor simbólico para los pueblos originarios, incluyendo en estas definiciones un significado más amplio e integral, basándose en la cosmovisión de los pueblos originarios e incorporando además otros conceptos que no estén en el PL pero que sean parte también de la cosmovisión ancestral de los pueblos originarios.
2. Que existan consultas indígenas en base al Convenio 169 de la OIT, para todos los pueblos originarios que tanto en la actualidad como en un pasado histórico hayan habitado territorios dentro o cerca de las zonas donde se pretenda crear un área protegida del estado, bajo cualquiera de las categorías definidas para ello. En esta Consulta Indígena deberá participar un concejo territorial el cual en representación de los pueblos originarios elaborará una serie de indicaciones frente a la creación de un AP. La C.I debe ser realizada previamente a la elaboración del informe técnico para que las resoluciones que se obtengan en esta sean incluidas en este informe.

3. Es fundamental que el agua sea redefinida constitucionalmente incorporando en esta modificación legal una definición que integre los significados simbólicos que tiene este elemento vital para los pueblos originarios, basándose en que *“el agua es un bien público esencial para la vida de las personas y de la naturaleza, y por lo tanto inalienable y no mercantilizable”*².

(La mesa concluye que los sistemas hidrológicos deben ser protegidos como unidades territoriales fundamentales para la vida y el desarrollo de sus culturas, siendo el agua un elemento vital de estos sistemas. Ver Anexo 2 Actas).

4. Los representantes de los pueblos originarios consideran fundamental realizar un catastro de información que permita identificar las zonas que podrían ser denominadas como “Tierras indígenas” o “*Territorios de Conservación de Pueblos Originarios (TCPO)*” o “*Paisajes de valor simbólico*”, considerando para el caso de la Región que estos tengan un uso y ocupación actual como histórica discontinuada, con el fin también de recuperar antiguas áreas y paisajes significativos para los pueblos originarios. Para definir los criterios y valores de estas áreas se realizara C.I dentro del proceso de elaboración de informes técnicos para la propuesta de esta nueva categoría de AP.
5. Se requiere estudiar la posibilidad de expropiar tierras o generar incentivos para la creación de Iniciativas de Conservación privada ICP, en caso que estas sean reconocidas bajo la categoría de “TCPO” u otra categoría de conservación de tierras indígenas definida para esto. Los criterios usados para identificar, definir y reconocer estas zonas deben ir mas allá de la biodiversidad únicamente, incluyendo aspectos de valoración histórica, elementos simbólicos y significativos para las culturas ancestrales como el paisaje y su belleza escénica entre otros.

² Larraín S. 2013

Lo anterior se ampara en la “Convención para la protección de la flora y fauna y las bellezas escénicas de América” también conocida como el Tratado de Washington, firmado por el Estado Chileno en el año 1940, y ratificado en el año 1967, en cuanto a incorporar el valor escénico y simbólico de un paisaje como un elemento más a ser protegido por el PL SBD y SNAP, y en el convenio 169 de la OIT, Artículos 13, 14 y 15. Esto se detalla mejor en indicaciones para Materia de CI letra D.

6. Los pueblos originarios consideran que la protección efectiva de la biodiversidad en un AP debe incluir no solo la superficie del suelo sino también el subsuelo lo que implica una modificación al actual Código Minero.

Materia B. Modelos de gestión en las áreas protegidas.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 4 puntos que a modo de indicaciones al PL plantean lo siguiente:

1. Privilegiar y fomentar la participación de los pueblos originarios en la gestión de las AP por medio de C.I y otros procesos de participación.
2. El SBAP deberá contar con guarda parques locales, habitantes del territorio que mantengan un vínculo real con el área que se pretende proteger y que de preferencia pertenezca a los pueblos originarios de ese territorio.

(Se propone crear una escuela técnica de guarda parques dentro de las escuelas Multiculturales de cada territorio).

3. El SBAP deberá contar con una oficina de información para los pueblos originarios a través de un departamento de pueblos originarios.
4. Los pueblos originarios deberán ser consultados para la elaboración de los planes de manejo de las AP del Estado y otras áreas cercanas a estas, principalmente en cuanto a la planificación del uso de algunos recursos

naturales y/o materias primas, así como sobre la protección de recursos y elementos de valor patrimonial para los pueblos originarios.

Materia C. Criterios para el otorgamiento de concesiones en áreas del estado.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 5 puntos que a modo de indicaciones al PL plantean lo siguiente:

1. Generar instancias de participación de los pueblos originarios en la entrega de concesiones.
2. Priorizar la entrega de concesiones a proyectos que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo local y la cosmovisión de los pueblos originarios.
3. Priorizar la entrega de concesiones a proyectos comunitarios generados desde los propios pueblos originarios a través de la asociatividad u otras formas de organización y emprendimiento.
4. Entregar concesiones a proyectos e iniciativas que aporten a la protección de las formas de vida propias de los pueblos originarios y sus costumbres, y al desarrollo sostenible de estos a través del fortalecimiento de las economías locales.
5. El SBAP deberá incluir un representante de los pueblos originarios como funcionario en el Comité Técnico (según funciones definidas en Art.43 del PL SBD y SNAP) Además este representante deberá trabajar junto un concejo consultivo conformado por representantes de las comunidades y pueblos originarios de cada territorio.

Materia D. Categorías y áreas de conservación en tierras indígenas

La discusión sobre esta materia se centró principalmente en la necesidad de incorporar y definir el término "Paisaje" en el PL, basándose en la cosmovisión de los pueblos originarios y la interrelación que existe entre los distintos elementos que

constituyen el valor del paisaje como patrimonio cultural, comprendiendo su complejidad y multidimensional, donde la interrelación entre medio biótico, medio abiótico y medio social, cultural e histórico humano -en este caso indígena -, constituye un valor reconocible por los pueblos como parte de una identidad cultural asociada al territorio y también a una diversidad biológica específica. Si bien en la Región de Coquimbo no existen estudios que permitan tener claridad respecto las denominadas “tierras indígenas”, o lo que en esta etapa se denomino como “paisajes de valor simbólico para los pueblos originarios”, si se reconocen algunos paisajes como lugares ancestrales cargados de elementos simbólicos y significativos que les permiten reconstruir su historia. Más allá de los usos actuales de estos lugares o áreas, para el caso de la Región de Coquimbo y la provincia del Elqui, es este carácter simbólico del paisaje lo que se considera necesario proteger frente a los acelerados procesos de transformación y cambio de uso del suelo que acontecen en la Región, tomando como ejemplo el caso del sitio El Olivar, las tierras de comunidades agrícolas, entre otros.

Algunas definiciones del término paisaje

Para profundizar esta discusión se analizaron algunas definiciones del concepto paisaje con el fin de construir un discurso y una opinión fundamentada. Para esto se revisaron algunas definiciones del ámbito académico como la de Mazzoni, E. 2014, donde explica que *“El término paisaje tiene varias acepciones y su significado ha variado a través del tiempo. En su conceptualización más general, el paisaje se define como una porción de territorio con características propias, las que son el resultado de la interrelación de procesos naturales y antrópicos a lo largo del tiempo. Asimismo, el vocablo hace referencia al modo en que las personas perciben el territorio”*³

A su vez Troll, C 1950 define el termino paisaje como *“una parte de la superficie terrestre con una unidad de espacio que, por su imagen exterior y por*

³ Mazzoni, Elizabeth 2014.

la actuación conjunta de sus fenómenos, tiene un carácter específico, y que se distingue de otros por fronteras geográficas y naturales"⁴.

La Geógrafa Física, María de Bolos I Capdevila, define paisaje como una *"Porción del espacio geográfico que constituye, a una escala determinada, un conjunto o sistema formado por elementos interconectados tanto abióticos como bióticos (incluyendo al hombre) que se encuentran en constante transformación y que se organizan como un sistema (geosistema) que pueden ser delimitados sobre la superficie terrestre de forma más o menos precisa"*⁵. Mazzoni, E. destaca respecto esta definición el enfoque sistémico, holístico y dinámico del concepto de paisaje, así como la capacidad de los paisajes de ser delimitados y por lo tanto cartografiados.

En cuanto a una definición propia de los pueblos originarios, este concepto se encuentra mejor desarrollado principalmente desde la cosmovisión del pueblo Mapuche;

"... En esencia el Waj Mapu no es sólo el suelo, no sólo lo tangible, sino el universo, el todo, que incluye lo intangible; pero la cualidad más sobresaliente es que es un ente vivo, y está poblado por diferentes seres vivos (Newen) que coexisten y hacen posible la vida..." (Quidel, J; Jineo, F.)

En la cosmovisión y lengua Mapuche es el Waj Mapu el concepto que hace referencia al paisaje cultural, pero no solo en un plano intangible sino también material. Etimológicamente la palabra waj se reconoce como una acepción relativa a *"...ir tocando materialmente, de ir a puntos específicos, por eso se dice waj püle mülei (estar en lugares distintos); y wajontu da la idea de círculo. Así, se dice wajontu ley ti chaja (la olla chicharronera de fierro) que tiene esa forma circular, espacial..."* (Armando Marileo)⁶.

⁴ Troll, C. 1950, citado en Troll, 2003

⁵ de Bolos, M. 1984: 45, citado por Jardí, M. 1990.

⁶ Tomado de

<http://www.paisajesculturaleswallmapu.cl/index.php/mapuchemapu/wallmapu-espacio->

y-territorio.

"... para referirnos a nuestro espacio hablaremos de Wajontu Mapu, idea que expresa la cualidad redonda de la tierra. Estamos hablando entre otras cosas de lo físico, material e inmaterial, de lo tangible e intangible que puebla el globo terrestre. A su vez, este espacio terrestre esta dimensionado en cuatro partes (Meli xoytu xokikaley): Wente, Pikun, Naüg, Wiji..." (Quidel, J; Jineo, F.)

Como parte de las actividades realizadas durante la etapa de deliberación interna se intento generar una definición propia para este término, a partir de la metodología lluvia de ideas y la sistematización de las opiniones de cada uno de los asistentes. (Ver Anexo 2 Actas Reunión N°3). A continuación se entrega algunas de las opiniones y comentarios realizados por los asistentes y representantes de los pueblos en torno a este tema:

"...El paisaje lo vemos como algo estático no mas, como algo para pintarlo, pero nosotros vamos entrando y vemos que no es así, porque todo tiene su significado, el arbolito, la piedrecita, el cerrito todo"

Sra. Estela Vilo.

"Mucha gente ve una cantidad de figuras que se forman en los cerros, hay una viejita en el sector de Puyayes que habla de los abuelos y tiene una frase que es de ella y dice que; Los cerros son mi poder... Eso es parte del paisaje y eso según yo habría que ponerlo en relevancia... El agua y las vertientes, el árbol ahí hay un abuelo, y todo tiene ciertas características que representan un simbolismo, un ser un espíritu, eso es mágico y es parte de nuestra cosmovisión, es magia".

Sr. Diego Pillancar Antigual

"Nosotros por eso éramos tan austeros, muy austeros en cuanto a la vivienda porque hacíamos un agujero para abajo y hacíamos una casita levantada así poquito, una cosita poca... sin tanta intervención todo era reciclaje de la propia naturaleza, todo lo que se ve en los museos es muy austero..."

Sra. Carmen Cuturrufo

"...El paisaje cuando se interviene aunque no sea visible el impacto, pierde su espíritu como espacio simbólico, pierde su integridad".

Sra. Marcia Albanes Cárcamo.

Otros Antecedentes en torno al termino paisaje

Para la UNESCO "El Paisaje Cultural se concibe como el producto del desarrollo de actividades humanas en un territorio concreto, cuyos componentes identificativos son el sustrato natural (orografía, suelo, vegetación, agua), la acción humana (modificación y/o alteración de los elementos naturales y construcciones para una finalidad concreta), y la actividad desarrollada (componente funcional en relación con la economía, formas de vida, creencias, cultura, etc.); es una realidad compleja, integrada por componentes naturales y culturales, tangibles e intangibles, cuya combinación configura el carácter que identifica a un territorio como tal e ilustra la evolución de la sociedad y los asentamientos humanos que ahí han habitado en el transcurso del tiempo, bajo la influencia de las restricciones y/o las oportunidades presentadas por su ambiente natural, así como también de las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto internas como externas, que han operado sobre él, caracterizándose, además, por su valor universal sobresaliente y su representatividad en términos de una región geocultural claramente definida".

Como señala la UNESCO en su Convención del Patrimonio Mundial de 1992, "la protección de los Paisajes Culturales puede contribuir a las estrategias modernas de uso sostenible de la tierra y puede mantener o mejorar los valores naturales en el paisaje. La existencia continuada de formas tradicionales de uso de la tierra da soporte a la diversidad biológica en muchas regiones del mundo: La protección de los Paisajes Culturales tradicionales es, por tanto, útil en el mantenimiento de la diversidad biológica, representando, en este sentido, una fuerte palanca para el resguardo del patrimonio natural y cultural de una región".

En el año 2000, se reúne en Florencia, Italia, el Consejo de Europa, firmándose entre los países intervinientes el Convenio Europeo del Paisaje, primer

tratado internacional en la temática. El mismo brinda un marco normativo para la protección, ordenación y gestión de los paisajes, enfatizando su importancia en la vida de las poblaciones y la necesidad de la cooperación internacional para lograr esos objetivos. En este tratado se define paisaje como "una porción del territorio, tal y como es percibida por su población, siendo su aspecto el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y humanos"⁷

Esta definición incorpora cuatro dimensiones: *física* (porción del territorio), *holística* y *temporal* (el paisaje como resultado de la acción e interacción de fenómenos naturales y humanos -que se desarrollan a lo largo del tiempo-) y *subjetivo-cultural* (percepción que los habitantes tienen del paisaje).

Es este enfoque del paisaje, que se orienta hacia un sentido estético simbólico de percepción multisensorial, que se concreta en lo que el observador es capaz de percibir e interpretar del territorio, el que interesa incorporar en el PL, solicitando para esto que se considere una decima categoría de área protegida. El valor simbólico intrínseco que reconocen los pueblos en el paisaje de las cuencas hidrográficas; valles transversales e interfluvios del norte chico, constituyen un elemento patrimonial asociado a un territorio para el que hoy no existe una categoría de protección efectiva. En este sentido se hace mención a otros instrumentos de protección y conservación que aunque son reconocidos por el PL SBAP, no se encuentran tipificados en el proyecto de ley y responden a instrumentos e iniciativas de conservación *in situ* que no son áreas protegidas como por ejemplo:

- **Paisajes de conservación y**
- **Corredores biológicos.**

⁷ Consejo de Europa, 2000: art. 1a.

(Cabe destacar aquí la “Convención para la protección de la flora y fauna y las bellezas escénicas de América”, también conocida como la Convención de Washington de 1940, ratificada por el Gobierno de Chile en 1967).

Así mismo existen categorías de protección en base a iniciativas de protección privada que ayudan a visualizar esta decima categoría propuesta, como las:

- **Iniciativas de conservación de pueblos originarios, y los**
- **Territorios de conservación de pueblos originarios (TCPO).**

Respecto esta última iniciativa, el proyecto GEF-SIRAP avanzó de manera participativa en una propuesta de definición del concepto (TCPO) definiendo este como *“un espacio territorial claramente definido dentro del territorio nacional, que involucra ecosistemas naturales y/o modificados que contienen valores de biodiversidad significativos; este espacio puede ser marino y/o terrestre, establecido por propiedad legal u otros medios como usos y derechos ancestrales de los pueblos originarios, que en libre determinación han decidido mantener y fomentar la conservación de la naturaleza, con sus servicios ecosistémicos asociados, así como proteger el patrimonio cultural y natural de las comunidades que habitan este territorio, considerando y promoviendo su desarrollo integral, en base a sus prácticas de uso sustentable que permiten a este pueblo originario obtener los medios de vida adecuados para su desarrollo económico social y espiritual y su gobernanza”*⁸

(En cuanto a lo anterior es importante destacar lo referido en el artículo 13, inciso 1 y 2, y en el artículo 14, inciso 1 del Convenio 169 de la OIT que señalan lo siguiente:

Art. 13

1. *Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores*

⁸ LAS AREAS PROTEGIDAS DE CHILE, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, 2015

espirituales de los Pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. *La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.*

Art. 14

1. *Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.*

Además el Art 15. Del Convenio 169 de OIT, en inciso 1 hace referencia especial al “Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”.

Estos artículos del Convenio 169 de la OIT, fueron señalados por los propios asistentes durante la etapa de deliberación interna, como argumentos legales necesarios de incluir en las indicaciones en torno a la materia D de esta CI.

Todos estos conceptos fueron expuestos en las sesiones de trabajo durante la etapa de deliberación interna, considerando -por esta asesoría y por los

representantes de las organizaciones indígenas que participaron en la CI-, que el tema paisaje es fundamental y necesita una definición que incorpore el valor simbólico desde la cosmovisión de los pueblos originarios para la gestión y protección efectiva de estas áreas.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 3 indicaciones al PL, que plantean los siguientes puntos:

1. Se indica la necesidad de incorporar en el PL SBAP una decima categoría de área protegida que considere el valor que tiene el paisaje para los pueblos originarios, entendiendo este como un concepto multidimensional que integra no solo elementos de la biodiversidad sino también del medio físico y especialmente del medio cultural, permitiendo conservar y proteger estos elementos propio de la cosmovisión de los pueblos y su interpretación simbólica del territorio.
2. Se indica al Estado que es fundamental realizar un catastro y estudio con C.I que permita identificar las denominadas "tierras indígenas" de cada uno de los territorios, ya sean estas ocupadas o no en la actualidad, definiendo a través de C.I los distintos criterios y valores para esta categorización.
3. Se solicita revisar los instrumentos e iniciativas de conservación que existen fuera del marco de este PL y de las actuales categorías de protección, como la "Conservación de Paisajes", "Corredores Biológico" y las iniciativas de conservación privada especialmente las que se pueden definir como Territorios de Conservación de Pueblos Originarios TCPO, con el fin de recoger todos estos conceptos en nuevas categorías e integrarlo al SNAP.

Materia E) Infracciones en áreas protegidas y fuera de ellas.

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 5 indicaciones al PL, que plantean los siguientes puntos:

1. Se indica la necesidad de que el SBAP realice un catastro de prácticas ancestrales asociadas a un área protegida o a un ecosistema de interés de conservación. Estas prácticas y usos deben ser consideradas en los planes de manejo respectivos para cada área y/o recurso.
2. Este catastro debe incluir solo las prácticas y usos sostenibles y deben apuntar a la entrega de cuotas de extracción de exclusividad para los pueblos originarios.
3. Se deberá considerar el uso ancestral que se le da a algunas especies y este no constituirá como tal una infracción siempre y cuando sea un uso sostenible de los recursos y se cuente con un plan de manejo.
4. Considerar como infracción grave los actos que atenten y agredan de alguna forma los elementos simbólicos, sitios sagrados o valores propios de las culturas y pueblos originarios en las áreas protegidas del estado o privadas, así como en las áreas cercanas a estas.
5. Los recursos obtenidos por infracciones deberán quedar en el mismo territorio donde se curse la infracción.

Materia F) Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad

El desarrollo de la discusión en torno a esta materia permitió definir 3 indicaciones al PL, que plantean los siguientes puntos:

1. Los proyectos productivos deberán considerar medidas de compensación que favorezcan a las comunidades locales y pueblos originarios del territorio.
2. Las concesiones para proyectos lucrativos deberán entregar un porcentaje de las utilidades para la protección de los pueblos originarios, como compensación por el uso de los recursos naturales. Se entiende que los

proyectos lucrativos son exclusivamente en torno a actividades turísticas y en ningún caso extractiva.

3. Se indica que es indispensable la creación de un fondo de compensación y mitigación de impactos a los pueblos originarios, donde un porcentaje de las utilidades de los proyectos lucrativos vaya en beneficio directo de los pueblos originarios del territorio.
4. Los beneficios, ya sean estos económicos como ambientales, que generen las áreas protegidas deben orientarse a las comunidades locales.

Todas estas indicaciones fueron realizadas en el marco de la CI, etapa de deliberación interna, y corresponden a las deliberaciones de los representantes y asistentes a cada una de las 4 sesiones realizadas por esta asesoría. La síntesis de estas indicaciones fue validada por cada representante como resultado del trabajo realizado con el cual se continuara trabajando en las posteriores etapas de esta CI.

6. SINTESIS DE INDICACIONES

Tabla 2. Síntesis de indicaciones al PL SBAP y SNAP

Materia A). Procedimiento para la creación de áreas protegidas del estado.	
1	Revisar definiciones y conceptos del PLSBAP e incluir en este la cosmovisión de los pueblos originarios.
2	Se indica la necesidad de realizar una C.I territorial para la aprobación de cada una de las AP del Estado propuestas, donde participe un concejo territorial y/o representantes de los pueblos originarios, en base al Convenio 169 de la OIT.

3	Modificar y derogar el Código de Aguas, redefiniendo constitucionalmente el agua, integrando la cosmovisión de los pueblos originarios y la definición del agua como "un bien público esencial para la vida de las personas y de la naturaleza, y por lo tanto inalienable y no mercantilizable".
4	Se indica al Estado que es fundamental realizar un catastro y estudio con C.I que permita identificar las denominadas "tierras indígenas" de cada uno de los territorios, ya sean estas ocupadas o no en la actualidad, definiendo en la C.I los distintos criterios y valores para esta categorización.
5	Se solicita al Estado realizar un estudio de expropiación o incentivo de creación de ICP para las áreas que representen un valor patrimonial y simbólico para los pueblos originarios.
6	Modificar o derogar el Código Minero para que las facultades del SBAP protejan de forma efectiva el suelo y subsuelo en las distintas categorías de protección de las AP.
Materia B) Modelos de gestión en las áreas protegidas.	
1	Privilegiar y fomentar la participación de los pueblos originarios en la gestión de las AP por medio de C.I y otros procesos de participación.
2	El SBAP deberá contar con guarda parques locales, habitantes del territorio que mantengan un vínculo real con el territorio que se pretende proteger .y de preferencia pertenezcan a los pueblos originarios de ese territorio.
3	El SBAP deberá tener una oficina de información para los pueblos originarios a través de un departamento de pueblos originarios.

4	Los pueblos originarios deberán ser consultados en la elaboración de los planes de manejo de las AP del Estado y otras áreas cercanas a estas.
Materia C). Criterios para el otorgamiento de concesiones en áreas del estado.	
1	Priorizar la entrega de concesiones a proyectos que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo y la cosmovisión de los pueblos originarios.
2	Generar instancias de participación de los pueblos originarios en la entregar de concesiones.
3	Entregar concesiones a proyectos enfocados también a la protección de las culturas originarias y el desarrollo sostenible de los pueblos originarios.
4	El SBAP deberá incluir un representante de los pueblos originarios como funcionario en el Comité técnico (según funciones definidas en Art.43 del PL) Además este representante deberá trabajar junto a un concejo consultivo conformado por representantes de las comunidades y pueblos originarios de cada territorio.
Materia D). Categorías y áreas de conservación en tierras indígenas	
1	Se indica al Estado que es fundamental realizar un catastro y estudio con C.I que permita identificar las denominadas "tierras indígenas" de cada uno de los territorios, ya sean estas ocupadas o no en la actualidad, definiendo en la C.I los distintos criterios y valores para esta categorización.

2	Se indica la necesidad de incorporar en el PL SBAP una decima categoría de área protegida que considere el valor que tiene el paisaje para los pueblos originarios, entendiendo este como un concepto multidimensional que integra no solo elementos de la biodiversidad sino también del medio físico y especialmente del medio cultural, permitiendo conservar y proteger estos elementos propio de la cosmovisión de los pueblos y su interpretación simbólica del territorio.
3	Se solicita revisar los instrumentos e iniciativas de conservación que existen fuera del marco de este PL y de las actuales categorías de protección, como la "Conservación de Paisajes", "Corredores Biológico" y las iniciativas de conservación privada especialmente las que se pueden definir como Territorios de Conservación de Pueblos Originarios TCPO, con el fin de recoger todos estos conceptos en nuevas categorías e integrarlo al SAP.
Materia E). Infracciones en áreas protegidas y fuera de ellas	
1	El SBAP debe realizar un catastro de prácticas ancestrales asociadas a las áreas protegidas. Estas prácticas y usos de los recursos deben ser consideradas en los planes de manejo respectivos para cada área y/o recurso.
2	Este catastro debe incluir solo las prácticas y usos sostenibles y deben apuntar a la entrega de cuotas de extracción de exclusividad para los pueblos originarios.
3	Se deberá considerar el uso ancestral que se da a algunas especies, y este no constituirá como tal una infracción siempre y cuando sean usos sostenibles y se cuente con un plan de manejo.

4	Considerar como infracción grave los actos que atenten y agredan de alguna forma los elementos simbólicos, sitios sagrados o valores propios de las culturas y pueblos originarios en las áreas protegidas del estado o privadas, así como en las áreas cercanas a estas
5	Los recursos obtenidos por infracciones deberán quedar en el mismo territorio donde se curse la infracción.
Materia F). Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad	
1	Los proyectos productivos deberán considerar medidas de compensación que favorezcan a las comunidades locales y pueblos originarios del territorio.
2	Las concesiones para proyectos de negocio lucrativo deberán entregar un porcentaje de las utilidades para la protección de los pueblos originarios.
3	Se indica que es indispensable la creación de un fondo de compensación y mitigación de impactos a los pueblos originarios, donde un porcentaje de las utilidades de los proyectos lucrativos vaya en beneficio directo de los pueblos originarios del territorio.
4	Los beneficios, ya sean estos económicos como ambientales, que generen las áreas protegidas deben orientarse a las comunidades locales.

7. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

CALLIÑIR, G. CABELLOS, F. (2015). "Paisajes culturales del WALLMAPU" Disponible en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/c-8.html> Fecha de consulta. 10/10/ 2016.

CONSEJO DE EUROPA. (2000). "Convenio Europeo del Paisaje. Florencia", Disponible en: http://www.mma.es/secciones/desarrollo_territorial/paisaje_dt/convenio_paisaje/pdf/CONVENIO_EUROPEO_PAISAJE_Web.pdf . 12 pp.

DE BOLOS i CAPDEVILA, María. (1981). "La problemática actual de los estudios de Paisaje integrado", en: Revista de Geografía. Universidad de Barcelona, Departamento de Geografía, Barcelona, España, Vol. XV, 1981, pág. 45-68.

DF Ley N° 1122, (13 de Agosto de 1981). Código de aguas, Derecho de aprovechamiento de Aguas. Santiago,

QUIDEL, J; JINEO, F. (1999). "Informe de la comisión histórica y nuevo trato, Volumen III Tomo III, Primera parte del informe final de la Comisión de trabajo autónomo Mapuche, Capítulo III Mapu Kūpal Azkunun Zugu. Fundamentos y Manifestaciones del derecho propio mapuche". Disponible en: http://www.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/v_iii/t_ii/v3_t2_c3-NEWEN.html

LARRAIN S. (2013). "El lucro con las aguas Chilenas". Le Monde Diplomatique, Dossier Agua. Mayo 2013, Chile.

Ley N° 18284, (26 de Septiembre de 1983). Código de minería, Santiago,

MAZZONI, E. (2014). "Unidades de paisaje como base para la organización y gestión territorial". *Estudios Socio territoriales*, 16(Supl. 1) Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-43922014000300004&lng=es&tlng=es

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, (2015). "Las áreas protegidas de Chile"

MMA / GEF-PNUD, (2016). "Creación de un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas para Chile: Estructura Financiera y Operacional". Santiago De Chile 2016.

OIT (2006) "Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", Santiago, Oficina Internacional del Trabajo.

SEA. (2013). Guía de Evaluación de Impacto Visual, Valor paisajístico en el SEIA, Servicio de Evaluación Ambiental, Gobierno de Chile.

TROLL, Carl: (2003). "Ecología del paisaje (reedición), en: Gaceta Ecológica (en línea), 2003. Disponible en: www.redalyc.org/articulo.oa?id=53906808. Fecha de consulta: 5/02/14.

UNESCO (1992). "Convención del Patrimonio Mundial". Cultural landscapes. World Heritage Centre. s.f". Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/culturallandscape/>.

8. ANEXOS

ANEXO 1. Tabla 3. Singularización de asistentes y organizaciones representativas de los pueblos originarios etapa de deliberación interna.

Tabla de Participación Etapa de deliberación interna CI.					
Nº	Nombre	Agrupación	Pueblo Originario	Representante	Nº de sesiones
1	Alejandra Pallauta González	Fuerza Indígena	DIAGUITAS	No	3
2	Marcia Albanés Cárcamo	Fuerza Indígena	DIAGUITAS	No	4
3	Diego Pillancar Antigual	Of. Pueblos originarios Vicuña	MAPUCHE	Si	4
4	Estela Vilo Barrera	Asoc. Choyun Mapu	MAPUCHE	No	4
5	Lucha Ascco Zaipe	Of. Pueblos originarios Vicuña	QUECHUA	No	2
6	Christian Huaquimilla	Of. Pueblos originarios La Serena	MAPUCHE	No	1
7	Minda Toro Anacona	Corp. Raíces Indígenas	AYMARA	No	2
8	Olga Jiupare Curiman	Of. Pueblos originarios Vicuña	MAPUCHE	No	1
9	Carmen Cuturrufo Campusano	Asoc. Diaguita Llastay	DIAGUITAS	Si	2
10	Yennifer Santander Ardiles	Of. Pueblos originarios Vicuña	DIAGUITAS	Si	1

(Nota: El representante Don José Luis Cárdenas fue invitado a participar a cada una de las sesiones por correo electrónico y llamada telefónica, indicando este que no participaría de la etapa de deliberación interna por razones personales, los demás participantes indicaron la necesidad de nombrar un nuevo representante para reemplazar a Don José Luis en las próximas etapas de la CI. La baja participación de la representante Srta. Yennifer Santander se debió a compromisos con su hija, lo cual le permitió asistir solo a la última sesión donde conoció y validó cada una de las indicaciones previa consulta).

ANEXO 2. Actas de reuniones y lista de asistencia.

ACTA REUNION 1

ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de La Serena, Provincia del Elqui de la Región de Coquimbo, siendo las 11:00 horas del día 16 de Septiembre de 2016, se realiza la primera reunión de deliberación interna de los pueblos originarios en el marco del proceso de consulta indígena sobre las materias que conformaran las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

En esta reunión se realizó la presentación del Asesor Don Cristian Caradeuc Santos, y la programación de las siguientes reuniones de la etapa de "Deliberación interna de los pueblos indígenas".

Descripción de los hechos relacionados con la actividad realizada.

- 1.-** El Asesor presentó brevemente sus antecedentes curriculares y experiencia en trabajos de desarrollo social con comunidades de pueblos originarios Diaguitas y Mapuche, así como la planificación y metodología de trabajo.
- 2.-** Tras esta presentación los participantes de la reunión abordaron temas generales como posible consulta indígena por nuevo proyecto planta desalinizadora de Minera Los Pelambres y la preocupación que existe en torno al retiro y traslado de los restos arqueológicos del cementerio El Olivar en La Serena.
- 3.-** Se presentó una nueva integrante a la mesa de consulta indígena, Lucha Oscoco Zaipe, habitante de la ciudad de Vicuña procedente del país de Perú.

4.- Antes de comenzar con la discusión en torno a las materias definidas para la consulta, se plantea la necesidad de abordar temas legales y normativos más generales y complejos, como son el Código de aguas y el Código minero, con el fin de desarrollar estos temas e incluirlos en la deliberación interna considerando que estos dos aspectos de la ley Chilena están por sobre lo que serían las facultades del Servicio de Biodiversidad y áreas protegidas, impactando directamente en la conservación de la biodiversidad biológica del país.

5.- **El Señor Christian Huaquimilla** realizó una observación a tener en consideración, sobre la necesidad de un cambio en la constitución del año 80, la cual no permite cambios profundos en la legislación Chilena.

6.- A modo de recordatorio y validación del trabajo realizado con anterioridad como parte de la Consulta, se hace lectura de las actas de reuniones 1, 2 y 3 de la etapa de entrega de información, y los resultados de las mesas de trabajo en torno a las 6 materias a consultar. Se acuerda seguir profundizado y enfatizando en ciertos aspectos.

7.- **Sra. Minda Toro Anacona** comenta que las tierras indígenas de la Región de Coquimbo, específicamente del sector de lo que hoy es la ciudad de La Serena eran una encomienda en el sector de Alfalfares y parte de la Compañía, más allá de esto no hay reconocimiento institucional de tierras indígenas en la Región y quedan dudas respecto la materia de discusión Letra d) **Categoría especial para la conservación de tierras indígenas**, ante esto el Asesor deberá comprender mejor y exponer a la mesa los alcances de esta materia.

8.- **Sr. Christian Huaquimilla** hace referencia al Plan de La Serena realizado por Don Oscar Prager, en el cual se podrían obtener antecedentes sobre el origen de los canales de riego en la provincia del Elqui, además propone revisar a modo de referencia la legislación de países como Ecuador y Bolivia en torno al agua y categorías de reconocimiento de sus funciones culturales simbólicas.

Acuerdos:

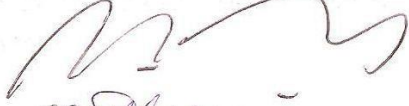
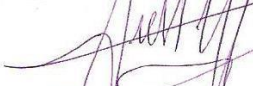
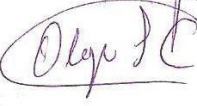
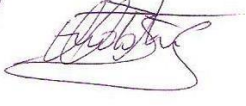
Se realizaran 4 reuniones como parte del trabajo junto al asesor para la etapa de deliberación interna de los pueblos originarios de la CI.

La segunda reunión, que tendrá un carácter más abierto y de mayor convocatoria, se realizara el viernes 23 de septiembre, desde las 09:00 hasta las 13:00 hrs. Lugar por confirmar.

Al terminar esta reunión se programara la tercera reunión de esta etapa.

Siendo las 13: 00 hrs, finaliza la presente reunión.

Se adjunta firma de los asistentes.

Alejandro Pallauta González. 
María Alejandra Carcamo 
Diego Pilbrow Antico 
Estela Vilo Serrera 
Jeha Oscar Zayas 
Christian Huasaviñilla 
Maira Toro Anacona 
Olyp Leipon Carrizman  

ACTA REUNION 2

ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de La Serena, Provincia del Elqui de la Región de Coquimbo, siendo las 09:00 horas del día 23 de Septiembre de 2016, en la sala Antakari del Ministerio de Obras Publicas se realiza la segunda reunión y sesión de trabajo de deliberación interna de los pueblos originarios en el marco del proceso de consulta indígena sobre las materias que conformaran las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

En esta reunión se trabajo en torno a las materias propias de la C.I. y analizaron otros títulos del proyecto de Ley.

Descripción de los hechos relacionados con la actividad realizada.

1.- Sra. Lucha Ascco: explica a la mesa algunos aspectos de la Ley sobre Biodiversidad del Perú, lee un fragmento de esta Ley y destaca que el Estado y el Gobierno respetan a las autoridades del pueblo Quechua. Se considera a los habitantes locales como parte de la Biodiversidad y se hace mención a los elementos tradicionales de los pueblos originarios en la Ley. Existen principios de respeto de los usos del agua por las comunidades campesinas. La denominación que se usa hoy para los pueblos originarios o indígenas es de comunidades campesinas. Se reconoce un derecho de utilización de las aguas que escurren por sus tierras en tanto no se opongan a ley, y se promueve el conocimiento y tecnología ancestral del agua.

2.- Se realiza con todos los asistentes una reflexión sobre el significado del agua para la cosmovisión de los pueblos Diaguitas, Mapuche y Quechua.

- **Sra. Marcia Albarán:** destaca la importancia de introducir el tema de los derechos de la madre tierra y el agua en el actual proceso constituyente de Chile, en base a las experiencias de otros países como Bolivia y Ecuador, cambiando la definición del agua que hoy existe y rige en Chile.
- **Sra. Estela Vilo:** se refiere al agua como un bien propio de toda la comunidad por el cual no se debiera pagar..."El estado obliga a las personas a concebir el agua como un bien de consumo", obliga a pagar por su uso, mientras que para algunas comunidades del mundo rural el uso del agua que escurre por los territorios es un derecho ancestral fundamental.
- **Sra. Lucha Ascco:** hace comentario sobre el uso y privatización de las aguas subterráneas en el valle del Elqui, como los grandes fundos están sacando agua del subsuelo y eso no debiera permitirse.
- **Sr. Diego Pillancar:** comenta lo que sucede en el Valle del Elqui con el uso de las aguas subterráneas y la construcción de pozos por parte de las empresas agrícolas en la zona, las multas y la poca fiscalización al respecto.
- **Sra. Estela Vilo:** recuerda el uso de las norias en el sector de recoleta, donde el agua se usaba bajo otras costumbres y principios, como un recuerdo de la infancia.

Se define el agua como elemento esencial, parte de la cosmovisión de los pueblos originarios, fundamental para la vida y los ecosistemas, sustento de la biodiversidad.

3.- Se realiza consulta sobre el conflicto minero y su implicancia en la efectividad del proyecto de ley SBD Y AP.

- **Sra. Alejandra Pallauta:** relata como la minera Pascua Lama impacto en las tierras Huascoalinas, incluso como se cerco una laguna alto andina de uso ancestral por la comunidad agrícola Huascoalina.

- **Diego Pillancar:** relata lo sucedido con la minera El Indio en Vicuña. Explica que no existe una postura única como organizaciones de pueblos indígenas de la Región de Coquimbo respecto el tema minero, solo opiniones personales de casos puntuales pero no una visión general como organizaciones.
- **Sra. Estela:** Las mineras compran a la gente ofreciéndoles bienes o posibilidades de trabajo que no siempre se concretan.
- **Sra. Marcia Albarán:** El problema en la zona respecto el tema de la minería es que en la región las organizaciones de pueblos originarios están recién conformándose y no tienen la solides cultural que otras organizaciones del país, "...no tenemos la fuerza, no estamos bien unidos, bien anclados... somos un pueblo originario, en el caso de los Diaguitas, que fue extinguido y estamos recién como rebrotando.....pero somos pocos los que nos mantenemos trabajando, somos muy pocos y ese es el problema".
- **Sra. Lucha Ascco:** relata un caso de intervención de empresas mineras en un pueblo de Perú, acabando con el pueblo y su cultura.

4.- Se comienza con la deliberación en torno a las materias de la C.I.

Materia a): Procedimientos para creación de las AP del Estado

- **Diego Pillancar:** Todos los lugares donde se encuentren indicios, restos o antecedentes históricos de ceremonias y usos ancestrales son zonas de importancia para los pueblos originarios y deberían ser definidos bajo una categoría de área protegida. Pero no solo estos sino también los paisajes que representen simbolismos o significados ancestrales para los pueblos. Para esto es importante el rescate de la información que tienen los abuelos respecto el territorio y la incidencia de los pueblos en estos procedimientos de creación de AP.

- **Sra. Estela:** Nosotros hemos aprendido de ellos, de los abuelos, portadores hablantes de la tradición y nuestra historia.

Se habla de la importancia del camino del Inca como vestigio precolombino. Se plantea que el SBD Y AP debiera incorporar los temas culturales históricos, en el sentido de proteger no solo la biodiversidad sino también los paisajes y las áreas de valor cultural histórico de los pueblos originarios ya que la importancia de estos lugares está asociada también a la biodiversidad que poseen, y su uso cultural – actual o histórico- es parte también de un valor necesario de proteger.

Se habla sobre la importancia de proteger el suelo y el subsuelo también con el fin de que no pueda haber actividad minera dentro de ninguna zona o área protegida, esto implica realizar reformas al Código Minero también en el sentido de que el SBD Y AP tenga facultades de protección por sobre lo que dice el código de Minería Chileno.

Materia b): Modelos de Gestión de las AP del Estado

- **Diego Pillancar:** Los pueblos indígenas deben tener injerencia desde el principio en la creación de las áreas protegidas. Los habitantes locales, vinculados de verdad al territorio deberían tener participación como guarda parques en estas áreas protegidas.

Materia c): Criterios de otorgamiento de concesiones en AP del Estado

Respecto el punto de “entregar concesiones que protejan a aporten a la protección de los pueblos”

- **Sra. Marcia Albarán:** Lee anotaciones hechas en etapa anterior de la C.I respecto este tema. “...recuperación de conceptos originarios según cada pueblo”

Las empresas que reciban las concesiones deben reconocer y proteger los sitios de valor e importancia indígena, así mismo es necesario definir actividades

turísticas y un perfil turístico que apunte a la protección de estos valores indígenas y de los pueblos originarios que cohabitan con estas áreas.

Materia d): Categoría especial para la conservación de tierras indígenas.

Se reconoce la necesidad de que exista y se incluya en la nueva Ley una categoría especial para la protección de tierras indígenas; de importancia Indígena o de valor para los pueblos originarios, en base a lo definido en el convenio 169.

- **Sra. Marcia Albarán:** hace mención al Convenio 169 Art 13, en relación a las tierras:

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

“...Al principio dice que para ser catalogados como originarios hay una referencia a “las tierras que ocupaban” pero luego el convenio solo habla de las tierras que se “ocupan”, siendo este el problema de la Región de Coquimbo porque acá no se están ocupando las tierras, pero si fueron ocupadas como el caso del Cementerio El Olivar”.

- También se hace referencia al Artículo 15 del Convenio 169:

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

- Se hacen observaciones respecto la modificación que genera este proyecto de ley a otros cuerpos legales

TITULO VI

Modificaciones a otros cuerpos legales

Artículo 115. Ley N° 18.892. *Modifícase la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue*

establecido por el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la siguiente forma:

1) Reemplazase en el número 42 del artículo 2° la palabra “marina” por la expresión “de interés pesquero”.

2) Derogase la letra d) del artículo 3°.

3) Reemplazase, en la letra e) del artículo 3° la expresión “Reserva Marina”, mediante decreto del Ministerio del Medio Ambiente” por “Reserva de interés pesquero.”

Materia e): Infracciones fuera y dentro de las AP

- Se hace observación en torno a que la explotación de los recursos naturales por parte de las comunidades indígenas debe ser a una escala artesanal, sostenible, y esto debe quedar explícito en la ley. Se debe mantener el uso ancestral de estos recursos como parte de la conservación de la cultura pero este uso debe ser sostenible. No se deben industrializar estas actividades.
- Se deben sancionar también los actos que atenten contra las formas de vida de cada, para lo que es necesario caracterizar estas formas de vida y definir qué actos podrían agredir, modificar o impactar en las formas de vida tradicionales asociadas a las áreas de protección. No solo sancionar las infracciones en relación al daño provocado a la biodiversidad sino también a las culturas y formas de vida que existen en esos territorios protegidos.
- Se habla sobre la protección a otros elementos propios de estas áreas que tienen que ver con los significados y simbolismos culturales, y la sanción a actos que atenten contra estos elementos que tienen valor para los pueblos originarios como árboles, plantas o sitios, más allá de los criterios de conservación de la biodiversidad, incluyendo también como criterio la importancia de estos elementos para las culturas diversas.

Materia f): Instrumentos económicos para conservación de la biodiversidad

- Es necesario definir bien el tipo de proyectos e instrumentos económicos para la conservación de la biodiversidad considerando criterios y porcentajes de aporte a las comunidades locales y su desarrollo. Se habla

de un fondo para los pueblos indígenas además del fondo de Biodiversidad como medida de compensación para las comunidades y pueblos originarios.

Otros acuerdos:

Se realizara la tercera reunión de trabajo el día viernes 30 de Septiembre desde las 09:00 hasta las 13:00 hrs. Lugar por confirmar.

Al terminar esta reunión se programara la cuarta y última reunión de esta etapa.

Siendo las 13: 00 hrs, finaliza la presente reunión.

Se adjunta firma de los asistentes.

Diego Vilbica Antieral
Esteban Vito Barera
Alejandra Pallauta González
Marcelo Albarrán Cárcamo
Joaquín Osorio Echeverría



Pallauta G
Marcelo Albarrán


ACTA REUNION 3

ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de La Serena, Provincia del Elqui de la Región de Coquimbo, siendo las 09:00 horas del día 30 de Septiembre de 2016, en la sala de reuniones de la Seremi Ministerio del Medio Ambiente, se realiza la tercera reunión y sesión de trabajo de deliberación interna de los pueblos originarios en el marco del proceso de consulta indígena sobre las materias que conformaran las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

En esta reunión se trabajo en torno a las materias propias de la C.I. y analizaron otros títulos del proyecto de Ley.

Descripción de los hechos relacionados con la actividad realizada.

1.- Sra. Carmen Cuturrufo: Menciona la importancia de las palabras “modificar” y “derogar” cuando se habla de la ley de agua y la ley de minería, estas dos palabras son determinantes y se debe revisar su uso. Así mismo el término “solicitar” o “proponer” cuando se refiere a las indicaciones respecto el PL que se hacen en el marco de la CI al ejecutivo, debe ser cambiado por un término más determinante como se “indica”, “ es indispensable” u otro.

Se solicita al Asesor trabajar en conjunto con otros asesores de los pueblos originarios como Javier Vega Asesor de cultura y Augusto (no se recordó el apellido) Asesor de desarrollo social.

2.- Revisión de conceptos: Agua y Paisaje

Sra. Carmen Cuturrufo: "...El agua es el primer elemento de la cosmovisión de los pueblos del norte chico..." "...Nosotros somos agua, todos las personas de esta geografía, del norte chico; somos agua..."

Sra. Estela Vilo: "El agua es parte de uno, no está separada ni se puede entender como algo separado, para nosotros los Mapuche el primer elemento es la tierra madre, Mapu, pero este no está separado del agua, son una misma cosa"

Sra. Carmen Cuturrufo: "Deberíamos nosotros como grupo, que estamos en el sentir Diaguitas del sector con todos los otros pueblos originarios y las mezclas, tener definiciones en relación a nuestro fundamento de cosmovisión, de cómo vemos nuestros elementos en relación a la naturaleza... pero que todos lo tengamos claro, nuestro primer elemento es el agua"

Se pregunto a la mesa sobre la importancia del paisaje para los pueblos originarios a través de la definición de este concepto.

Paisaje: Vida, nubes, respeto, recuperación, ancestralidad, trabajo, agua, vida, fuente de materias primas, historia, símbolos, cosmovisión, significados. Los cerros como abuelos, Los cerros son mi poder".

Don Diego Pillancar relata la experiencia de ceremonia de año nuevo en la quebrada de Uchumi, Vicuña, en relación a la visualización del paisaje como un espacio simbólico, con lugares ceremoniales ancestrales interconectados visualmente entre sí, donde existen guardianes que se observan en la geomorfología y siluetas de los cerros. En Puyayes existen referencias indígenas vivas a una cosmovisión que interpreta los cerros como abuelos que tienen poder y energía, así mismo los cactus son abuelos. "...Hay que tener una visión distinta y cambiar la manera de mirar el cerro, de mirar el paisaje". "Hay árboles que representan un ser o un espíritu, eso es parte de nuestra cosmovisión, eso es magia".

Sra. Carmen Cuturrufo hace una mención a la austeridad de la vivienda Diaguita, construida con materiales propios del entorno, sin tanta intervención todo era

reciclaje de la naturaleza. "La casa era el paisaje". También hace una mención a la importancia del desierto florido para el pueblo Diaguitas como un patrimonio local.

Sra. Estela Vilo: "...El paisaje lo vemos como algo estático no mas, como algo para pintarlo, pero nosotros vamos entrando y vemos que no es así, porque todo tiene su significado, la piedrecita, el cerrito todo"

Sra. Carmen Cuturrufo: Al paisaje hay que hacerle cariño, esa es la misión de nosotros los pueblos originarios, ir a sacar la semilla para plantarla,...es la única manera de contraatacar la sequia"

3.- Se deja en acta como consenso general que los temas fundamentales de esta consulta son el agua y el paisaje.

4.- Se deja en acta que fueron convocados a esta reunión vía telefónica y correo electrónico los 4 representantes de los pueblos originarios de la provincia.

5.- Se hace revisión y correcciones de las indicaciones a cada una de las materias propias de la C.I. Se anexa síntesis de este trabajo.

Otros acuerdos:

Se realizara la cuarta y última reunión de trabajo el día viernes 07 de Octubre desde las 09:00 hasta las 13:00 hrs. Lugar por confirmar.

Siendo las 13: 00 hrs, finaliza la presente reunión. Se adjunta firma de los asistentes.

Diego Pillbuer Antigual 13.164576-2
Estela Vilo Benavente 6680450-12
Carmen Cuturrufo C @gmail.com
Marcelo Pérez Velasco - Marcela Pérez

ACTA REUNION 4

ETAPA DE DELIBERACION INTERNA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de La Serena, Provincia del Elqui de la Región de Coquimbo, siendo las 09:00 horas del día 07 de Octubre de 2016, en la sala de reuniones del Ministerios de desarrollo Social oficina CONADI, se realiza la cuarta reunión y última sesión de trabajo de deliberación interna de los pueblos originarios en el marco del proceso de consulta indígena sobre las materias que conformaran las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

En esta reunión se trabajo en torno a las materias propias de la C.I.

Descripción de los hechos relacionados con la actividad realizada.

1.- Sra. Carmen Cuturrufó: Solicita información sobre sitios RAMSAR y CITES. Hace mención también a la importancia del artículo 3 de la Constitución Chilena.

2.- Se realiza una revisión de términos utilizados en cada uno de los puntos con las indicaciones hechas a las materias de la consulta.

- **Inalienable**
- **Andigenas:** Concepto planteado por el Sr. Felipe Sfeir que hace referencia a la interculturalidad Andina en la región.
- **Mercantilizable**

3.- Sra. Yenifer Santander: Se refiere a la visión del paisaje que es necesario construir entre todos a partir de un valor estético.

4.- Sra. Carmen Cuturrufó: Propone una escuela de guarda parques en colegios multiculturales.

5.- Sra. Yennifer Santander: Plantea como ejemplo el caso de la construcción de un túnel que atraviesa un cerro, aunque esta intervención no es visible y no cambia la estructura del paisaje igual es una invasión e intervención.

6.- Sra. Marcia Albanes: El paisaje se interviene aunque no sea visible el impacto porque pierde el espíritu como espacio simbólico.

Se concluye respecto esto que la ley hoy protege el valor visual del paisaje pero no protege efectivamente el valor simbólico del paisaje.

7.- Sra. Yennifer Santander: Pregunta de qué manera el PL podría proteger la biodiversidad entorno a los canales de riego y detener el entubamiento de los canales.

8.- Sra. Herminda Toro: Hace mención a la importancia de los canales dentro de la ciudad de La Serena. Hace un reconocimiento al valor de los canales y la importancia de mantenerlos en buenas condiciones. Además relata que en tiempos de la minera El Indio, se desviaron aguas del Elqui hacia Vallenar.

9.- El trabajo en torno a las indicaciones a las materias del PL se entrega en el informe de esta asesoría.

Otros acuerdos:

Queda en acta que todos los presentes incluidos los representantes de territorios validan este proceso de deliberación interna sobre las indicaciones elaboradas a las materias del PL SBAP y las modificaciones propuestas.

Se deja en acta que el representante Don José Cárdenas fue convocado a las 4 sesiones de trabajo, siendo el único representante que no participo en ninguna reunión de esta etapa de la CI.

Se acuerda entregar como parte de esta asesoría, además del informe toda la bibliografía consultada y otros documentos requeridos por los propios participantes y representantes de los pueblos originarios.

Siendo las 13: 00 hrs, finaliza la presente reunión. Se adjunta firma de los asistentes.

MINDA TORO AWALONA



MINDATOANA@CIVE.CL.

Diego 68@gmail.com



**INFORME JORNADAS DE DELIBERACIÓN INTERNA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, PROVINCIA
DEL CHOAPA, REGION DE COQUIMBO.- COMUNA DE SALAMANCA.-**

PROCESO DE CONSULTA SOBRE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE
BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

CONTENIDO:

1.	Informe preliminar.-	2
2.	Introducción.-	2
3.	Objetivo.-	3
4.	Metodología.-	3
5.	Desarrollo deliberación.-	3
6.	Deliberación interna.-	3
7.	Primera materia tratada.-	4
8.	Segunda materia tratada.-	4
9.	Tercera materia tratada.-	5
10.	Cuarta materia tratada.-	5
11.	Quinta materia tratada.-	6
12.	Sexta materia tratada.-	7
13.	Síntesis de indicaciones.-	8
14.	Observaciones.-	10
15.	Documentación consultada.-	11

**Informante: Alfonso A.
Maturana León Asesor.-**

Jornadas realizadas en 24 al 02 de diciembre de 2016.-

1.- INFORMACIÓN PRELIMINAR.-

Quien suscribe, **Alfonso Alberto Maturana León**, Rut: **8.392.602-3**, Abogado, que mediante orden de compra N° 608897-14-91 de la Subsecretaría de Medio ambiente, se le encargo, como asesor para las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, provincia del Choapa, Región de Coquimbo; verificar y asesorar las jornadas de deliberación de la Provincia de Choapa, que se realizaron en la comuna de Salamanca; viene en informar a Ud lo siguiente:

2.- Introducción.-

El informe que a continuación entregamos da cuenta de los resultados obtenidos en la etapa de deliberación interna de los pueblos originarios de la provincia de Choapa, jornadas en que se discutieron los alcances al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el sistema nacional de Áreas protegidas.-

Esta etapa, se desarrollo con la participación de miembros organizados, representante de los pueblos originarios de la comuna de Salamanca, a saber: Comunidad Diaguita Taucan, y Asociación Sol Naciente.-

3.- Objetivo.-

El principal objetivo fue analizar las inquietudes de los participantes, deliberar y buscar concordancia entre los planteamientos de los asistentes en relación al proyecto de ley; los alcances del futuro Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Un segundo objetivo de carácter espontaneo que surgió en el transcurso de la deliberación, subyacente al contenido esencial, fue aclarar conceptos jurídicos y legales que, permitirían comprender más cabalmente el sentido de estas normas; su aplicación en un territorio como Choapa, donde conviven múltiples factores originarios y la gran minería en industrias extractivas de minerales.-

En esta parte, surgió fuertemente una inquietud que debo dejar plasmado en este informe: Esta se refiere a que, en la comuna de Salamanca, existen muchas áreas territoriales susceptibles de transformarse en áreas protegidas en el marco del Servicio de biodiversidad y Áreas Protegidas,

pero que sin embargo también, existen muchas áreas consideradas Patrimonio cultural protegidas por la ley de monumentos nacionales, y que también son susceptibles y consideradas como posibles Áreas Protegidas.- El punto en cuestión es, que en algunos casos como el expuesto, no será posible separar una Área Protegida por esta nueva ley, que es también considerada patrimonio cultural. La inquietud planteada es que Ambas coexistan y que ninguna tenga supremacía sobre la otra, ni que una excluya a la otra de la protección que deba entregar una u otra ley.-

4.- Metodología.-

Se convoco a reuniones en dependencias de la I. Municipalidad de Salamanca a los representantes de los pueblos indígenas de Salamanca, en la Provincia del Choapa durante los días 24 de Noviembre; y 02 de Diciembre de 2016 en doble jornada, en la mañana y en la tarde.-

La estructura de cada jornada estuvo diseñada del siguiente modo:

1. Preámbulo de aclaración de conceptos jurídicos y legales.
2. Discusión y deliberación temáticas.-
3. Levantamiento de acta de cada reunión.-
4. Moderador de cada jornada.-

5.- Desarrollo de la deliberación.-

La deliberación estuvo marcada profundamente por lo que significa la presencia de Minera Los Pelambres, y en ese sentido, los debates no eran suficientemente limpios, o ajenos a ese “contaminante”.-

Del mismo modo estuvo presente todo lo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental en curso, relacionados con estas empresas mineras.-

Luego de este dialogo se da inicio al proceso de deliberación en torno a los temas a consultar-

6.- Deliberación interna y conclusiones.-

En esta etapa de deliberación, se abordaron los temas a consultar, que se profundizaron en el mismo orden que se han presentado en los documentos de circulación interna para este proceso:

1. Procedimiento para la creación de las Áreas Protegidas.-
2. Modelo de gestión de las Áreas Protegidas.-
3. Criterios para otorgamiento de concesiones en Áreas Protegidas.-

4. Categoría especial para la conservación de tierras indígenas.-
5. Infracciones fuera y dentro de las Áreas Protegidas.-
6. Instrumentos económicos para conservación de la biodiversidad.-

Primera materia tratada: Procedimiento para la creación de las Áreas Protegidas.-

1. En el desarrollo de esta discusión, fue muy marcada la inquietud respecto que para la creación de áreas protegidas, y el Servicio de Biodiversidad, debe considerar la inclusión de todas las personas naturales de condición indígena o no, que integren una organización puedan plantear sus propuestas en torno a crear una Área Protegida.-
2. Al respecto pues las Áreas Protegidas pueden recibir la colaboración en fiscalización y ordenamiento en el territorio de todo ciudadano.-
3. Se pide que las organizaciones con pertinencia indígena y cultural de esa jurisdicción sean co-administradoras de ellas al momento de su creación.-
4. En este tema se puso un énfasis muy especial y marcado a considerar para la creación de Áreas protegidas, esta debe ir estrechamente asociada al conocimiento ancestral, a las costumbres, tradiciones y formas de vida en relación a ese segmento de territorio que se declarara Área Protegida.

Se manifestó en esta jornada que, si bien en esta materia la consulta es a los pueblos originarios, también los servicios públicos locales debieran estar al corriente de este proceso, tal es el caso de las municipalidades, que difundan este nuevo servicio a la comunidad en general, pues no es un servicio circunscrito a un segmento étnico.-

Segunda Materia tratada: Modelos de gestión de las Áreas Protegidas.-

En esta materia la discusión se centro en que el proyecto de ley de Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas; y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y que este:

1. debe definir con precisión, en conjunto con los pueblos a consultar, en qué consiste un Modelo de Gestión de Áreas Protegidas.
2. Esta discusión surge dado que, en el ámbito social, organizacional local, político, educacional, empresarial, etc.; modelo de gestión es un concepto que masivamente se asocia a una estructura que generara “rentabilidad”.- Y en la actualidad el concepto “rentabilidad” se entiende como generador de recursos económicos, de utilidades económicas.
3. Y esta jornada cree que, en un Modelo de Gestión para Áreas Protegidas, no debe haber rentabilidad económica, sino “rentabilidad cultural”.-

Tercera materia tratada: Criterios para otorgamiento de concesiones en Áreas Protegidas.-

1. La asamblea de Salamanca cree absolutamente necesario que, uno de los criterios más importantes a considerar para el otorgamiento de concesiones en áreas protegidas, debe ser la consulta ciudadana.-
2. Sin embargo, los asistentes, basados en las experiencias propias de diversas consultas ciudadanas que se han realizado en Salamanca en el marco de un sinnúmero de Estudios de impacto ambiental, están, para este caso, las consultas ciudadanas deben ser vinculantes, es decir, el otorgamiento de concesiones en áreas protegidas debe estar vinculado legalmente, a la opinión de los consultados reflejado en la concesión. Esto es dado que en Salamanca las consultas ciudadanas en el marco de la ley 19.300 de bases del medio ambiente no son vinculantes.-
3. En tercer lugar, es importante que para el otorgamiento de una concesión en una área protegida, en el caso que se realice una investigación científica de fauna silvestre, o de plantas endémicas o exóticas, etc, los resultados de esas investigaciones queden por ley en las escuelas de esos sectores.-
4. Que se cree una cláusula de obligatoriedad de los ejecutores e investigadores a explicar académicamente en lenguaje educativo a los vecinos y alumnos de ese sector de esas investigaciones y sus conclusiones, a modo de enriquecer y resguardar la cultura local asociada a las áreas protegidas.-
5. Además el aporte de los resultados de las investigaciones, realizadas en áreas protegidas, debe ser un suministro importante de material para la creación de planes de manejo de las mismas.

Cuarta materia tratada: Categoría especial para la conservación de tierras indígenas.-

En la deliberación de esta materia, luego de profundo análisis, considerando la historia local, las comunidades agrícolas que aún subsisten en nuestra zona, la asamblea determino en esta área proponer una nueva categoría especial, denominada “ Áreas naturales con significación y pertinencia indígena” cuya definición y objetivos son los siguientes.-

- ✓ Sitios terrestres y marinos que posee una vinculación con el conocimiento y prácticas de vida ancestrales de los pueblos originarios.
- ✓ Son hábitats naturales que requieren investigación científica para conocer el potencial cultural de las especies endémicas (flora y fauna) de importancia para los pueblos indígenas herederos del territorio.

- ✓ Se considera el área protegida con múltiples usos para las prácticas culturales y de vida de los pueblos originarios. Estas prácticas deben ser protegidas por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- ✓ Áreas donde se resguarda el libre acceso y prácticas culturales de pueblos originarios.

Quinta materia tratada: Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas.

El desarrollo de la deliberación en torno a esta materia arrojó un inusual interés dado que al inicio se dio cuenta que, es costumbre en la zona que de modo mecanizado, en sectores rurales se extraiga grandes cantidades de tierra de hojas para uso industrial, situación que afecta de sobremanera a las actividades de pastoreo de poblaciones autóctonas de la zona, y que depredan la padrea natural local.- En este sentido, se acordó que la sanción al respecto de esta materia en las áreas protegidas se debe:

1. Prohibir la extracción de tierra de hoja.- Que la sanción o multa ingrese a la área protegida.
2. En otras materias, que no haya prohibiciones sino restricciones, por ejemplo la práctica de extraer camarones de río para el consumo de poblaciones locales.-
3. Que se establezca la prohibición de plantar eucaliptus en grandes cantidades ya que por alguna razón en esas áreas no surge ninguna planta autóctona ni endémica, causando un daño invaluable.-
4. Que las infracciones que se cursen en montos de dinero, ya sea el que establezca la ley o las que se establezcan por consenso, sean entregadas a las áreas protegidas dañadas y que no vayan al fisco en general. Es decir, que el fisco reinvierta esos mismos dineros en las áreas protegidas.-
5. Que una modalidad restrictiva permita ser una sanción, tal es la propuesta que los planes de manejo no sean extendidos más allá de un año, con revisión, con la posibilidad positiva de ser extendidos hasta tres años.-
6. Se deja constancia en este informe que la asamblea considera pertinente que la prescripción no sea de cuatro años, sino de diez.- El argumento para esta propuesta es que hay daños ecológicos y naturales que tardan más de diez años en recuperarse.-

Un acápite interesante que se discutió en esta jornada fue que, en los Artículos 35 y 36 del proyecto de ley no se establecen los requisitos generales, o criterios de selección de los guarda parque, ni la pertinencia cultural de los mismos.- Y esto es independiente que de forma posterior a la aprobación de este proyecto de ley, deberá el ejecutivo enviar un proyecto de ley de reglamento para ejecutar la ley principal de Servicio de Biodiversidad y áreas protegidas.-

Sexta materia tratada: Instrumentos económicos para conservación de la biodiversidad.-

Respecto a esta materia la asamblea considero pertinente referirse a los siguientes temas:

1. Que el proyecto de Servicio de Biodiversidad precise que significa y que es el concepto o termino: Sustentable.- Y que esa definición sea incorporada a la ley.-
2. Que este concepto sustentable, en este caso, en este proyecto de ley, se defina jurídicamente y se incluya en forma determinada y precisa en la ley.- Esta solicitud es dado que es un término muy manoseado y se presta para confundir a la gente transformándose en un eufemismo para explicar un sin número de situaciones poco convencionales.-
3. Que se puedan crear metodologías para la creación de instrumentos de conservación de la biodiversidad, dado que en el actual sistema económico, todo es susceptible del mercado.- Esto es que, los instrumentos económicos sean atingentes a las áreas protegidas, a sus principios rectores, a sus fundamentos y objetivos.-
4. Que esta nueva ley que se creara de Servicio de biodiversidad este en concordancia con otras leyes relacionadas; como la ley del consejo de monumentos nacionales, la ley de bases del medio ambiente.-
5. Que los profesionales respectivos se pongan de acuerdo que determinado bien se protege y que bien no se protege, pues, ocurre que las empresas transnacionales al contratar un profesional que en su informe indica que un bien determinado, planta o bien patrimonial se debe proteger, y si no es de la conveniencia de la empresa mandante tal informe, la empresa contrata a otro profesional que en su informe dice absolutamente lo contrario y de conveniencia a la empresa. En este punto se acordó que las metodologías de levantamiento de información científica estén mencionadas en la ley.-

Finalmente se acuerda que cualquiera de los puntos que no hayan sido tratados en las 4 jornadas de deliberación interna respecto de las medidas de la creación del SBD Y AP se retroalimentaran en conjunto en el dialogo regional. Para dicha instancia regional se designaron 2 representantes 1 de la asociación “Sol Naciente” y 1 de la “Comunidad Diaguita Taucan”, a raíz que es solamente La comunidad de Salamanca que se ha mantenido presente en todas las jornadas.

SINTESIS DE INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY SBAP.-

Primera materia tratada: Procedimiento para la creación de áreas protegidas del estado.-	
1.-	Se indica que en el procedimiento de creación de áreas protegidas se considere la inclusión de todas las personas naturales indígenas o no indígenas.-
2.-	Que sea requisito para la creación de áreas protegidas por el estado, se considere las prácticas culturales que se realizan en el territorio.-
3.-	Que los servicios públicos locales estén enterados e informados cuando y como se crea una protegida.-
4.-	Que las comunidades y organizaciones con pertinencia indígena sean co-administradoras de las Áreas Protegidas.-

Segunda materia tratada: Modelos de gestión en áreas protegidas.-	
1.-	Se solicita que se precise en qué consiste un modelo de gestión en áreas protegidas.- Dado que se cree que podría ser un eufemismo para crear negocios de explotación indiscriminada de áreas protegidas
2.-	Que en los modelos de gestión de áreas protegidas no debe haber involucrado rentabilidad económica, sino que debe haber rentabilidad cultural o ecológica.-

Tercera materia tratada: Criterios para el otorgamiento de concesiones en áreas protegidas.	
1.-	Que para el otorgamiento de concesiones de áreas protegidas debe contemplarse la instancia de Consulta ciudadana para dicho efecto, con el fin que la población se entere y haga saber sus inquietudes y aprehensiones respecto a este particular elemento nuevo de la legislación chilena.
2.-	La consulta ciudadana que se plantea en acápite anterior, debe ser vinculante por ley. Esto es que la decisión de la comunidad sea la que en definitiva la que autoriza la concesión.-
3.-	Que las concesiones que se otorguen con carácter científico, los resultados de esas investigaciones queden en el territorio de la área protegida, en copia para las escuelas e instituciones públicas.-
4.-	En el caso de concesiones científicas, que sea obligación de los investigadores, que estos resultados se difundan en las escuelas del sector de las áreas protegidas por los equipos de investigación, en formato clase y copia de documentos.-
5.-	Que el resultado de esas investigaciones sea un real aporte a la cultura local.-
6.-	Las concesiones de otros caracteres como turísticas, sociales, etc, cumplan con el mismo requisito de ex los fines y objetivos a la comunidad circundante.-
7.-	Nota: En esta materia estuvo presente en todo el debate, las aprehensiones respecto a los estudios de impacto ambiental de carácter minero que se han realizado en Salamanca y que según los asistente, nunca han cumplido con lo que se ha escrito en los convenios con la comunidad.-

Cuarta materia tratada: Categoría especial para la conservación de tierra indígenas.-	
1.-	Se propone crear una nueva categoría especial denominada “Sitio histórico con pertinencia indígena”.- Y otra con la siguiente denominación: “Áreas Naturales con Significación y Pertenencia indígena”. Que tengan las siguientes características: Definición y Objetivos: ✓ Sitios terrestres y marinos que posee una vinculación con el conocimiento y prácticas de vida ancestrales de los pueblos originarios. ✓ Son hábitats naturales que requieren investigación científica para conocer el potencial cultural de las especies endémicas (flora y fauna) de importancia para los pueblos indígenas herederos del territorio. ✓ Se considera el área protegida con múltiples usos para las prácticas culturales y de vida de los pueblos originarios. Estas prácticas deben ser protegidas por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. ✓ Áreas donde se resguarda el libre acceso y prácticas culturales de pueblos originarios.

Nota: Esta jornada se da inicio con una denuncia de la Señora Alejandra Castro, que señala que en las cercanías del sector rural donde ella vive, es práctica común extraer grandes cantidades de tierra de hojas de forma mecanizada y en escala industrial.- Cree ella que esa práctica1.- atenta contra sus creencias culturales.-

Quinta materia tratada: Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas.-	
1.-	Queda establecido que una de las infracciones que se debe considerar en las nuevas áreas protegidas sea la prohibición de extraer tierra de hojas, y que la sanción sea la reforestación, o en caso de multas que esta sean para invertir en la misma área protegida dañada.-
2.-	Que exista una restricción a la plantación de eucaliptus, dado que este árbol en su capa orgánica del suelo no es posible la vida de plantas o yerbas naturales ancestrales ni medicinales.
3.-	Que se fiscalice la extracción de camarones de río con fines comerciales.-Que la sanción sea la prohibición, o establecer veda para estas especies de los ríos de Choapa.-
4.-	Que las infracciones cursadas, y que las sanciones sean multas en dinero, este se invierta en la misma área protegida dañada.-
5.-	Que existan sanciones personales: Y si la infracción es de otro tipo, como cárcel, que esta pena se pague en trabajos de conservación en las áreas protegidas dañadas.-
6.-	Que los planes de manejo sean fiscalizados y revisados cada año.- Y que la concesión de protegidas dañadas no sea extensiva a mas de tres años.-
7.-	Que la prescripción de cuatro años que señala el proyecto de ley, se extienda a diez años. La razón de este planteamiento es que, hay daños ecológicos que se demoran más de diez años en recuperarse, por tanto en justicia es más plausible una prescripción de diez años.-

8.-	Que el proyecto de ley incorpore y contemple criterios generales para la selección de guarda parques de áreas protegidas, que estos profesionales tengan pertinencia cultural para desempeñar el cargo.-
-----	--

Sexta materia tratada: Instrumentos económicos para la conservación de la biodiversidad.-	
1.-	Se pide de forma clara que se defina en el proyecto de ley, que en definitiva quede en la ley, que se precise para estos efectos, que significa SUSTENTABLE, y de qué forma se practicara a la estructura de conservación de las áreas protegidas.-
2.-	Se pide que, se puedan crear metodologías para la implementación de instrumentos de Conservación, y que estos instrumentos nuevos, estén protegidos del mercado, es decir que quienes los apliquen no sean “Profesionales comerciantes”, sino que sean profesionales con un perfil ad hoc al propósito de conservar las áreas protegidas.-
3.-	Que exista un criterio ético cultural para que los profesionales relacionados intervengan en las áreas protegidas.-
4.-	Que se creen metodologías para el levantamiento de información científica, y que se incorpore a la ley regulaciones respecto, por ejemplo: En la construcción de caminos mineros, las empresas derriban y arrancan Canelos; Quillayes; Espinos; Guayacanes, etc y nadie dice nada. No existe un mecanismo económico para la conservación económica del patrimonio de Una futura área protegida.- Otro ejemplo: En las grandes plantaciones de Choapa se “limpian” cientos de hectáreas para plantaciones de viñas, y en ese proceso se arrancan arboles nativos y culturales de los pueblos indígenas.- Como se puede armonizar la producción agrícola con la conservación de una área protegida??.- Estos ejemplos son predios de menos de cien hectáreas que no se aplica un Estudio de Impacto ambiental.-

Observaciones y antecedentes generales:

1. El día 24 de Noviembre del año 2016 se realizo en la comuna de Salamanca las jornadas de deliberación interna del servicio de biodiversidad y áreas protegidas, para la consulta indígena relacionada a la creación de ap.- La primera jornada se verifico en la jornada de la mañana, donde concurrieron representantes de las Comunidades diaguita Taucan, y miembros representantes de la organización Sol Naciente.-
2. El mismo día 24 de Noviembre de 2016 se realizo en la comuna de Salamanca una segunda sesión, en jornada de la tarde donde participaron miembros de las Comunidades Diaguita Taucan y Sol naciente.- Quedando en acuerdo realizar las próximas dos jornadas el día 28 de noviembre del corriente, en las mismas dependencias municipales y mediante la misma modalidad.-

3. El día 28 de Noviembre del corriente, en dependencias de la I. Municipalidad de Salamanca se verifico la asistencia para dar inicio al proceso acordado y no hubo quórum suficiente según los tres miembros asistentes. Fue así que se acordó suspender la jornada y convocar nuevamente para el día viernes 02 de Diciembre.- Se adjunta a este informe lista de asistente de ese día a esa suspendida jornada, donde consta.-
4. El día 02 de diciembre de 2016 se inician las jornadas de deliberación con la primera reunión en la mañana del día indicado levantándose actas de lo actuado.-
5. El día 02 de diciembre se da inicio a la segunda jornada en reunión en la tarde, en dependencia de la I. Municipalidad de Salamanca.-
6. Se adjunta como parte integrante de este informe los siguientes documentos:
 - a) Set de actas de las jornadas realizadas el día 24 de Noviembre de 2016 en jornada de la mañana, y en jornada de la tarde. (Dos Actas).-
 - b) Set de actas de jornadas verificadas el día 02 de diciembre en jornada de la mañana, y en jornada de la tarde.-(Dos actas)
 - c) Planilla de asistencia de la jornada verificadas el día 28 de Noviembre de 2016, en la mañana y que se pospuso por falta de quórum.- (Una planilla)
 - d) Planillas de asistencia de las jornadas de mañana y tarde, de las reuniones verificadas los días 24 de Noviembre , y del 02 de Diciembre de 2016.- (Dos planillas)

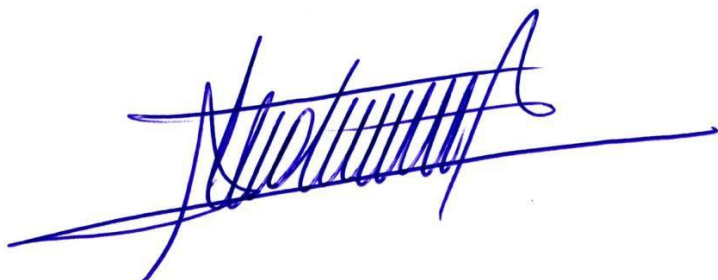
Documentación consultada durante el proceso:

1. Decreto ley 236 del 14 octubre de 2008: Promulgación del convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo.-
2. Medidas Legislativas a Consultar por el Ministerio de Medio Ambiente.-
Boletín N° 9404-12.-
3. Proyecto de ley, mensaje N° 161-362.- Congreso Nacional de Chile.- Boletín N° 9404-12
4. Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena. Decreto Supremo N° 66 del 15 de Noviembre del 2013.-

5. Ley de bases del medio ambiente N° 19.300.- Congreso Nacional.-
6. Ley del Consejo de Monumentos Nacionales N° 17.288.-

Atte.-

Alfonso A. Maturana León.-
Asesor.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alfonso A. Maturana León', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.

Anexo 4 Acta de Encuentro Regional de Dialogo

ACTA ENCUESTRO DE DIALOGO REGIONAL
ETAPA DE DIALOGO DEL PROCESO DE CONSULTA
A PUEBLOS INDÍGENAS DE INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA
EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA
NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

En el Hotel Plaza de la ciudad de Ovalle, Provincia del Limarí de la Región de Coquimbo, siendo las 16:00 horas del día 14 de diciembre de 2016 y del día 15 de diciembre entre las 10:00 y 17:00 hrs, se realiza el encuentro de dialogo regional correspondiente a la Etapa de Dialogo en el marco del proceso de consulta a los pueblos indígenas sobre las materias que conformarán las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea El Servicio De Biodiversidad y Áreas Protegidas y El Sistema Nacional De Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

Esta reunión tiene por objeto dialogar en torno a las propuestas y posturas de los pueblos y del Ministerio respecto de las 6 materias del Proyecto de Ley.

Descripción de hechos relacionados con la actividad realizada:

Día 14 de diciembre de 2016:

Todos los representantes señalan que consideran necesaria la presencia de las representantes de la provincia del Limarí para tomar acuerdos. Se señala que el día 15 se unirán a la jornada de dialogo y una vez que estén presentes se acordará sobre las materias. En la jornada de la tarde del día 14 se conversará en torno a las tres propuestas realizadas por las provincias pero no se tomaran acuerdos.

Temas varios:

Carmen Cuturrufo señala que revisando las propuestas, considera que el tema esencial y elemento común es el agua ya que es parte de la cosmovisión. Indica como, a lo largo del

tiempo ha visto que se realiza un mal uso de agua y como un derecho ha sido privatizado. El Seremi señala en qué etapa está de discusión la reforma al Código de Aguas y cuáles podrían ser los cambios sustanciales a este instrumento. Se señala la necesidad de incorporar la cosmovisión de los pueblos en la reforma del Código de Aguas.

Johanna Cortes señala que tuvo que trabajar con los APR y que en el marco de una mesa de acuerdos se solicitó a la minera Pelambres la construcción de una planta desaladora. Señala que en la reunión de presentación de los planos, se presentó el MOP con un proyecto de desaladora lo que causó mucha desconfianza en los participantes. Se aclara que no se ha construido aun la planta desaladora ya que esta se encuentra recién en etapa de evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. El Seremi explica que estuvo presente en la reunión y que se perseguía la sinergia ya que existían dos proyectos que habían sido priorizados para la construcción de dos plantas desaladoras para abastecer a los APR. Una de ellas era la del Choapa, compromiso presidencial para el agua potable rural y en función de que la minera debía construir su propia planta se buscaba la sinergia y no construir dos plantas diferentes.

Se indica que hay desconfianza por el actuar de la minera ya que la construcción de la planta no supone que entreguen sus derechos de agua y dejen de usarla.

Carmen Cuturrufo señala en torno a las modificaciones de la reforma del Código de Aguas si las empresas de agua pasarían a ser estatales. Consulta a los representantes qué consideran cuando dicen que el agua sea del Estado y los representantes asienten a que su uso sea gratuito. El Seremi aclara como es el sistema de distribución del agua y señala que es lo que se escogió para el país.

Marcia Albanéz solicita que se deje espacio a los representantes de Choapa para que puedan aportar al dialogo.

Yohanna Cortes señala que le despierta cuidado los planes de acción de turismo 2014 y 2018 que están trabajando el Ministerio del Medio Ambiente con Sernatur y consulta si ya está creado este plan. Lee un párrafo del Plan de Acción y señala que le causa cuidado que

injerencia tendrá Sernatur en las áreas protegidas y los mecanismos de interpretación del patrimonio. Se señala cual es el rol que cumplen estos planes y que están por debajo del Proyecto de Ley, también se aclara que estos planes no pueden contravenir a los planes de manejo de cada área protegida y que no pueden atentar contra los objetivos de las áreas protegidas y de los objetos de conservación. Se dan diversos ejemplos de cómo se desarrolla el turismo en diferentes áreas protegidas y la necesidad de abordar los impactos que genera esta actividad.

Carmen Cuturrufo señala que se conversó en la deliberación sobre aquellas personas cuidadoras porque tienen un vínculo con el territorio y que por ello cuidan gratuitamente sus valores. Indica por ejemplo que los crianceros pueden cuidar sus territorios y en qué momento esa persona pueda ser guardiana con el resguardo y que no se llame guardaparque. Yohanna Cortes menciona un ejemplo de una persona conocida que cuida un espacio que no es área protegida. Consulta en que está la comunidad agrícola con la creación del santuario de la naturaleza de la Raja de Manquehua. Claudia Accini indica en qué etapa esta y señala que al interior del área hay petroglifos y por lo tanto hay un patrimonio cultural y vinculación con los pueblos. También indica que la comunidad agrícola presentó un proyecto al fondo de protección ambiental para elaborar parte del plan de manejo.

Yohanna Cortes indica que está preocupada por cómo se está trabajando desde el municipio de Salamanca y la comunidad agrícola, los temas relacionados con la creación del santuario y con una futura elaboración del plan de manejo ya que no se ha informado ni invitado a participar los pueblos indígenas teniendo una relación directa.

Carmen Cuturrufo indica que las personas de las comunidades agrícolas y de los pueblos en general no son muy cercanas a las tecnologías, que les cuesta mantener los papeles actualizados y que estas constituyen barreras.

Claudia Accini indica que desde la Seremi se apoya constantemente a las comunidades, por ej. a la Raja de Manquehua ha asistido más de veinte veces para apoyar la solicitud. Se

señala que constantemente se está apoyando pero que no hay un apoyo especial dependiendo de si pertenecen a pueblos indígenas o no.

La conversación finaliza con un dialogo en torno a los procedimientos que tiene CONADI para reconocer a personas pertenecientes a los pueblos.

Claudia Accini propone trabajar al día siguiente en base a la tabla de sistematización de posturas, donde quedarán plasmados los acuerdos, desacuerdos, y observaciones.

Día 15 de diciembre.

Se inicia el trabajo a las 10:00 hrs. Con una breve introducción de Claudia Accini y del Seremi se da paso al dialogo en torno a cada materia.

Se incorporan al dialogo las representantes del Limari, Sra Sandra Canivillo y Fabiola Rivera.

a) Procedimiento de Creación de Áreas Protegidas

Se especifica que se considere a todas las personas naturales indígenas o no indígenas en el procedimiento. Se debe considerar además que los servicios públicos deben estar informados, así como también los pueblos indígenas (organizaciones representativas) de dicha solicitud. Los plazos para el procedimiento de creación serán establecidos en el reglamento. Los interesados pueden ser personas naturales, jurídicas, consejos de los pueblos originarios, comunidades indígenas u otras,

En la elaboración del informe técnico participarán los pueblos indígenas aportando con la información relativa al patrimonio cultural, su saber, e incorporando la cosmovisión. Una vez que el servicio determine que es pertinente, se solicita además de la participación ciudadana, hacer consulta a los pueblos en el marco del Convenio 169.

Toda esta información se complementa con la tabla de sistematización, al final del acta.

Medida b) Modelos de Gestión

Yohanna Cortes indica que le causa inquietud el que no se señale la coadministración. Carmen Cuturrufo solicita ejemplos. Claudia Accini señala que se debe buscar la forma para que aquellas comunidades que quieran participar en la administración puedan hacerlo y que

Claudia Accini explica que es un plan de manejo, como se estructura.

Yohanna Cortes lee la definición de coadministración. Carmen Cuturrufo señala que ve como un ejemplo la propuesta de coadministración de la ruta patrimonial del camino del Inca.

El Seremi enfatiza que la coadministración implica responsabilidades también y que puede ser que la participación pueda ser abordada desde convenios.

Sandra Canivilo indica que los pueblos en la región tienen problemas organizacionales y sería muy complejo para ellos la coadministración.

Claudia Accini aclara que esta materia se refiere a áreas del estado.

Se conversa en torno a la situación de las tierras indígenas y que en esta región no hay tierras por lo que no se podrían crear áreas protegidas privadas en tierras indígenas. Se señala que el Estado no se ha hecho parte y en particular la CONADI no ha tenido buena gestión. Se señala que hay protocolos para establecer tierras indígenas, no obstante, se enfatiza en la problemática que existe entre los pueblos y los servicios como, CONADI y Desarrollo Social y que han existido muchas falencias en torno al reconocimiento de tierras indígenas en la región.

Carmen Cuturrufo señala que es necesario que este Servicio sea un aporte para que los pueblos de la región puedan contar con tierras indígenas. Que exista una retribución, por ejemplo del camino del inca que está abandonado.

Claudia Accini le solicita que este punto sea retomado en la materia siguiente. Concluye en que la propuesta puede ser realizar una administración colaborativa que se concrete mediante convenios u otros mecanismos legales, a través de alianza con fundaciones u

ONG en las que comunidades puedan decidir la forma en la que quieren participar. Los pueblos originarios deben participar en la elaboración de los planes de manejo de las AP del Estado y otras áreas protegidas.

Carmen Cuturrufo consulta que tan específicos son los reglamentos, porque las regiones son diferentes y los pueblos son diferentes.

Más información en la tabla de sistematización al final del acta.

Materia c) Criterios para el otorgamiento de concesiones en áreas protegidas.

Más información en la tabla de sistematización al final del acta.

Johanna Cortes señala que durante todo el dialogo se ha mencionado la importancia del agua para los pueblos y como elemento básico sostenedor de la biodiversidad. En la deliberación de la provincia del Choapa se mencionó también la preocupación por no conocer los estudios que han presentado las mineras

Se realiza una pausa para ir al almuerzo. Luego de esto se retira la representante del Limari, Fabiola Rivera ya que debe atender a su bebe recién nacido.

Luego del almuerzo se continúa con la materia d)

Claudia Accini explica las figuras de protección y que en general las provincias están de acuerdo con la creación de unaa décima categoría de conservación indígena, pero le asignaron diferentes nombres.

Carmen Cuturrufo pregunta en qué momento se realizara una reivindicación a los lugares de poder, lugares sagrados siendo que están en terrenos privados. Claudia Accini indica que hay otras fórmulas para proteger, no obstante aclara que el privado dueño de tierras debe estar de acuerdo en proteger su tierra para crear un área protegida privada.

Más información en la tabla de sistematización al final del acta.

e) Infracciones dentro y fuera de las áreas protegidas:

Johana Cortes pone el ejemplo del eucalipto indicando que esta especie hace perder agua y no le aporta a los ecosistemas. Carmen Cuturrufo indica que un funcionario de la CONAF le entregó información de especies de la región. Claudia indica la diferencia entre especies nativas y exóticas y exóticas invasoras y aclara que el servicio no va a fomentar la plantación de especies exóticas. Aclara que se planta eucalipto con fines productivos. Carmen Cuturrufo indica que considera muy restrictivo enfocarse en unas especies únicamente. Hay organismos muy valiosos por sus años y que otorgan servicios y que no son protegidos porque son especies exóticas. Señala que esas especies igualmente debiesen ser cuidadas independiente de su origen. Claudia Accini indica que se plantea que se pueden permitir ciertas actividades siempre y cuando sea parte del plan de manejo y que estas sean reguladas a través de éste. Se solicita que se realice una revisión de los planes de manejo vigentes a la fecha de promulgación de la ley.

El servicio debe tener acciones preventivas que persigan evitar el cometer infracciones y que las sanciones sean altas y ejemplificadoras. Se indica que el dinero recaudado debe quedar en el área protegida, pero se aclara que es la tesorería de la república la entidad recaudadora, no obstante hoy existen multas asociadas a un determinado daño ambiental y los dineros son destinados a reparar el daño cometido.

Más información en la tabla de sistematización anexa.

f) Instrumentos económicos para la conservación de especies.

Johana Cortes pregunta como son los mecanismos de financiamiento. Se explica que existen tres mecanismos para fomentar las actividades productivas a través de un fondo, bancos de compensación, creación de capacidades, etc. Johana solicita aclaración en torno a los bancos de compensación y Claudia Accini explica que comprende una especie de zonificación con acciones particulares asociadas a compensaciones más pertinentes al territorio y no que una empresa que hoy genera un impacto termine compensando en favor de otros elementos que no tienen relación. Johana consulta también por el fondo y como estará disponible y si hay prioridad para los pueblos indígenas. Accini indica que estos fondos estarán disponibles abiertamente en función de cada programa o proyecto

que se postule (independiente del monto). Se señala que existe falta de información sobre los fondos que hoy existen y se pierden recursos. Además hay una necesidad de apoyar la formulación de proyectos para acceder al fondo.

Es importante relevar la demanda de modificar y derogar el Código de Aguas, redefiniendo constitucionalmente el agua, integrando la cosmovisión de los pueblos originarios y la definición del agua como "un bien público esencial para la vida de las personas y de la naturaleza, y por lo tanto inalienable y no mercantilizable".

La tabla de sistematización de las posturas es parte constitutiva del acta.

Se adjunta a la presente, los siguientes documentos:

- 1.- Tabla de sistematización de las posturas.
- 2.- Listado de Asistentes.

Siendo las 17:15 horas, finaliza la presente reunión.

Previa lectura firman los asistentes:


EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Firma de los representantes

Nombre y firma

1.- *Sandra Comito R. Sandra Comito R 12160879-3*

Carsten Cutunipa Compuenano 11008515-8

- 2.- Eduardo Rojas Herrera 19.685.208-5 
- 3.- Marcia Albanés Carcamo 12.030.115-2 
- 4.-
- 5.-
- 6.- JOHANNA CORTES SANCHEZ 19.977.555-0 

Tabla para sistematización de las posturas y acuerdos y desacuerdos, respecto de la las materias a consultar en el diálogo con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas en el PCPI PL SBAP y SNAP.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
a) Procedimiento Creación de Áreas Protegidas (AP). Arts. 24, 25 y 26 del Proyecto L. Ingresado.	Tendrá plazos, etapas y a los actores involucrados en su declaración.	Se indica que en el procedimiento de creación de áreas protegidas se considere la inclusión de todas las personas naturales indígenas o no indígenas.- Que estos plazos y etapas estén establecidos en el reglamento	si		
	Se inicia por iniciativa del Estado o a solicitud de personas interesadas.	Que los servicios públicos locales estén enterados e informados cuando y como se crea una Área protegida. Que los interesados puedan ser personas naturales, jurídicas, consejos territoriales de pueblos originarios, comunidades indígenas, etc.	si		
	La propuesta de una AP debe tener un Informe Técnico que justifique su valor ecológico.	Que exista participación previa para que los pueblos puedan incorporar su cosmovisión, conocimiento del territorio y sus saberes en los Informes técnicos.	si		
	El SBD y AP determinará la pertinencia de creación del AP.	Que sea requisito para la creación de áreas protegidas por el estado, se considere las prácticas culturales que se realizan en el territorio.-	si		

Medida consultada (material)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	Considera una etapa de participación ciudadana.	Se deberá realizar Consulta Indígena según lo indica el Convenio 169 de la OIT, como procedimiento necesario para la creación de un AP en cualquiera de las categorías de protección existentes, (Independiente de si el objeto de conservación es el patrimonio natural o cultural), donde participe un concejo territorial de los pueblos originarios y/o representantes de los pueblos originarios	si		
b) Modelos de Gestión de las Áreas Protegidas (AP) del Estado. Art. 27 del proyecto de ley ingresado	Se crearán por DS del (la) Presidente (a) de la república. Administración de las AP, competencia del Estado, a través del SBAP.	Realizar una administración colaborativa que se concrete mediante convenios u otros mecanismos legales, u a través de alianzas con fundaciones u ONG en los que las comunidades puedan decidir la forma en la que quieren participar.	si		Se solicita que se precise en qué consiste un modelo de gestión en áreas protegidas.- Dado que se cree que podría ser un eufemismo para crear negocios de explotación indiscriminada de áreas. Que en los modelos de gestión de áreas

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
					protegidas no debe haber involucrado rentabilidad económica, sino que debe haber autosustentabilidad cultural o ecológica.- El SBAP deberá resguardar porque la gestión de una determinada AP cuente con la participación de los pueblos originarios..
		Los pueblos originarios deben ser consultados para la elaboración de los planes de manejo de las AP del Estado y otras áreas protegidas, principalmente en cuanto a la planificación del uso de algunos recursos naturales y/o materias primas y la protección de recursos y elementos con valor patrimonial para los pueblos originarios.	Si		Mediante los reglamentos de Elaboración de Planes
c) Criterios para otorgamiento de concesiones en Areas Protegidas	Se otorgan para desarrollar actividades en beneficio del AP: turismo de bajo impacto, Investigación científica,	Priorizar la entrega de concesiones a proyectos que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo y la cosmovisión de los pueblos	si		Durante la discusión de esta materia, se menciona

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
(AP) del Estado. Arts. 41 y ss del proyecto de ley ingresado.	proyectos de educación.	originarios. Se debe priorizar la entrega de concesiones a proyectos de investigación que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo de los pueblos originarios y su cosmovisión. Entregar concesiones a proyectos enfocados también a la protección de las culturas originarias y el desarrollo sostenible de los pueblos originarios.			reiteradamente la importancia del agua como un elemento indisoluble asociado al concepto de biodiversidad
	Sólo en aquellas AP que cuenten con plan de manejo y por no más de 30 años. Se deben cumplir ciertos criterios: ✓ Ser coherente con el objetivo del área protegida y ajustarse a lo establecido en el plan de manejo.		si		
	✓ Privilegiar el respeto y participación de las comunidades locales en la prestación del o los servicios que se desarrollen, como en los	Se debe priorizar la entrega de concesiones a proyectos de investigación que tengan pertinencia con las necesidades de desarrollo de los pueblos originarios y su cosmovisión. Que las concesiones que se otorguen con carácter científico, los resultados de esas investigaciones queden en el territorio de la área protegida, en copia para las escuelas e instituciones públicas.-	si		

Medida consultada (matería)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	beneficios que el proyecto concesional genere. ✓ Las de Concesiones de turismo bajo la modalidad de un turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto sobre el entorno natural y sociocultural; ✓ Las concesiones de investigación científica deberán colaborar como instrumento de apoyo y soporte científico en el proceso de toma de decisiones para la gestión y logro de los objetivos de protección definidos para las áreas protegidas. ✓ Las concesiones de educación deberán promover programas y mecanismos a través de los cuales la comunidad tome conciencia pública del valor de la biodiversidad y en	En el caso de concesiones científicas, que sea obligación de los investigadores, que estos resultados se difundan en las escuelas del sector de las áreas protegidas por los equipos de investigación, en formato clase y copia de documentos.- Que el resultado de esas investigaciones sea un real aporte a la cultura local.- Las concesiones de otros caracteres como turísticas, sociales, etc, cumplan con el mismo requisito de exponer los fines y objetivos a la comunidad circundante.-			

E

Medida consultada (matrícula)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
d) Categoría especial para la Conservación en tierras indígenas. Art. 13 del proyecto de ley ingresado	particular del rol de las áreas protegidas en la conservación, así como la difusión del conocimiento y capacitación en conservación de la biodiversidad.				
	Por regla general onerosas, excepcionalmente podrán ser otorgadas de manera gratuita en favor de municipalidades, organismos estatales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, para actividades de investigación científica o de educación		si		
	En la actualidad se reconocen 9 (nueve) categorías de protección: • Reservas de Regiones Vírgenes, • Parques Nacionales, • Reservas Nacionales, • Reservas Monumentos Naturales, • Humedal de Importancia Internacional o Sitios RAMSAR,	Se indica la necesidad de incorporar en el PL SBAP una decima categoría de área protegida que considere el valor que tiene el paisaje para los pueblos originarios, entendiendo este como un concepto multidimensional que integra no solo elementos de la biodiversidad sino también del medio físico y especialmente del medio cultural, permitiendo conservar y proteger estos elementos propio de la	si		Se plantea que el Valle del Encanto debiera ser considerado como "tierra indígena" y entregado a los pueblos originarios para su administración.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	• Santuarios de la Naturaleza, • Parques Marinos, • Reservas Marinas y • Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos.	cosmovisión de los pueblos y su interpretación simbólica del territorio. Se solicita revisar los instrumentos e iniciativas de conservación que existen fuera del marco de este PL y de las actuales categorías de protección, como la "Conservación de Paisajes", "Corredores Biológico" y las iniciativas de conservación privada especialmente las que se pueden definir como Territorios de Conservación de Pueblos Originarios TCPO, con el fin de recoger todos estos conceptos en nuevas categorías e integrarlo al SAP. Se propone crear una nueva categoría especial denominada "Áreas Naturales con Significación y Pertenencia Indígena". Que tengan las siguientes características: Definición y Objetivos: Sitios terrestres y marinos que posee una vinculación con el conocimiento y prácticas de vida ancestrales de los pueblos originarios. ☒ Son hábitats naturales que			

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		requieren investigación científica para conocer el potencial cultural de las especies endémicas (flora y fauna) de importancia para los pueblos indígenas herederos del territorio. III Se considera el área protegida con múltiples usos para las prácticas culturales y de vida de los pueblos originarios. Estas prácticas deben ser protegidas por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. III Áreas donde se resguarda el libre acceso y prácticas culturales de pueblos originarios.			
	Estas categorías como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuyas definiciones consideran distintos niveles de protección: desde la protección más estricta (Parque Nacional y Monumento Natural) hasta aquellas que junto con la protección de los ecosistemas naturales, permiten el uso sostenible de los recursos naturales (Reservas Nacionales	Las denominadas tierras indígenas debieran ser administradas por las propias comunidades de pueblos originarios que habiten y conozcan los valores patrimoniales de esos territorios. Las denominadas tierras indígenas deberán ser delimitadas por los pueblos originarios en base a la cosmovisión y conocimiento ancestral del uso simbólico y significados de esos territorios.	si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
e) Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas. Art. 92 y 93 del proyecto de ley Ingresado	Y Reservas Marinas, Áreas Marinas Costero Protegidas de Múltiples Usos y Sitios Ramsar).				
	Categorías pueden ser aplicadas con independencia del régimen de propiedad del área, sea ésta: fiscal, de uso público o privada.		si		
	Las infracciones y sanciones tienen por objeto orientar las buenas prácticas y desincentivar el uso no sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.	Se considera que las actuales medidas de protección de las especies vegetales nativas como el Algarrobo, Guayacán, Chañar, Carbonillo y otros, así como la fiscalización que realiza CONAF son insuficientes, siendo el SBAP quien debiera hacerse cargo de proteger de forma efectiva la vegetación como patrimonio también de los pueblos originarios.	si		
	Aplicación en Áreas protegidas, y fuera de ellos en sitios prioritarios para la conservación, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Se establecen infracciones por incumplimiento de los instrumentos de conservación		si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	que elabora y fiscaliza el SBD y AP, tales como los planes de manejo para la conservación o los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.				
	Existen una serie de actividades que si no se prohíben o controlan pueden afectar y dañar las áreas, como por ejemplo: Remover o extraer suelo, hojarasca, humus, turba, arena, ripio o tierra.	Queda establecido que una de las infracciones que se debe considerar en las nuevas áreas protegidas sea la prohibición de extraer tierra de hojas, y que la sanción sea la reforestación, o en caso de multas que esta sean para invertir en la misma área protegida dañada.-	Si		Que el servicio tenga medidas preventivas y que las sanciones sean efectivas y ejemplificadas
	Intimidar, capturar, extraer, maltratar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna.		Si		
	Cortar, arrancar, extraer o mutilar ejemplares de plantas, hongos o líquenes.		Si		
	Destruir nidos o lugares de aposentamiento, reproducción o crianza.		Si		
	Interrumpir, bloquear, alterar o drenar cuerpos o cursos de agua, así como humedales o depositar elementos extraños en estos.		Si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	No se considerarán infracciones las conductas consideradas en el plan de manejo, las que cuenten con la autorización del Servicio o se realicen en aplicación de normativa especial en materia de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.	Se deberá considerar el uso ancestral que se le da a algunas especies y este no constituirá como tal una infracción siempre y cuando sean usos sostenibles y se cuente con un plan de manejo. Se deberá permitir el uso de algunos recursos que sean parte de un uso cultural ancestral histórico, pero este uso deberá contar con un plan de manejo sustentable.	si		Que exista una revisión y actualización de los planes de manejo vigentes a la fecha de las actuales áreas protegidas para incluir etapas de participación en la elaboración de este
		Considerar como infracción grave los actos que atenten y agredan de alguna forma los elementos simbólicos, sitios sagrados o valores propios de las culturas y pueblos originarios en las áreas protegidas del estado o privadas, así como en las áreas cercanas a estas	si		
f) Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad.	Son mecanismos de apoyo financiero y técnico para asegurar que la gestión sobre la biodiversidad sea efectiva tanto dentro como fuera de las áreas protegidas	Deberían existir recursos también para las necesidades de protección que tengan los pueblos originarios. Que exista prioridad para la adjudicación de proyectos presentados por comunidades y asociaciones indígenas. Que exista apoyo en la elaboración y presentación de los proyectos	si		
	Se promueva el		si		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	Involucramiento y participación de la sociedad en ella Implican la incorporación de prácticas sustentables en los procesos y actividades productivas.	Tanto el fondo de biodiversidad como el banco de compensación deberían fomentar y subsidiar proyectos que busquen desarrollar la medicina indígena y especialmente el cultivo de la flora medicinal nativa.	si		Se pide de forma clara que se defina en el proyecto de ley, que en definitiva quede en la ley, que se precise para estos efectos, que significa SUSTENTABLE, y de qué forma se aplicará a la estructura de conservación de las áreas protegidas.-

Otras propuestas y requerimientos planteados por las ORPI

Tema	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
Código de Aguas		Modificar y derogar el Código de Aguas, redefiniendo constitucionalmente el agua, integrando la cosmovisión de los			

Tema	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		pueblos originarios y la definición del agua como "un bien público esencial para la vida de las personas y de la naturaleza, y por lo tanto inalienable y no mercantilizable". Se indica la importancia de Modificar y/o derogar el Código de Aguas, para trabajar en una nueva legislación que incluya el parecer de los pueblos originarios, y que permita resguardar este elemento en función de la protección efectiva de la biodiversidad y los ecosistemas y las culturas.			
Definiciones y conceptos		Revisar definiciones y conceptos del PLSBAP e incluir en este la cosmovisión de los pueblos indígenas			
Catastro		Se indica al Estado que es fundamental realizar un catastro y estudio con C.I que permita identificar las denominadas "tierras indígenas" de cada uno de los territorios, ya sean estas ocupadas o no en la actualidad, definiendo en la C.I los distintos criterios y valores para esta			Que el nuevo Ministerio de Pueblos originarios, deberá mantener estos catastros y esta información se

Tema	Lo planteado por el MIVA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		categorización. El SBAP debe realizar un catastro de prácticas ancestrales asociadas a las áreas protegidas. Estas prácticas y usos de los recursos deben ser consideradas en los planes de manejo respectivos para cada área y/o recurso. Este catastro debe incluir solo las prácticas y usos sostenibles y deben apuntar a la entrega de cuotas de extracción de exclusividad para los pueblos originarios.			deberá al SBAP
Código minero		Modificar el Código Minero para que las facultades del SBAP protejan de forma efectiva el suelo y subsuelo en las distintas categorías de protección de las AP.			
Guardaparques y otros funcionarios		El SBAP deberá contar con guardia parques locales, habitantes del territorio que mantengan un vínculo real con el territorio que se pretende proteger y de preferencia pertenezcan a los pueblos originarios de ese territorio.			El Servicio velará por que existan mecanismos para canalizar las demandas y necesidades de los pueblos

Tema	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
		El SBAP deberá tener una oficina de información para los pueblos originarios a través de un departamento de pueblos originarios. El SBAP deberá contar con un departamento de asuntos indígenas y un funcionario representante de los pueblos originarios a nivel Regional. Este funcionario deberá velar porque la gestión de una determinada AP cuente con la participación de los pueblos originarios, siendo además representante del parecer de los pueblos en el concejo consultivo de creación de una determinada AP. Que el proyecto de ley incorpore y contemple criterios generales para la selección de guarda parques de áreas protegidas, que estos profesionales tengan pertinencia cultural para desempeñar el cargo.-			originarios en materias de conservación